



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

## **PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL 2010-2011**

CONFERENCIA DE EDUCACIÓN, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010



## **PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL 2010-2011**

### **1º BLOQUE: PROGRAMAS DE MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DEL ALUMNADO**

- |   |    |
|---|----|
| 1. Programa Educa3. Plan de impulso de la Educación infantil, 0-3 años.                             | 3  |
| 2. Programa para la consolidación de las competencias básicas como elemento esencial del currículo. | 9  |
| 3. Leer para aprender: la lectura en la era digital.  | 15 |
| 4. Plan PROA (Programas de refuerzo, orientación y apoyo).  | 23 |
| 5. Programa de profundización de conocimientos.   | 29 |
| 6. Contratos-programa con los centros para el incremento del éxito escolar.                         | 35 |
| 7. Programa para la reducción del abandono escolar temprano de la educación y la formación.         | 41 |

### **2º BLOQUE: PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

- |  |    |
|--|----|
| 8. Escuela 2.0.  | 47 |
| 9. Plan de impulso del aprendizaje de lenguas extranjeras.   | 55 |
| 10. Programa ARCE (agrupaciones o redes de centros educativos e instituciones públicas del ámbito de la educación) | 67 |

### **3º BLOQUE: PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

- |   |    |
|---|----|
| 11. La innovación aplicada en la Formación Profesional  | 77 |
| 12. Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.                                | 83 |
| 13. Una oferta de Formación Profesional para toda la población.<br>Plataforma de Formación Profesional a distancia. | 89 |
| 14. Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional.   | 95 |

### **4º BLOQUE: LA INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN COMO FACTORES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

- |  |     |
|--|-----|
| 15. Red española de información sobre educación. | 103 |
| 16. Las evaluaciones de diagnóstico.             | 109 |

### **5º BLOQUE: EL PROFESORADO**

- |   |     |
|---|-----|
| 17. Formación permanente del profesorado. | 115 |
|---|-----|

### **ANEXO: CUADRO RESUMEN DE FINANCIACIÓN POR PROGRAMA**



# 1. PROGRAMA EDUCA3. PLAN DE IMPULSO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, 0-3 AÑOS

## 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea en su comunicación “Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” concede a la educación un lugar primordial. La estrategia contribuirá a que Europa se recupere de la crisis y salga más reforzada, impulsando la competitividad, la productividad, el potencial de crecimiento, la cohesión social y la convergencia económica.

Entre los objetivos establecidos en la comunicación mencionada, la Comisión incluye los relacionados con el empleo, educación y pobreza, estableciéndose los siguientes: garantizar una inversión eficaz en los sistemas educativo y de formación, promover nuevas formas de equilibrio entre la vida laboral y familiar e incrementar la igualdad entre sexos y la mejora de los niveles de educación para contribuir a reducir el índice de abandono escolar.

Todos estos objetivos se relacionan con la necesidad de ofrecer a los ciudadanos una oferta educativa amplia y de calidad en el primer ciclo de Educación infantil 0-3 años que favorezca el éxito escolar y contribuya a conciliar la vida laboral y familiar.

Por otra parte el compromiso de potenciar la Educación infantil conecta los objetivos europeos con las iniciativas contempladas en el Plan de Acción 2010-2011. En concreto, las medidas 1 y 2, asociadas al Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes, recoge el aumento de la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación infantil y también la transformación de manera progresiva en plazas de Educación infantil de la oferta de atención a los niños de 0 a 3 años de edad que no está considerada como tal.

Se ha apostado por impulsar el primer ciclo de Educación infantil como medio eficaz para sentar las bases del aprendizaje posterior del alumnado, mejorar la equidad de los resultados y los niveles globales de desarrollo las competencias básicas. Por ello la creación de nuevas plazas en primer ciclo de Educación infantil es sumamente eficaz en términos de eficiencia y equidad del sistema educativo y justifica la prioridad en la asignación del gasto. Para conseguir este objetivo se está impulsando un modelo de escuela infantil llevada a la práctica por profesionales de la educación, que tengan la formación inicial que se requiere y que constituyan equipos de trabajo altamente cualificados.

## **Descripción de la situación actual en España**

El artículo 15.1 de la LOE atribuye a las Administraciones públicas la promoción del incremento progresivo de la oferta del número de plazas públicas en primer ciclo de Educación infantil, así como la de coordinar sus actuaciones y cooperar con otras entidades para asegurar la oferta educativa. El Programa Educa3, debatido y acordado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, responde a la prioridad que las Administraciones públicas han dado desde 2008 a la extensión de esta etapa educativa.

También se busca que la escuela infantil se adecue a las necesidades de las familias y permita una atención educativa compatible con su organización laboral y personal. Uno de los retos para fomentar la distribución equitativa de las responsabilidades privadas y familiares entre las mujeres y los hombres está en desarrollar servicios para cuidar a niños que sean asequibles, accesibles y de calidad, permitiendo que más mujeres puedan entrar y permanecer en el mercado laboral. La oferta de plazas de Educación infantil en el primer ciclo realizada por las Administraciones públicas debe atender la demanda de aquellas familias que necesitan utilizar este servicio al igual que lo hacen en otras etapas educativas. Estas plazas también deben contribuir a facilitar el equilibrio laboral y familiar tanto de las mujeres como de los hombres.

Este interés en el desarrollo de la Educación infantil y su intención de dar respuesta a la demandas de las familias se está viendo ya plasmado en un aumento notable del número de plazas ofertadas en centros de Educación infantil autorizados por la Administraciones educativas. Como consecuencia de ello, la tasa neta de escolaridad en el primer ciclo de Educación infantil ha pasado del 20% en el curso 2007/08 al 26,2% en 2008/9.

## **Actuaciones desarrolladas en el ámbito del programa**

Educa3. Plan de impulso de la Educación Infantil 0-3 años tiene como objetivo la creación de plazas para niños de 0 a 3 en centros educativos de Educación infantil que respondan a las condiciones de calidad y equidad recogidas en la LOE tanto en lo que se refiere a las instalaciones, como a las titulaciones de los profesionales de atención directa a los niños de hasta 3 años. Se inició en 2008 y está prevista su continuidad hasta el año 2012, con una inversión total de 1.087 millones de euros.

Su puesta en marcha en 2008, significó la firma de 15 convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las CCAA con una aportación

ministerial de 100 millones de euros y que han supuesto la creación de más de 24.000 plazas y la construcción de 402 nuevas escuelas infantiles. En 2009 el Ministerio de Educación destinó otros 100 millones de euros a cofinanciar la creación de 28.000 nuevas plazas. Las cantidades destinadas a Ceuta y Melilla han ascendido a 1.600.000 euros en cada año.

### **Justificación del programa**

El incremento en los últimos años de la demanda de plazas en el primer ciclo de Educación infantil exige una respuesta de las Administraciones educativas, para satisfacer las necesidades educativas de los niños y las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral de las familias. Además, no sólo hay que atender la demanda, sino que los poderes públicos deberán estimularla y promocionar la escolarización efectiva, sobre todo en el caso de los niños más necesitados de un clima educativo que palie los efectos de entornos socioeconómicos o culturales desfavorables.

Para estas poblaciones, entre las que la demanda de plazas es considerablemente menor, es necesaria una acción decidida que favorezca la escolarización temprana como factor de garantía de una evolución escolar adecuada en las etapas educativas obligatorias.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Los niños de 0-3 años cuyas familias demanden su atención educativa en escuelas infantiles que tengan como objetivo la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. La escolarización en edades tempranas es uno de los factores más determinantes para conseguir que los estudiantes alcancen mejores resultados.

Las familias que buscan una oferta educativa de calidad en una escuela infantil que potencie el desarrollo de sus hijos y colabore de una manera efectiva a la conciliación de la vida familiar y laboral.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Las Administraciones educativas tienen la responsabilidad de establecer determinadas condiciones que garanticen que el acceso a la educación de los más pequeños se da en condiciones de calidad y equidad, tanto en lo que se refiere a

instalaciones como a las titulaciones de los profesionales de atención directa a los niños que cursan el primer ciclo de Educación infantil.

Para garantizar el cumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas se establecen las siguientes líneas de actuación:

1. Firma de convenios entre el Ministerio de Educación y las CCAA. Dichos convenios contemplan la cofinanciación al 50% de las siguientes actuaciones:
  - Creación de nuevas escuelas de Educación infantil públicas que den lugar a un incremento en la oferta de plazas.
  - Ampliación de escuelas de Educación infantil públicas ya existentes para poder ofrecer nuevas plazas.
  - Transformación de guarderías y otros centros públicos de atención a la infancia en escuelas de Educación infantil.
  - Para contribuir a una mejor consecución de los objetivos de Educa3, se plantea que las Comunidades Autónomas puedan destinar hasta un máximo de un veinte por ciento de la cantidad financiada por el Ministerio de Educación a los gastos de mantenimiento, durante los primeros años, de las nuevas plazas creadas en el marco de este programa.

El ámbito de este Plan se extiende a centros o futuros centros dependientes de cualquiera de las Administraciones educativas, corporaciones locales (Ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos insulares, consejos insulares, consejos comarcales y mancomunidades de municipios) u otras Administraciones públicas diferentes de la educativa de las que dependa la red pública de escuelas infantiles.

2. Mejora de la oferta educativa de primer ciclo de Educación infantil en Ceuta y Melilla.
3. Mejora de la cualificación y formación del profesorado y personal especializado de este ciclo y que recogen las medidas 3 y 4 del objetivo número 1 del Plan de Actuación 2010-2011. Los centros deben contar con un número suficiente de profesionales con la formación y titulación adecuada que se requiere para la atención en estas edades, así como con un número suficiente de maestros titulados en Educación Infantil. Para ello, se aumentará la oferta de Ciclos Formativos de Técnico Superior en Educación infantil, de acuerdo con las Comunidades Autónomas. También se continuará con el proceso para reconocer la formación de personas con experiencia y se realizarán ofertas formativas específicas presenciales y a distancia.



El mantenimiento de una oferta educativa de calidad requiere un esfuerzo continuado para la formación permanente de los profesionales. Son necesarias tanto la implicación personal de los maestros y educadores en su formación como la organización de programas formativos por parte de las Administraciones responsables.

#### **4. FINANCIACIÓN**

El presupuesto global asignado a este programa en 2010 es de 101.600.000 euros, de los cuales 100.000.000 de euros están destinados a cofinanciar actuaciones con las CCAA y 1.600.000 para las actuaciones a desarrollar en Ceuta y Melilla. La misma cantidad con reparto equivalente se realizará en 2011.

#### **5. CALENDARIO**

Durante el primer semestre de 2010 se remitirán a las Consejerías y Departamentos de Educación de las CCAA las propuestas de adendas a los convenios de colaboración suscritos en 2009 para su valoración e inicio de su correspondiente tramitación. La firma del convenio y la posterior transferencia de la cantidad asignada a cada Comunidad Autónoma tendrán lugar durante el segundo semestre de 2010. El mismo proceso y calendario se realizará en 2011.

#### **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

El seguimiento y evaluación de este programa y del destino de los fondos destinados a la construcción, equipamiento y puesta en marcha de las escuelas infantiles estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y las correspondientes Consejerías o Departamentos de Educación de las CCAA que valorarán el desarrollo del Programa Educa3 mediante la constitución de comisiones mixtas paritarias, donde se informará de la puesta en marcha de las actuaciones previstas.

Se prestará especial atención al número de escuelas infantiles de nueva creación, incluyendo las unidades y plazas escolares ofertadas. También se valorará las especiales condiciones del medio rural y las adaptaciones realizadas para conjugar la atención a la población infantil y a las familias con el mantenimiento de criterios de calidad en la atención a los niños.



## 2. PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS COMO ELEMENTO CENTRAL DEL CURRÍCULO

### 1. INTRODUCCIÓN

Las sociedades occidentales han venido sufriendo en las últimas décadas una transformación muy rápida como resultado del cambio producido por la incorporación de las tecnologías a todos los ámbitos de la vida personal y social. Por una parte, con la aparición de la sociedad del conocimiento se ha puesto aún más en evidencia el valor económico de la educación, y, por otra, la globalización de los mercados de trabajo afecta necesariamente a las instituciones educativas que tienen que formar en aquellas competencias básicas que permitan acceder ellos. Pero no solo eso: la universalidad de la educación exige una educación para todos y una educación que abarque toda la vida profesional y personal de los individuos.

Ante esta realidad, en las Conclusiones del Consejo del 12 de Mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (E&T 2020), se establecieron cuatro objetivos estratégicos para la década 2010- 2020. Dos de ellos tienen como base la adquisición de las competencias básicas. Así, respecto al segundo, “mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación”, la Unión Europea especifica: *...el principal reto consiste en garantizar que todas las personas puedan adquirir competencias clave, desarrollando al mismo tiempo la excelencia y el atractivo en todos los niveles de la educación y la formación, lo que permitirá que Europa conserve una posición mundial sólida...*. Y, en lo que se refiere al cuarto, “incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación”, merece la pena destacar la relación directa que se establece entre la creatividad y la innovación y la adquisición de las competencias básicas.

En el *Plan de Acción 2010-2011* se proponen desarrollar doce objetivos esenciales para continuar mejorando la calidad de nuestra educación. La presente propuesta contribuye a la consecución de varios de estos objetivos.

En primer lugar, la consolidación de las competencias básicas persigue el *éxito educativo de todos los estudiantes* (objetivo 1) y está vinculada a las medidas necesarias que hay que adoptar para que todos los estudiantes *finalicen la educación obligatoria con los conocimientos, competencias básicas y valores necesarios para su desarrollo personal y profesional*. En segundo lugar, se relaciona con la *equidad y la excelencia*. *La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación*

(objetivo 2), en la medida en que la *evaluación del nivel de adquisición de las competencias básicas va a permitir adoptar las medidas individuales necesarias para garantizar el éxito en su trabajo posterior.*

En tercer lugar, la consolidación de las competencias básicas asegura también el aprendizaje a lo largo de la vida (objetivo 3) en la medida en que posibilita el que los estudiantes sean capaces de adoptar y actualizar sus conocimientos, capacidades y destrezas en distintas situaciones a lo largo de su vida. En cuarto lugar, la consolidación de la competencia *Tratamiento de la información y competencia digital* se relaciona directamente con *las nuevas formas de enseñar y aprender. El papel de las TIC* (Objetivo 5), pues en la medida en que el alumnado adquiera esta competencia será también capaz de usar los medios digitales con la suficiente familiaridad, actitud crítica y eficacia.

En quinto lugar, en un mundo globalizado y con movilidad creciente es necesario el plurilingüismo (Objetivo 6). En sexto lugar, la consolidación de una enseñanza que se plantea como aspecto central la adquisición de las competencias básicas por parte de todo el alumnado ha de modificar necesariamente la evaluación, la organización y la gestión de los centros e implica una formación especializada de los equipos directivos, (lo que se relaciona, por tanto, con el objetivo 7) y del profesorado, que para adaptarse a las exigencias cambiantes de su tarea a lo largo de su vida profesional deberá dotarse, también, de competencias profesionales específicas (objetivo 11). En contextos reales, inherente a la consolidación de las competencias básicas, hace necesaria la apertura de los centros al entorno y, por tanto, demanda una implicación más intensa de las familias, del profesorado y de toda la sociedad en la educación de los estudiantes y una apertura de éstos a un mundo en proceso de cambio en el que el enfoque ético es imprescindible (objetivo 10).

Por último, es necesario la cualificación y actualización competencial en la formación inicial y en la formación permanente del profesorado, en los principios de inclusión y diversidad funcional para asegurar la educación inclusiva, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad (objetivo 12).

El Ministerio de Educación y las Administraciones educativas de las CCAA, partiendo de la definición y caracterización de las competencias básicas de la LOE y los Reales Decretos de enseñanzas mínimas, han puesto en marcha diversas iniciativas de apoyo para la integración curricular de las competencias básicas, así como programas dirigidos a los órganos centrales de la Consejería y la Inspección educativa, a la Red de Formación del Profesorado, direcciones de los centros

educativos; profesores y profesoras que imparten las distintas materias y han puesto en marcha diversas iniciativas dirigidas a la consolidación de las competencias básicas (estudios e investigaciones, acciones de formación del profesorado, materiales de apoyo, programas, jornadas, sesiones informativas, etc.)

Respecto a la evaluación, la Ley Orgánica de la Educación (LOE) establece las evaluaciones generales de diagnóstico (art. 144.1) y las evaluaciones de diagnóstico (arts. 21 y 29). Desde el año 1995, España ha participado en diversas evaluaciones internacionales (PIRLS y PISA, que miden la competencia lectora y TIMSS, que evalúa las Matemáticas y Ciencias). Desde 2003 se fueron incorporando progresivamente un mayor número de Comunidades Autónomas.

El interés y el esfuerzo realizado hasta este momento por todas las Administraciones educativas para la implantación real de una educación por competencias en sus diferentes ámbitos de gestión viene a corroborar la importancia que todas ellas otorgan a las competencias básicas, importancia avalada igualmente por las recomendaciones de los distintos organismos internacionales. Todo ello nos lleva a defender como objetivo inaplazable la necesidad de poner en marcha toda una serie de iniciativas dirigidas a la consolidación de las competencias básicas como elemento central del currículo.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

El programa tiene como destinatarios a todos los miembros de la comunidad educativa de los distintos niveles de la Educación básica: alumnado, profesorado, equipos directivos, familias, etc., con los objetivos de:

- a) Apoyar el desarrollo curricular de la educación por competencias con el fin de aumentar en un futuro próximo el nivel de competencias del alumnado, favorecer el desarrollo de su creatividad, prevenir y reducir el fracaso escolar y potenciar el desarrollo de un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- b) Conocer en cada momento la situación de partida y el desarrollo de una enseñanza por competencias para poder valorar el nivel y la calidad de su implantación.
- c) Mejorar la formación inicial y permanente del profesorado.
- d) Establecer cauces efectivos de información y comunicación.

### **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

La propuesta de acciones para consolidar las competencias básicas se encuadran en cuatro líneas temáticas:

1. Desarrollo curricular.
2. Diagnóstico actual de la implantación de las competencias básicas.
3. Perfil profesional docente.
4. Plan de comunicación.

El detalle del desarrollo de las mismas, la responsabilidad de las acciones y el calendario se presenta en la tabla adjunta.

### **4. FINANCIACIÓN**

El Ministerio de Educación financiará el 100% de la mayoría de estas acciones y cofinanciará aquellas que lleven a cabo las Comunidades Autónomas. En este último caso, cada institución aportará el 50%. Los detalles para las distintas acciones se resumen en la tabla adjunta.

Los fondos disponibles para las diferentes acciones propuestas son:

- Acciones del Ministerio de Educación: 1.000.000 euros
- Apoyo a las acciones que realicen las CCAA: 1.000.000 euros

### **5. CALENDARIO**

Las diferentes líneas de acción del Programa se realizarán a lo largo del último cuatrimestre de 2010 y del año 2011. Los detalles de cada línea de acción quedan reflejados en la tabla adjunta.

### **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y la evaluación de las políticas públicas constituyen un proceso de generación de conocimiento sistemático y razonado, sobre la base de criterios explícitos y tiene por finalidad contribuir a la mejora de la eficacia de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia, el aprendizaje y la rendición de cuentas.

Se propone establecer un sistema de seguimiento del presente programa apoyado en una Comisión de seguimiento, sobre la base de elaboración conjunta y periódica de informes de progreso globales y en el uso de indicadores y niveles de referencia.

El informe de la Comisión de seguimiento debería basarse en los informes elaborados previamente por las CCAA, sobre la base de una estructura previamente acordada. Los informes conjuntos podrán desarrollarse de forma que incluyan análisis de las diferentes situaciones en cada una de las Administraciones educativas, con el pleno acuerdo de éstas y deberán servir de base para establecer las siguientes líneas de acción prioritarias.

Respecto al uso de indicadores y niveles de referencia, el proceso de definición del catálogo de posibles indicadores, podrá realizarse en tres fases sucesivas:

1. Identificación de los objetivos prioritarios del Programa.
2. Establecimiento de indicadores útiles para la medición del grado de cumplimiento de los objetivos, sobre la base de indicadores y/o datos estadísticos ya existentes, probados y fiables.
3. Elaboración del catálogo definitivo de indicadores.

Algunos de los indicadores de evaluación del programa podrían ser los siguientes:

1. Número de Comunidades Autónomas, tipología de las acciones y número de centros que han participado en el programa.
2. Número total de alumnado involucrado en las distintas iniciativas.
3. Número y calidad de los recursos ofrecidos a la comunidad educativa de cada Comunidad Autónoma en diferentes formatos (guías, Webs, etc.)
4. Grado de implicación y nivel de satisfacción en el proyecto: de los asesores, de los inspectores, de los equipos directivos, del profesorado de los centros, del alumnado y de las familias.
5. Descripción y valoración de los cambios organizativos realizados en los centros para la adaptación a los objetivos del programa de consolidación de las competencias básicas.
6. Valoración cuantitativa y cualitativa del producto elaborado por los equipos docentes participantes en los distintos niveles de concreción curricular.

TABLA

Línea temática	Acciones	Calendario
<b>Desarrollo curricular</b>	1. Diseño del proyecto: Definir y elaborar un proyecto que facilite la integración curricular de las Competencias básicas y el éxito escolar, asesorar a los centros educativos y difundir los resultados. 1.1. Creación del grupo de trabajo de expertos. 1.2. Definición del proyecto. 1.3. Presentación de las CCAA.	Septiembre 2010 Noviembre 2010 Diciembre 2010
	2. Aplicación del proyecto: Aplicación del proyecto que facilite la integración curricular de las Competencias básicas y el éxito escolar en los centros de Ceuta y Melilla. 2.1. Selección de centros educativos en Ceuta y Melilla. 2.2. Desarrollo del Proyecto en los centros seleccionados. 2.3. Evaluación del Proyecto.	Enero 2011 Febrero-junio 2011 Septiembre 2011
	3. Aplicación del Proyecto que facilite la integración curricular de las Competencias básicas y el éxito escolar en centros de las diferentes Comunidades Autónomas. Estos centros serían directamente asesorados por el equipo de expertos que diseñe dicho proyecto. 3.1. Selección de 150 centros educativos en las distintas CCAA. 3.2. Desarrollo del proyecto en los 150 centros seleccionados. 3.3. Evaluación del proyecto.	Enero de 2011 Febrero-junio 2011 Septiembre de 2011
	4. Extensión del proyecto para la integración curricular de las Competencias básicas y el éxito escolar en los centros educativos, tanto en las CCAA como en Ceuta y Melilla. 4.1. Selección de centros. 4.2. Desarrollo del plan en los nuevos centros educativos.	Mayo 2011 Septiembre 2011
<b>Diagnóstico actual de la implantación de las CCBB</b>	5. Estudios e investigaciones que ayuden a la consolidación de las competencias básicas. 4.1. Diagnóstico de la situación actual en relación a la implantación de las competencias básicas en los centros educativos de las diferentes CCAA, Ceuta y Melilla. 4.2. Detectar buenas prácticas que se están llevando a cabo en las distintas instituciones o centros educativos.	Marzo 2011 Diciembre 2011
<b>Perfil profesional docente</b>	6. Definición del perfil competencial del docente a través de un proceso de investigación que concrete las competencias necesarias actualmente para el ejercicio de la docencia, que tenga como referencia los parámetros internacionales y enmarcados en los objetivos estratégicos de la Unión Europea 2010-2020 y que apoye el diseño.	Junio 2011
	7. Análisis, establecimiento de recomendaciones y detección de buenas prácticas de planes de estudio, de la formación inicial y de la evaluación del desarrollo de la formación práctica (practicum) en relación a las competencias que el futuro profesorado va a necesitar para poder desarrollar las competencias básicas en su alumnado.	Noviembre 2011
<b>Plan de comunicación</b>	8. Campaña de difusión, para la comunidad escolar, del Proyecto para la integración curricular de las competencias básicas. 8.1. Diseñar y elaborar un modelo de información, difusión e integración del discurso de las competencias básicas para la comunidad escolar (centros, familias...) 8.2. Elaborar materiales específicos. 8.3. Difusión del modelo por las Administraciones educativas.	Abril 2011 Septiembre 2011 Octubre 2011
	9. Creación de una red de los centros seleccionados en las diferentes CCAA que les facilite la coordinación para continuar trabajando en este tema.	Marzo 2011
	10. Realización de unas Jornadas de trabajo para la presentación de los resultados obtenidos en las líneas de actuación desarrolladas.	Noviembre 2011
	11. Creación de un portal Web para facilitar el acceso a los recursos que diferentes Administraciones, colectivos están elaborando con el fin de facilitar la labor de la comunidad educativa en el proceso de la integración curricular de las CC.BB.	Noviembre 2011



### 3. PROGRAMA LEER PARA APRENDER. LEER EN LA ERA DIGITAL

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las recomendaciones del Parlamento Europeo en torno a la inclusión de las competencias básicas en los currículos, priorizan la competencia en comunicación lingüística como la competencia que afecta a todas las demás: leemos matemáticas o ciencias naturales, como leemos música, literatura o cine. Y lo hacemos en diferentes formatos, la lectura en la era digital adquiere una dimensión nueva a la que esta iniciativa presta especial atención.

El 6 de mayo de 2010, el Diario Oficial de la Unión Europea (2010/C 117/01)<sup>1</sup> publicaba el Informe conjunto de 2010 del Consejo y de la Comisión sobre la puesta en práctica del programa de trabajo «Educación y formación 2010». En él se dice textualmente: *Un buen nivel de lectura y escritura constituye la base para la adquisición de las competencias clave y el aprendizaje permanente y, por tanto, es fundamental adquirirlo desde la infancia. Por ello, es muy preocupante el deterioro de los resultados en materia de competencias de lectura con respecto al punto de referencia de la UE para 2010. Unos niveles inadecuados de alfabetización, en particular entre los chicos y los inmigrantes, constituye un obstáculo importante para su desarrollo profesional y personal. Aunque la mayoría de países aplican medidas especiales para contribuir a la adquisición de las competencias de lectura y escritura, es evidente la necesidad de adoptar medidas más eficaces a escala nacional.*

Este programa se refiere fundamentalmente al primero de los objetivos del Plan de Acción 2010-2011, El éxito educativo de todos los estudiantes, dado que la lectura es el elemento clave del éxito académico. Además, leer hoy en día está plenamente relacionado con leer nuevos formatos y utilizar las TIC para aprender y para enseñar, de ahí la inexcusable relación con el Objetivo 5: Nuevas formas de enseñar y de aprender: el papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### Descripción de la situación actual en España

El Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación ha analizado los resultados en Lectura, tanto en el estudio PIRLS 2006<sup>2</sup>, como en el estudio PISA 2006<sup>3</sup>. La mayor parte de los países europeos que han participado en PIRLS 2006 obtienen una puntuación media en rendimiento lector más alta que España. La lectura

<sup>1</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:117:0001:0007:ES:PDF>

<sup>2</sup> [http://www.institutodeevaluacion.mec.es/contenidos/internacional/pirls2006\\_informe.pdf](http://www.institutodeevaluacion.mec.es/contenidos/internacional/pirls2006_informe.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.institutodeevaluacion.mec.es/contenidos/pdfs/rs3\\_1\\_2007.pdf](http://www.institutodeevaluacion.mec.es/contenidos/pdfs/rs3_1_2007.pdf)

no fue materia prioritaria en la edición PISA 2006, lo que habrá que tener en cuenta si se quiere comparar con los resultados de PISA 2000, edición en la que sí fue la materia principal. En los niveles más altos de competencia lectora, 4 y 5, se sitúa el 14,4% de los alumnos españoles, frente a un 29,3% de promedio para los países miembros de la OCDE. Por tanto España tiene la mitad de los alumnos que la OCDE situados en este nivel. En los niveles <1 y 1, los de más baja competencia, se sitúa el 25,7 % de los alumnos españoles frente al 20,1% de los países de la OCDE. El 59,9% de los alumnos españoles se concentra en los dos niveles intermedios, 2 y 3, porcentaje más elevado que el del promedio de la OCDE que se sitúa en el 50,5%.

En comparación con el resto de países participantes el porcentaje de profesores que ha recibido formación en didáctica de la lectura es inferior al de la media. Este dato resulta de gran interés pues augura una posibilidad de mejora de los resultados, de ahí su prioridad en los planes de mejora del rendimiento escolar que se acometan.

Igualmente, el Informe de resultados de la evaluación general de diagnóstico 2009 de Educación primaria para cuarto curso, nos indica la necesidad de hacer un esfuerzo en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

### **Actuaciones desarrolladas en el ámbito del programa**

La LOE establece la necesidad de incorporar la lectura en todas las etapas educativas de formación general, concretando la necesidad de destinar tiempos y horarios específicos para el desarrollo de las habilidades y los hábitos asociados a ella. Esta previsión se ha recogido posteriormente en las normas de desarrollo que han partido tanto del Ministerio de Educación como de las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Educación viene desplegando, en colaboración con las CCAA, un conjunto de acciones que se centran en la mejora de las bibliotecas escolares, por una parte y en el fomento de la lectura por otra.

Las bibliotecas escolares han recibido en los últimos años un impulso enorme, tanto en dotación, como en formación del profesorado o en difusión de experiencias y concursos que premian buenas prácticas. La cooperación entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas en este ámbito ha venido acompañado por una aportación por parte del primero de 70 millones de euros en el periodo 2005-2010, y por el impulso por parte de todas las Administraciones educativas, que han aportado una cantidad igual y han puesto en marcha programas específicos, normalmente asociados a la lectura. Este conjunto de acciones ha permitido dar un impulso muy importante a este recurso educativo que necesariamente ha de jugar un papel notable

en la mejora de la capacidad de los centros para hacer frente a los retos educativos.

Acompañando a este programa de cooperación que se viene desarrollando desde finales del año 2005, el Ministerio de Educación, también en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha desarrollado otras actuaciones en el ámbito de la formación (sobre gestión de bibliotecas escolares y sobre su uso), en el desarrollo de herramientas de gestión de las bibliotecas escolares, como el programa ABIES, utilizado por cerca de 13.500 centros educativos de todas las CCAA, en el apoyo a la elaboración de estudios y materiales para el conocimiento de la situación y el buen uso de la biblioteca escolar. En este marco se constituyó la Comisión Técnica de Bibliotecas Escolares, con representantes de todas las Consejerías y Departamentos de Educación y ligada al Consejo de Cooperación Bibliotecaria. Se convoca además, anualmente, el Concurso Nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas escolares.

Se ha mantenido, desde la entrada en vigor de la LOE, una línea de ayudas para desarrollar materiales de comprensión lectora ligadas al aprendizaje de contenidos de las diferentes áreas o materias del currículo.

El Ministerio de Educación, en el marco de Escuela 2.0, abrió en noviembre de 2009 el Centro Virtual [www.leer.es](http://www.leer.es), que difunde un conjunto de acciones dirigidas a fomentar la lectura: congresos, encuentros, seminarios y otras muchas iniciativas dirigidas a toda la sociedad que se producen dentro y fuera de este espacio web. Este Centro Virtual cuenta con la colaboración de las Comunidades y de instituciones y entidades como el Instituto Cervantes o la Real Academia Española. En este Centro Virtual, que cuenta con un representante de cada CCAA y de Ceuta y Melilla, se ofrecen recursos para todos organizados en los siguientes apartados:

- *Espacio para las Comunidades Autónomas*, que hace posible que todas ellas muestren las acciones que realizan en torno a la lectura y a las bibliotecas escolares.
- *Espacio para estudiantes*, que incluye el único diccionario de español navegable, Cosmolema, un espacio de participación y recursos educativos en todos los formatos y para todas las etapas.
- *Espacio para la participación social*, con agenda de eventos, el blog de Leer.es, Facebook, Twitter.
- *Espacio para docentes*, con recursos didácticos para la enseñanza y para evaluar la comprensión lectora, selección de artículos escritos por personas de reconocido

prestigio, Webcast de formación y espacio sobre bibliotecas escolares.

### **Justificación del programa**

Las Administraciones educativas tienen la responsabilidad de ejercer el liderazgo que la sociedad reclama para trabajar activamente por la mejora de la competencia en comunicación lingüística y, en concreto, de la lectura como instrumento de aprendizaje.

Los datos de los que se dispone en relación con los aprendizajes asociados a la lectura y sobre los hábitos lectores permiten asegurar que disponemos de un margen de mejora muy amplio. En la medida en que la lectura está detrás de la mayor parte de los aprendizajes el margen de mejora en la competencia y hábito lector está asociado a la posibilidad y a la necesidad de mejorar en todos los ámbitos del aprendizaje. Por ello consideramos que el apoyo a la mejora en la lectura es un objetivo estratégico, que sin lugar a dudas supone también una apuesta por la mejora de todo el sistema educativo.

Para ello, es necesario mantener buena parte de las acciones que se vienen desarrollando e iniciar nuevas líneas de trabajo destinadas a ofrecer al conjunto de la comunidad educativa recursos y materiales para todos; espacios de formación y de participación para el conjunto de la sociedad. Y es necesario hacer especial incidencia en la movilización social para implicar y corresponsabilizar especialmente a las familias en esta tarea colectiva que es hacer de la palabra la herramienta básica de conocimiento y de convivencia.

La experiencia de estos años permite afirmar que las bibliotecas escolares son motor de cambio e innovación educativa y tienen un papel central en la estructura organizativa de los centros y en la calidad de la educación que ofrecen. Por ello, especialmente en este programa, han de tener un singular protagonismo.

Para alcanzar el objetivo de este programa: hacer de la lectura la herramienta básica de conocimiento y aprendizaje, es fundamental reforzar el papel que pueden jugar las bibliotecas escolares como recurso fundamental a disposición de los centros educativos.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

La responsabilidad sobre la enseñanza y el aprendizaje de la lectura ha de ser compartida por el conjunto de la sociedad, tanto desde dentro del sistema educativo como fuera de él. El sistema educativo ha de enfocar su atención a la enseñanza y el aprendizaje de la lectura en todas sus formas, pero también ha de implicar a cuantos

intervienen en los procesos educativos: las familias, los medios de comunicación, etc.

Los destinatarios de este programa han de ser los centros educativos, asesores de la red de formación, profesorado de todas las etapas y áreas, estudiantes de todas las etapas y ALV, familias.

### **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

1. Cofinanciación de acciones de las Comunidades Autónomas dirigidas a la incorporación plena de la lectura y la mejora de las bibliotecas escolares. Para el desarrollo de esta actuación será necesaria la suscripción de convenios de colaboración en los que se establezcan las condiciones de cofinanciación, que alcanzará el 50% del coste total, y se concreten las acciones y programas cofinanciados. Entre ellos estarán:

- En relación con las bibliotecas escolares:
  - Implantación y desarrollo de planes y proyectos globales de mejora de la capacidad de la biblioteca escolar para cumplir sus funciones de apoyo al aprendizaje, fomento de la lectura y, en general, desarrollo de las competencias básicas.
  - Establecimiento de redes de apoyo a las bibliotecas escolares en los servicios centrales, territoriales o locales o refuerzo de las existentes.
  - Mejora de las dotaciones de las bibliotecas.
  - Dotación de mobiliario y de material informático y multimedia adecuados a las necesidades que debe cubrir la biblioteca.
  - Reforma de las instalaciones para adecuarlas mejor al uso de la biblioteca y/o para que puedan ser utilizadas de manera independiente al resto del centro, fuera del horario lectivo.
  - Programas de formación de profesores sobre gestión documental y bibliotecaria y sobre aplicación de la biblioteca al desarrollo del currículo.
- En relación con la lectura:
  - Producción de materiales, en colaboración con el Ministerio de Educación, para fomentar la competencia en comunicación lingüística en todas las etapas, áreas o materias y, especialmente, en formato y soporte digital.
  - Traducción de materiales del espacio virtual a lenguas cooficiales, para lo que se reservará una parte del crédito correspondiente y traducción al castellano de materiales que están disponibles en las lenguas cooficiales y se consideren de interés para el conjunto del Estado.

- Réplica de actividades de formación a las que se refiere la actuación 3ª.
  - Acciones para corresponsabilizar a la sociedad, en los términos descritos en la actuación 3ª.
  - Campañas dirigidas a redes sociales educativas y a adolescentes para debatir y aprender.
2. Actuaciones para la mejora de las bibliotecas escolares en Ceuta y Melilla, centradas especialmente en la formación del profesorado, que completen el importante esfuerzo de dotaciones que se ha hecho en los últimos años.
  3. Mantenimiento del portal leer.es, incorporando los recursos y servicios necesarios para su actualización y mejora permanentes. Esta actuación se llevará a cabo por el Ministerio de Educación, con la colaboración de las Administraciones educativas.
  4. Cooperación técnica a través de la Comisión Técnica de Bibliotecas Escolares y de la colaboración ya establecida en torno a leer.es.
  5. Actuaciones para la formación del profesorado. Realización de actividades específicas de formación ligadas a leer para aprender en las diferentes áreas y materias del currículo para todas las etapas y en todos los formatos. Todas estas acciones asociarán las competencias lectoras, con la competencia en tratamiento de la información y competencia digital y la de aprender a aprender, tres competencias básicas que deben estar relacionadas y han de ser abordadas desde todas las áreas y materias del currículo.
    - Congreso Anual Nacional dirigido a la Red de asesores de formación, expertos, responsables de las evaluaciones de diagnóstico y de la red de bibliotecas escolares.
    - Cursos de formación Leer para aprender. Con parte presencial y parte a distancia.
    - Cursos de formación virtual dirigidos a profesorado de todas las etapas educativas.Estas acciones se realizarán de forma centralizada por el Ministerio de Educación con la participación de representantes de todas las CCAA.
  6. Recursos en red. Recursos (con estrictos parámetros de validación) que se utilicen como referencia en los cursos de formación para el profesorado así como en acciones para el conjunto de la comunidad educativa, como por ejemplo:
    - Webcast de formación (basada en vídeos de buenas prácticas y de opiniones de expertos).
    - Recursos digitales para fomentar la lectura y, en general, la competencia lingüística en todas las etapas educativas, en todas las materias y formatos.

- Materiales en colaboración con instituciones. Desarrollo de recursos que impliquen prácticas multidisciplinares creativas que requieren escenarios múltiples para afrontar los nuevos desafíos educativos. En este sentido se pretende:
  - Afianzar y multiplicar la colaboración con Instituto Cervantes, la Real Academia Española y la Biblioteca Nacional.
  - Iniciar la colaboración con otras Instituciones: Museos, CSIC, AECID, etc.

7. Acciones para corresponsabilizar a la sociedad. Acciones dirigidas a concienciar a las familias, y a la ciudadanía en general, de su corresponsabilidad en este logro. Para ello se difundirán en diferentes formatos y en lugares públicos, mensajes formativos en torno a la lectura. Se mostrarán ejemplos y refuerzos para estudiantes de todas las edades con dificultades, así como propuestas para quienes tienen un alto rendimiento.

Se establecerán convenios y acuerdos con medios de comunicación para que incluyan en sus programaciones espacios interesantes y amenos de formación en comprensión lectora. Se realizarán en radio, televisión, redes sociales y campaña gráfica en transporte público.

Las audiencias: familias y estudiantes.

- Familias, temas relacionados con: cómo acompañar a los hijos en las búsquedas en la red; cómo enseñar a conversar; fomentar la lectura de textos para aprender; cómo ayudar en las tareas escolares; cómo colaborar cuando hay dificultades de aprendizaje; cómo actuar con estudiantes con altas capacidades, etc.
- Estudiantes: cómo buscar información; participación en foros y redes sociales; aprender a debatir; motivación a chicos adolescentes.

Esta actuación se llevará a cabo en colaboración con las CCAA y a través de convenios con Fundaciones y entidades diversas, medios de comunicación, redes de transportes públicos, etc.

8. Redes sociales. Campañas dirigidas a redes sociales educativas y a adolescentes para debatir y aprender:
- Redes (Facebook, por ejemplo) en las que se dé visibilidad a actividades y contenidos relacionados con Leer para aprender y se converse sobre noticias y temas relacionados con la lectura. Difusión de buenas prácticas educativas relacionadas con la lectura y la escritura especialmente de bibliotecas escolares y del uso de las TIC en el aula.
  - Redes de rápida difusión (twitter) fundamentalmente de instituciones oficiales, editoriales, empresas dedicadas a la gestión cultural, centros educativos, etc. Este formato permite propagar por la red de forma muy rápida nuestras

actividades y contenidos, así como los de otras instituciones, y las buenas prácticas educativas relacionadas con la lectura y la escritura.

Esta actuación se llevará a cabo en colaboración con las CCAA.

#### **4. FINANCIACIÓN**

Para el desarrollo de este conjunto de actuaciones se dispone de 12.400.000 euros distribuidos del modo siguiente:

- Cofinanciación de programas de las Comunidades Autónomas: 11.5 millones de euros, de los que 8 estarán destinados a actuaciones asociadas a las bibliotecas escolares y 3,5 a las actuaciones directamente relacionadas con la lectura que se han descrito.
- Para la financiación de actuaciones en Ceuta y Melilla se destinan 200.000 euros.
- El resto, 700.000 euros, se destinan a la cobertura de los gastos de las actuaciones centralizadas.

#### **5. CALENDARIO**

Las actuaciones enumeradas se desarrollarán con el siguiente calendario:

1. Para la formalización de los procesos de cooperación, que requieren la suscripción de convenios de colaboración se prevé:
  - Acuerdos de distribución de los créditos: primer trimestre de 2011.
  - Suscripción de los convenios de colaboración: segundo semestre de 2011.
  - Dotaciones a los centros docentes: tercer y cuarto trimestre de 2011.

El resto de las acciones requieren una acción sostenida y uniforme en el tiempo, de modo que se llevarán a cabo de manera continuada a lo largo del segundo semestre de 2010 y todo el año 2011

#### **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Todas las medidas propuestas para la mejora de la comprensión lectora como elemento clave para el éxito escolar, requieren de un proceso transparente y compartido tanto en su definición inicial como en el desarrollo, seguimiento y evaluación.

Se realizarán informes de evaluación externa, a través de las CCAA e instituciones de prestigio, y evaluaciones periódicas, tanto del Centro Virtual [www.leer.es](http://www.leer.es) como del conjunto de actividades que conforman este programa.



## 4. PLAN PROA (PROGRAMAS DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO)

### 1. INTRODUCCIÓN

En las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) se señala la conveniencia de seguir insistiendo en *la mejora de la calidad y la eficacia de la educación y la formación*, así como garantizar que *todas las personas puedan adquirir las competencias clave*. Asimismo, en dichas conclusiones se menciona la necesidad de *garantizar que todos los educandos, incluidos los procedentes de medios desfavorecidos, completen su educación*, facilitando cuando proceda un aprendizaje más personalizado.

El pasado 17 de junio, el Consejo Europeo ha marcado las metas para mejorar los niveles de educación en el año 2020. Una de ellas es la mejora de los niveles educativos, en particular con el objetivo de reducir el índice de abandono escolar a menos del 10%.

Por otro lado, el Plan de Acción 2010-2011, propuesto por el Ministerio de Educación, articula una serie de programas articulados en torno a 12 objetivos. Entre ellos, cabe destacar por su relación con PROA el objetivo nº 2: *Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación*. Para la consecución de este objetivo, se señala la necesidad de detectar las dificultades de aprendizaje en el momento en que se producen y prestar especial atención a los colectivos más desfavorecidos socialmente para conseguir su inclusión social y escolar y lograr una igualdad real de oportunidades educativas.

Una de las medidas señaladas para la consecución de este objetivo es el incremento de los Programas de Apoyo y Refuerzo Educativo (PROA), con el fin de que todo el alumnado con dificultades de aprendizaje pueda disponer de las medidas de apoyo necesarias para superarlas, desde el momento en el que se detecten.

#### **Descripción de la situación actual en España**

Aunque con resultados diferentes según las Comunidades Autónomas, los datos aportados por las evaluaciones internacionales, así como las realizadas por las diferentes Administraciones educativas, ponen de manifiesto la necesidad de mejorar los resultados educativos de nuestros estudiantes. Por otro lado, las tasas de abandono escolar temprano en España son considerablemente elevadas si las

comparamos con la media de la Unión Europea, con un 31,9% en 2008 frente a un 14,9% respectivamente.

Es pues en este marco de mejora de los resultados académicos de los alumnos y de la consecución de una educación de calidad, donde se sitúan los programas que nos ocupan dentro del Plan PROA.

### **Actuaciones desarrolladas en el ámbito del programa**

Iniciado en el primer semestre de 2005, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, los resultados escolares y respondiendo a las recomendaciones y directrices señaladas por la Unión Europea, PROA se concibe como un proyecto de cooperación entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para abordar las necesidades educativas añadidas que están asociadas al entorno sociocultural del alumnado, mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos.

El Plan PROA persigue tres objetivos estratégicos: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local. Para ello ofrece recursos a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.

Como se ha mencionado, la implantación del Plan Proa se inició en el primer semestre de 2005 en aquellas Comunidades Autónomas que así lo decidieron y en las ciudades de Ceuta y Melilla. Participaron 143 centros escolares con un gasto de 356.500 euros. Actualmente el plan se desarrolla en más de 3.400 centros docentes públicos de Educación primaria y secundaria con una dotación económica para el conjunto de los programas cercana a los 100.000.000 de euros, con la cofinanciación y participación de todas las Comunidades Autónomas.

A partir de los datos aportados por las diferentes evaluaciones externas desde el inicio del plan, así como de las observaciones y valoraciones realizadas por las diferentes Comunidades autónomas, se infiere un importante grado de satisfacción con el desarrollo del programa en los centros y con los resultados obtenidos.

### **Justificación del programa**

Por todo lo expuesto anteriormente, parece oportuno plantear la continuidad de los diferentes programas y proponer una extensión de los mismos en varias

direcciones.

Hasta el momento presente, estos programas se han centrado en los centros públicos y en los cursos de 5º y 6º de Educación primaria y 1º, 2º y 3º de Educación secundaria obligatoria al concentrarse en estos centros y en estos tramos el alumnado con el perfil al que se dirige PROA. Sin embargo, se considera necesario la extensión de los ámbitos de actuación con el fin de incluir, por un lado, a todos los centros sostenidos con fondos públicos que cuenten con un alumnado ajustado al perfil de los programas, y por otro, a los alumnos de 3º y 4º de Educación primaria, por ser en este ciclo cuando se inician los mayores desfases y adelantar así la detección e intervención más temprana en los problemas de aprendizaje del alumnado.

En este contexto de ampliación del plan, se pretende asimismo fomentar la colaboración con los Ayuntamientos y otras organizaciones, sobre programas integrales de atención dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

## **2. DESTINATARIOS DE LOS PROGRAMAS**

### **1. PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA Y EN SECUNDARIA**

Ambos programas se dirigen a centros sostenidos con fondos públicos con una proporción significativa de alumnado en desventaja desde el punto de vista educativo. En relación con el alumnado, el Programa de acompañamiento escolar en primaria se dirige a alumnos de 3º a 6º, y el de secundaria a los tramos comprendidos entre 1º y 4º de Educación secundaria obligatoria. En ambos casos, se trata de alumnos que presentan dificultades y problemas de aprendizaje.

### **2. PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Los destinatarios de este programa son centros de Educación secundaria sostenidos con fondos públicos, con una proporción significativa de alumnos en desventaja educativa asociada a su entorno sociocultural: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, escasa oferta de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o distinta a la del centro, etc., y cuyos recursos ordinarios se muestran insuficientes. El objetivo es proporcionar más recursos que les permita establecer nuevos procedimientos de organización y funcionamiento para mejorar su situación.

### **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

1. Aplicación del plan para alumnos de Educación secundaria obligatoria y de 3º a 6º en el caso de la Educación primaria, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos. Su aplicación se cofinanciará con una aportación por parte de las Comunidades Autónomas de un 50% y del otro 50% restante por parte del Ministerio de Educación.
2. Aplicación del plan para alumnos de Educación secundaria obligatoria y de 3º a 6º en el caso de la Educación primaria, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Ceuta y Melilla. El Ministerio de Educación financiará el 100% del Plan.
3. Cooperación técnica con los expertos de las diferentes Administraciones educativas en el seguimiento y evaluación de los programas.
4. Establecer la colaboración con los ayuntamientos y otras organizaciones para el desarrollo de programas integrales de atención dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

### **4. FINANCIACIÓN**

Para el año 2011 se cuenta con 60.000.000 de euros. De este total, 300.000 euros están destinados al desarrollo de los programas en Ceuta y Melilla y los restantes 59.700.000 euros se destinan a cofinanciar el desarrollo del plan en las diferentes Comunidades Autónomas.

### **5. CALENDARIO**

El calendario de actuación de PROA para el próximo año prevé dos fases:

1. Una primera fase, durante el último trimestre de 2010, en la que se presentarán y debatirán las modificaciones y nuevas características del Plan con las Comunidades Autónomas con la finalidad de suscribir los correspondientes convenios.
2. En la segunda fase, durante el primer trimestre de 2011, se distribuirán los créditos previamente acordados por la Conferencia Sectorial de Educación, que se concretarán en la firma de los diferentes convenios con las Comunidades Autónomas.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Con la finalidad de mejorar y enriquecer el desarrollo del plan y poder valorar su evolución y los resultados obtenidos, desde su comienzo, la implantación del plan PROA se ha acompañado de un proceso de evaluación consensuado con las Comunidades Autónomas. Esta evaluación, con carácter externo y con el apoyo de las Comunidades Autónomas para su diseño y realización, ha ido ganando en profundidad y complejidad a medida que el Programa se ha ido extendiendo.

Por ello, se propone continuar con este modelo de seguimiento y evaluación, incorporando las mejoras y modificaciones propuestas en la última evaluación realizada. De la misma manera se seguirá contando con la cooperación de las diferentes Administraciones educativas en el seguimiento y en la evaluación, así como en el análisis conjunto de los datos y resultados en la Comisión Técnica correspondiente.



## 5. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

### 1. INTRODUCCIÓN

En “*Europa 2020. Una estrategia europea para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador*”, se considera que uno de los puntos fuertes de Europa es el talento y la creatividad de sus ciudadanos. En consonancia con esta afirmación, se destaca la inversión eficiente en capital humano a través de los sistemas de educación y formación como elemento esencial para alcanzar altos niveles de crecimiento y empleo basados en el conocimiento, junto al fomento de la realización personal, la cohesión social y la ciudadanía activa. Uno de los cuatro objetivos estratégicos que se plantean para el año 2020 es *mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación*, en concreto, se considera que *“el principal reto consiste en garantizar que todas las personas puedan adquirir competencias clave, desarrollando al mismo tiempo la excelencia y el atractivo en todos los niveles de la educación y formación, lo que permitirá que Europa conserve una posición mundial social sólida”*.

Con el fin de conseguir estos objetivos, es necesario avanzar hacia un modelo de educación basado en los principios de equidad y excelencia; una educación inclusiva, intercultural y plural; una educación de calidad de todos y para todos.

En este sentido, el Ministro de Educación, después del debate político y social de los últimos meses, presentó el Plan de Acción 2010-2011 en el que figuran los 12 objetivos educativos para la próxima década. Entre estos objetivos, se encuentra el nº 2 “*La equidad y la excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación*”.

Para lograr la equidad y la excelencia en la educación es preciso desarrollar las capacidades del alumnado dándole los instrumentos necesarios para su aprendizaje a lo largo de la vida y haciéndole más competente en el ámbito social, profesional y personal.

Estos principios son imprescindibles en las políticas orientadas a la mejora de la calidad de la educación, si se entiende la educación como un factor decisivo para el progreso económico y social.

Los resultados de las evaluaciones PISA y PIRLS señalan la necesidad de aumentar el porcentaje de alumnado con mayor rendimiento. En PISA 2006, los resultados medios españoles por niveles de rendimiento eran muy similares a los del promedio y total de la OCDE. Pero en concreto, en los niveles altos de rendimiento

España, estaba en un 5%, puntuación que se encuentra bastante por debajo del 9% promedio de la OCDE.

Igualmente los resultados del estudio PIRLS indican que la mayoría de los países europeos de esta selección consiguen una puntuación media más alta que España. También es importante señalar el pequeño porcentaje de alumnos de nivel avanzado (5 puntos, frente a los 14 de Italia y los 11 de Alemania). El sistema educativo español parece caracterizarse, tanto en primaria como en secundaria, por lograr resultados poco satisfactorios en el nivel superior.

Tal y como se indica en el preámbulo de la LOE, se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Por ello, es imprescindible que la equidad y la excelencia sean dos principios irrenunciables en todo proceso educativo para conseguir una educación de calidad para todo el alumnado.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y las Administraciones educativas de las CCAA han venido desarrollando diferentes programas de desarrollo de capacidades, dirigidos a apoyar la evolución y la integración de alumnos con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje.

En el *Plan de Acción 2010-2011* se proponen desarrollar doce objetivos esenciales para continuar mejorando la calidad de nuestra educación. La presente propuesta contribuye a la consecución del Objetivo 2 *La equidad y la excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación..*

Todo ello nos lleva a plantear como objetivo la necesidad de poner en marcha toda una serie de iniciativas dirigidas a la *profundización de conocimientos para el alumnado de primaria y secundaria con mayor capacidad y motivación para aprender, junto con la constitución de grupos de investigación para jóvenes que cursen Bachillerato y Formación Profesional.*

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

El programa de profundización de conocimientos va dirigido al alumnado de



Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional con mayor capacidad y motivación para aprender. Para jóvenes que cursen Bachillerato y FP se constituirán grupos de investigación. Con este programa se quiere favorecer el pensamiento crítico y creativo, el interés por la investigación, la tecnología y la innovación; el gusto por el saber, por descubrir, por explorar, la inquietud por el conocimiento, el deseo de aprender activamente, la capacidad de análisis y reflexión; que estimule el potencial intelectual, el pensamiento holístico y las actitudes de cooperación y el trabajo en equipo.

### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN.**

La propuesta de acciones se encuadra en dos líneas temáticas:

1. Diseño y desarrollo de programas pilotos del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas.
2. Desarrollo de un plan de comunicación. El detalle del desarrollo de las mismas y la responsabilidad de las acciones se presenta en la tabla adjunta, junto con su calendario.

### **4. FINANCIACIÓN**

La financiación de estas acciones será asumida, en algunos casos, por el Ministerio de Educación y en otros se cofinanciarán con las Comunidades Autónomas aportando cada institución el 50%. Las distintas acciones se resumen en la tabla adjunta.

Los fondos disponibles para las diferentes acciones propuestas son:

- Acciones del Ministerio de Educación: 1.000.000 euros
- Apoyo a las acciones que realicen las CC.AA: 14.000.000 euros

### **5. CALENDARIO**

Las diferentes líneas de acción del programa se realizarán a lo largo del último cuatrimestre de 2010 y durante el año 2011. Los detalles de cada línea de acción quedan reflejados en la tabla adjunta.

### **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y la evaluación de las políticas públicas constituyen un proceso

de generación de conocimiento sistemático y razonado, sobre la base de criterios explícitos y tiene por finalidad contribuir a la mejora de la eficacia de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia, el aprendizaje y la rendición de cuentas.

Se propone establecer un sistema de seguimiento del presente programa apoyado en una Comisión de seguimiento, sobre la base de elaboración conjunta de informes de progreso globales periódicos y en el uso de indicadores y niveles de referencia, basados en los ya existentes, y referenciados tanto a la medida de los resultados europeos como nacionales.

El informe de la Comisión de seguimiento debería basarse en los informes elaborados previamente por las CCAA, sobre la base de una estructura previamente acordada. Los informes conjuntos podrán desarrollarse de forma que incluyan análisis de las diferentes situaciones en cada una de las Administraciones educativas, con el pleno acuerdo de éstas y deberán servir de base para establecer las siguientes líneas de acción prioritarias.

Respecto al uso de indicadores y niveles de referencia, el proceso de definición del catálogo de posibles indicadores, podrá realizarse en tres fases sucesivas:

1. Identificación de los objetivos prioritarios del programa.
2. Establecimiento de indicadores útiles para la medición del grado de cumplimiento de los objetivos, sobre la base de indicadores y/o datos estadísticos ya existentes, probados y fiables.
3. Elaboración del catálogo definitivo de indicadores.

Algunos de los indicadores de evaluación del programa podrían ser los siguientes:

1. Número total de alumnado involucrado en las distintas iniciativas.
2. Número y calidad de los recursos ofrecidos a la comunidad educativa de cada Comunidad Autónoma en diferentes formatos (guías, Webs, etc.)
3. Grado de implicación y nivel de satisfacción en el proyecto: de los asesores, de los inspectores, de los equipos directivos, del profesorado de los centros, del alumnado y de las familias.

TABLA

Línea temática	Acciones	Calendario
<b>Programa Piloto</b>	<b>Diseño de las especificaciones de los proyectos de profundización de conocimientos</b> 1. Constitución de un grupo de trabajo con expertos para definir los principios y criterios de los programas. - Definición de los criterios y especificaciones	Septiembre 2010  Noviembre 2010
	<b>Programa piloto</b>  Diseño y elaboración de un programa piloto de profundización de conocimientos para el alumnado con mayor capacidad para aprender y desarrollar al máximo las competencias de cada estudiante en primaria y secundaria. - Selección del alumnado - Implantación del programa en los diferentes ámbitos territoriales 1. Establecimiento de convenios con Universidades, diversas instituciones científicas y culturales, empresas punteras I+D+ i para la creación de grupos de investigación dirigidos al alumnado de bachillerato y formación profesional. 1.1. Elaboración y firma de los convenios 1.2. Selección del alumnado 1.3. Funcionamiento de los grupos	Octubre/ Diciembre 2010  Noviembre 2010 Enero 2011  Octubre 2010 Noviembre 2010 Enero 2011
<b>Plan Comunicación</b>	2. Diseñar y elaborar un plan de información para favorecer la implicación de la comunidad escolar (centros, familias...)  3. Campaña informativa sobre el programa para favorecer la implicación de las comunidad escolar (centros, familias...) en Ceuta y Melilla  4. Realización de unas jornadas de trabajo para presentar los diseños del proyecto realizados por las distintas Administraciones educativas.  5. Desarrollo de redes institucionales, virtuales y con espacios de encuentro reales que posibiliten el intercambio de experiencias, buenas prácticas y la creación de entornos de aprendizaje en los que se fomente la creatividad y la innovación.	Octubre 2010  Diciembre 2010  Octubre 2011  Diciembre 2011



## 6. CONTRATOS-PROGRAMA CON CENTROS EDUCATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR

### 1. INTRODUCCIÓN

Diversos estudios internacionales indican que en las sociedades desarrolladas, en el horizonte de los años 2020-2025, sólo el 15% de los empleos serán para personas sin ninguna cualificación. Es decir, si nos referimos a los niveles de nuestro sistema educativo, será necesario que el 85% tenga una formación equivalente a formación profesional de grado medio o bachillerato.

De acuerdo con lo expresado anteriormente es evidente que uno de los retos del actual sistema educativo es incrementar el número de jóvenes que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el número de los que continúan su formación en la educación post-obligatoria, especialmente en formación profesional de grado medio. Para ello, es preciso avanzar en los objetivos educativos para la década 2010-2020 y adoptar un conjunto de medidas que permitan su consecución.

Entre los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación para esta década se encuentra “Adoptar las medidas necesarias para que todos los estudiantes finalicen la educación obligatoria con los conocimientos, competencias básicas y valores necesarios para su desarrollo personal y profesional y para su continuidad en estudios posteriores en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida”.

Se trata por tanto, de que todos acaben la educación obligatoria con éxito no sólo académico, sino también personal de manera que todo el alumnado haya podido desarrollar sus capacidades potenciales y se encuentre con la suficiente preparación para abordar estudios posteriores.

Pero la adopción de esas medidas, que implican tanto a los centros, familias, entorno social, pueden verse potenciadas en un marco de colaboración entre las distintas Administraciones educativas, Ministerio de Educación y Comunidades Autónomas, que aproveche el valor y la riqueza de la diversidad del Estado de las Autonomías, así como las valiosas oportunidades que éste brinda, y respetando plenamente las responsabilidades de las CCAA respecto de sus ámbitos de gestión.

La propuesta de contratos-programa entre las Administraciones públicas y los centros educativos se presenta como una propuesta flexible y apta para ajustarse a las necesidades de los centros y de sus alumnos. En la medida en que cada centro tiene unas peculiaridades distintas y son los profesionales que en él trabajan quienes

mejor conocen su realidad educativa, puede ser necesario adoptar medidas específicas. Las Administraciones públicas, por su parte, deben proporcionar los recursos que sean necesarios siempre que queden debidamente justificados por el proyecto y su evaluación, tanto individual como de seguimiento, de las cuales son responsables. Los docentes requerirán formación sobre procedimientos de análisis y diagnósticos, modelos de gestión y organización, desarrollo e implementación de planes de actuación coordinados de equipo y de evaluación de todo el proceso. Las Administraciones públicas pueden proporcionar dicha formación y los apoyos expertos que puedan resultar necesarios en alguna de las fases del proceso o en algún tema.

Los contratos-programas permitirán la mejor coordinación con las instituciones y centros del entorno, pueden incluir proyectos realistas de participación de las familias y deben determinar qué cambios organizativos y metodológicos favorecen un seguimiento individualizado de sus alumnos con vistas a que logren desarrollar sus competencias básicas, asegurando su éxito escolar en la educación obligatoria y la prolongación posterior de su formación.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Centros sostenidos con fondos públicos de educación primaria y secundaria. La participación de cada centro va asociada a la firma de un contrato de colaboración con la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma. El centro educativo adquiere el compromiso de incrementar el éxito escolar de sus alumnos mediante un proyecto de mejora y la Administración se compromete a facilitar los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Se pretende intervenir en los distintos ámbitos que inciden en la capacidad de los centros para mejorar el resultado académico de los alumnos y, especialmente en aquellos en situación de desventaja escolar. Estos ámbitos son:

1. El centro educativo, a través de modelos de organización que favorezcan el trabajo colaborativo de equipos docentes, estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados a la inclusión educativa y a la mejora del éxito escolar.
2. Las familias, fundamentalmente en lo relativo a su participación en la vida escolar y el apoyo a las actuaciones realizadas desde el centro.
3. Las Administraciones educativas, que actuarán como facilitadores de los procesos de mejora en los centros aportando formación, recursos humanos y materiales y

fomentando la coordinación de los distintos agentes que intervienen en los centros educativos.

### **3.1. Centros educativos**

Diseñarán y realizarán un proyecto con actuaciones orientadas a la adopción de medidas específicas, en el caso del alumnado con dificultades de aprendizaje, en el momento en el que se detecten estas dificultades. El proyecto podrá contemplar distintas posibilidades de actuación como:

#### **Centros de Educación primaria:**

- Acciones dirigidas a la detección temprana de las dificultades a través de la acción coordinada de tutores y equipos de orientación y desarrollo de planes de intervención derivadas de este proceso.
- Grupos flexibles que favorezcan la atención diferenciada a este alumnado y planes específicos de actuación en colaboración con las familias.
- Actividades diseñadas para desarrollar los aspectos básicos de la lecto-escritura y del cálculo, así como a las destrezas y habilidades básicas de trabajo y de estudio
- Medidas de apoyo en el tercer ciclo de Educación primaria para favorecer que el alumnado que no haya alcanzado un desarrollo adecuado de las competencias básicas según las pruebas de diagnóstico, logre las condiciones necesarias para iniciar con éxito la educación secundaria obligatoria.
- Establecer las medidas necesarias que faciliten una mayor coordinación entre los centros de Primaria y los centros de Secundaria, a los que estén adscritos, para facilitar el tránsito del alumnado entre ambas etapas educativas.

#### **Centros de Educación secundaria**

- Medidas de refuerzo y apoyo al alumnado de los dos primeros cursos de la Educación secundaria obligatoria que se haya incorporado desde la Educación primaria con dificultades de aprendizaje.
- Grupos flexibles que favorezcan la atención diferenciada a este alumnado y planes específicos de actuación en colaboración con las familias.
- La agrupación de materias en ámbitos, especialmente en los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, con el fin de reducir el número de materias y de profesores distintos que tiene el alumnado.
- Establecer estrategias de coordinación entre el equipo de profesores que imparte clase a un mismo grupo de alumnos, reforzando el papel del tutor como coordinador del equipo.
- Medidas de apoyo para favorecer que el alumnado que no haya alcanzado

un desarrollo adecuado de las competencias básicas según las pruebas de diagnóstico, logre las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Incrementar la oferta de programas de diversificación curricular con el fin de atender a todo el alumnado para el que se considere que es la mejor opción para alcanzar los objetivos de la etapa.
- Establecer las medidas necesarias que faciliten una mayor coordinación entre los centros de Primaria y los centros de Secundaria, a los que estén adscritos, para facilitar el tránsito del alumnado entre ambas etapas educativas.

**En todos los casos se incluirán actuaciones vinculadas a favorecer la participación de las familias en los proyectos de éxito escolar:**

- Favorecer la relación y el trabajo cooperativo de los equipos docentes y las familias.
- Participación de familiares en la organización de actividades académicas y extraescolares.
- Formación de padres y madres en las escuelas, de manera que contribuyan a la perspectiva de la educación a lo largo de la vida y al apoyo en las tareas escolares de sus hijos (escuela de padres, alfabetización, competencia digital, segunda lengua,...)

**3.2. Administraciones educativas de la Comunidad Autónoma**

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- Dotar con más recursos humanos y medidas compensatorias específicas a los centros seleccionados para el desarrollo de los programas de éxito escolar.
- Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar la organización del centro a las de necesidades del alumnado: diseño de agrupamientos, organización de horarios y tareas docentes, conexión interdisciplinar del currículo y el desarrollo de los proyectos de mejora.
- Promover acuerdos con las Administraciones locales, para incrementar la relación de los centros con su entorno social e institucional.
- En relación con el profesorado:
  - Favorecer modelos de formación en el centro educativo dirigidos a formar a los docentes en la necesidad del trabajo en equipo para que el alumnado alcance las competencias básicas necesarias para finalizar con éxito la educación obligatoria.
  - Facilitar la adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado.



- Fomentar la formación dirigida a los equipos directivos para asegurar el liderazgo educativo en el desarrollo de proyectos de mejora y coordinación de equipos docentes.
- Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa

**Financiación:** La realización de estas actuaciones se cofinanciará al 50% entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas

### 3.3. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación para garantizar el éxito de este programa adquiere los siguientes compromisos:

- Realizar estudios específicos sobre las causas del fracaso escolar que sirvan como base para la elaboración de planes de intervención.
- Proporcionar “lugares de encuentro” para el intercambio y conocimiento de buenas prácticas entre las distintas CCAA, tanto en congresos o jornadas como en centros virtuales.
- Promover los contactos entre los responsables de políticas educativas en este ámbito, dónde se presenten y analicen los diferentes programas puestos en marcha, su idoneidad y sus resultados, para que los aciertos y errores de cada uno sirvan de referentes al resto.
- Impulsar el estudio y la investigación en este campo mediante la creación de grupos de expertos que pongan en contacto la fundamentación teórica con la práctica docente.
- Facilitar la difusión de los estudios realizados y promover estrategias de intervención que permitan trasladar a los centros educativos las conclusiones y propuestas derivadas de ellos.
- La puesta en práctica de los contratos programa en los centros educativos de su ámbito de gestión.

**Financiación:** A cargo del Ministerio de Educación.

## 4. FINANCIACIÓN

El presupuesto total del programa asciende a 40.000.000 €. Para la realización de las actuaciones cofinanciadas con las Comunidades Autónomas el Ministerio aportará 38.500.000 € y de 1.500.000 € para las actuaciones propias del Ministerio.

## 5. CALENDARIO

- Octubre-noviembre 2010:

Constitución de la comisión de seguimiento y establecimiento de las condiciones necesarias para la puesta en marcha del programa y su evaluación.

Acuerdo sobre el procedimiento para la selección de centros que van a participar en el programa.

- Diciembre 2010-enero 2011:

Selección de centros que van a participar en el programa y diseño de los planes de actuación con los centros.

- Febrero-junio de 2011 y curso 2011/2012:

Aplicación del programa en los centros educativos seleccionados.

Reuniones de seguimiento y evaluación de los Contrato-programa por parte de la Comisión de seguimiento.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El programa de cooperación aquí presentado está inscrito o contribuye de forma directa a la consecución de los objetivos estratégicos que, en el marco de la UE, han acordado los estados miembros para el 2020, por lo que es pertinente establecer mecanismos que ayuden a conocer el progreso realizado y a mostrar los logros obtenidos.

Se constituirá una Comisión de seguimiento, sobre la base de elaboración conjunta de informes globales de progreso periódicos y en el uso de indicadores y niveles de referencia, basados en los ya existentes, y referenciados tanto a la medida de los resultados europeos como nacionales.

En los centros educativos se realizarán dos evaluaciones una de seguimiento en el mes de febrero y otra al final del curso escolar en el mes de junio. Esta valoración tendrá en cuenta la evolución de los resultados académicos de los alumnos y de la realización de encuestas al profesorado sobre el progreso de los alumnos. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de la valoración al menos tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Evolución de los resultados académicos de los alumnos
- Proporción de alumnos que promocionan con resultados satisfactorios.
- Proporción de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Tasas de abandono escolar.
- Grado de implicación de las familias.

## 7. PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO DE LA EDUCACION Y LA FORMACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo<sup>4</sup> ha aprobado el 17 de junio de 2010 la nueva estrategia de la Unión Europea para el empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que se llevará a cabo en la próxima década<sup>5</sup>. La estrategia contribuirá a que Europa se recupere de la crisis y salga más reforzada, tanto en el ámbito interno como en el internacional, impulsando la competitividad, la productividad, el potencial de crecimiento, la cohesión social y la convergencia económica.

Este plan fija cinco objetivos concretos que deben ser cumplidos de cara a 2020 en los ámbitos de empleo, medio ambiente, investigación, educación y pobreza.

Uno de estos objetivos se dirige a *Mejorar los niveles de educación, en particular con el objetivo de reducir el índice de abandono escolar a menos del 10% e incrementar al menos al 40% el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años que finaliza los estudios de enseñanza superior o equivalente.*

Esta tarea se ha concretado en el llamado *Plan de Acción 2010-2011* presentado por el Ministro de Educación en el Consejo de Ministros del día 25 de junio de 2010. En concreto, la medida 15, asociada al Objetivo General nº 1: Conseguir el éxito educativo de todos los estudiantes, dice textualmente:

- *Elaborar planes especiales de actuación en las zonas con menores tasas de graduación en ESO y mayores tasas de abandono temprano de la educación y la formación, junto con la realización de estudios específicos sobre las causas del fracaso escolar.*

Por otra parte, la medida nº 10 asociada al Objetivo General nº 3: Conseguir la flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación permanente, dice concretamente:

- *Intensificar los planes acordados con las CCAA. para la promoción del éxito escolar y la lucha contra el abandono escolar prematuro, fijando prioridades en esta materia y evaluando los resultados de las actuaciones que se realicen.*

<sup>4</sup> Conclusiones del Consejo Europeo. Bruselas, 17 de junio de 2010.

<sup>5</sup> Un crecimiento inteligente (a través del conocimiento, innovación, educación y sociedad digital); sostenible (con eficiente utilización de los recursos y una economía más verde y más competitiva); e inclusivo (aumentando la tasa de participación en el mercado de trabajo, la capacitación profesional, la cohesión social y territorial y la lucha contra la pobreza).

## **Descripción de la situación actual en España**

La tasa de abandono escolar temprano mide el porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años cuya titulación máxima alcanzada es el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no continúan estudiando o formándose para alcanzar lo que para el siglo XXI se ha definido como deseable: la secundaria postobligatoria (Bachillerato o Formación profesional de grado medio).

El abandono escolar temprano alcanzó en la Unión Europea en 2008 un promedio del 14,9%. España ocupa una situación desfavorable con un 31,9%, la quinta con peor tasa y además es uno de los cuatro países en que el abandono ha aumentado entre 2000 y 2008. Estas cifras ponen de manifiesto el importante reto que deben afrontar las Administraciones educativas y la sociedad en general si queremos cumplir el objetivo europeo para 2020. En el caso de los hombres la cifra de abandono es del 38%, más del doble que la UE (16,9%).

## **Actuaciones desarrolladas en el ámbito del programa**

Desde la aprobación de la LOE, uno de los objetivos centrales es el de elevar los niveles de éxito escolar en la enseñanza obligatoria y ampliar la permanencia en el sistema educativo. Fruto de este empeño es el *Plan para la reducción del abandono escolar temprano*, acordado por todas las Administraciones educativas en noviembre de 2008. El plan propone medidas en el ámbito de los centros educativos, el profesorado, las familias, y los jóvenes. Asimismo, impulsa los Programas de cualificación profesional inicial, como vía para acceder a la Formación profesional, y fomenta actuaciones en el ámbito laboral. Se crea una Mesa Permanente con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación de las distintas medidas llevadas a cabo por las Administraciones educativas. Con este objetivo, en mayo de 2009 la Mesa presenta un Informe sobre el desarrollo del *Plan para la reducción del abandono escolar*.

El presupuesto destinado a financiar medidas dirigidas a disminuir la tasa de abandono fue de 11.200.000 euros en 2007; 20.000.000 de euros en 2008; 37.200.000 euros en 2009 y 48.600.000 euros en 2010.

## **Justificación del programa**

Para la reducción del abandono escolar temprano deben manejarse variables de todo tipo, desde la reducción del fracaso escolar hasta la potenciación de la Formación profesional o el incremento de atractivos para la actividad escolar.

El reto de las Administraciones educativas y de la sociedad en general para la consecución del objetivo europeo marcado para 2020 en relación con el abandono escolar temprano y la actual situación económica hacen más importante que nunca la permanencia en el sistema educativo, estableciendo las bases para el crecimiento económico futuro y el éxito social y profesional de nuestros estudiantes.

Por todo ello se hace necesario desarrollar programas específicos dirigidos a la reducción y prevención de este fenómeno y articular actuaciones que aúnen eficacia y eficiencia.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

El abandono escolar temprano es un proceso complejo y multidimensional influido por circunstancias de la propia escuela y del entorno escolar con importantes implicaciones sociales y culturales.

Por ello, el programa debe contemplar dos vertientes de actuación:

- **la vertiente preventiva:** con acciones destinadas a mantener dentro del sistema a aquellos alumnos que, bien por circunstancias individuales o bien por razones relacionadas con el entorno educativo, se encuentran en riesgo de abandono.
- **la vertiente reactiva:** destinada a aquellos jóvenes que han abandonado la educación o la formación una vez finalizada la etapa de escolaridad obligatoria. Las características de estos jóvenes suelen responder a alguno, o varios, de estos motivos: dificultades de aprendizaje, baja autoestima, pobres expectativas del entorno sobre la educación, relaciones personales y problemas de conducta...

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Las líneas de actuación de este programa son las siguientes:

1. Apoyo al desarrollo de programas llevados a cabo por las Comunidades Autónomas que pongan en marcha medidas contempladas en el Plan para la reducción del abandono escolar temprano mediante la cofinanciación al 50%, entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas.

Estos programas se referirán a las siguientes medidas:

- Medidas de análisis, sensibilización y difusión.

- a) Identificación de zonas en las que se dan tasas elevadas de abandono. Elaboración de estudios para conocer y analizar las causas de abandono del sistema educativo así como el perfil de estos alumnos con el fin de valorar y diseñar posibles vías de intervención.
  - b) Campañas de sensibilización e información para la sociedad en general y específicas para los diferentes colectivos haciendo hincapié en el valor de la formación así como en las alternativas que para su desarrollo contempla la LOE (programas de cualificación profesional inicial, pruebas para acceder a diferentes estudios así como a la consecución de títulos, reconocimiento de competencias profesionales, becas, oferta formativa...).
- Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.
- a) Establecimiento de estrategias concretas en los centros educativos para la identificación del alumnado en riesgo de abandono escolar y aplicación de medidas orientadas expresamente a lograr el éxito escolar de dichos alumnos/as (especialmente los matriculados en los últimos cursos de la Educación secundaria obligatoria) reforzando las actuaciones de los Departamentos de Orientación y los programas de apoyo y seguimiento académico.
  - b) Programas específicos para evitar el abandono del alumnado con alteraciones del comportamiento, graves problemas de conducta y otras necesidades educativas derivadas de diferentes déficits.
  - c) Programas específicos, dirigidos a todos los agentes educativos (familias, alumnado y profesorado), en aquellas zonas y colectivos en los que se dan las mayores bolsas de abandono escolar (inmigrantes, minorías étnicas, zonas especialmente deprimidas) favoreciendo la cooperación y coordinación con diferentes entidades y Administraciones locales y regionales.
- Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.
- a) Unidades de orientación, internas o externas al sistema para seguimiento y apoyo de jóvenes trabajadores y en paro: puntos de orientación en los Institutos de Educación Secundaria para jóvenes en situación de abandono escolar prematuro y unidades de información en las empresas para la mejora de la formación y el aumento de la cualificación profesional de sus trabajadores.
  - b) Convenios de colaboración con entidades y otras instituciones para la realización de proyectos específicos (aulas de actividades lúdico-deportivas y de ocio saludable, talleres pre-laborales, etc.) en zonas de mayor riesgo de

exclusión social y abandono escolar, que favorezcan la captación de estos jóvenes y su reinserción en el sistema educativo.

c) Planes de orientación para jóvenes desescolarizados, entre 16 y 24 años, a través de los centros de educación de adultos, corporaciones locales y organizaciones sin ánimo de lucro, para favorecer su reincorporación al sistema.

d) Dotación de recursos extraordinarios (entre otros, de educadores sociales y técnicos de integración social) en determinadas zonas de población para desarrollar actividades de seguimiento del alumnado y de las familias.

- Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema.

a) Programas de escolarización compartida mediante acuerdos con el sector empresarial, que faciliten la formación y cualificación profesional de jóvenes trabajadores con baja cualificación o sin ella.

b) Programas de escolarización que contemplen la flexibilización y adecuación de la organización escolar para favorecer la permanencia y/o continuidad en los estudios de jóvenes con empleos temporales como los asociados a campañas agrícolas, turismo y hostelería, sector servicios, etc.

c) Cursos preparatorios, tanto para las pruebas de acceso a los estudios de Formación profesional como para la obtención de diferentes títulos contemplados en la LOE: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico y Técnico superior.

d) Programas específicos para zonas y colectivos que presentan alta tasa de abandono escolar y que persigan la reincorporación al sistema educativo y su promoción dentro del mismo de la población comprendida entre los 16 y 25 años.

2. Desarrollo de medidas para prevenir el abandono escolar temprano en Ceuta y Melilla.
3. Actuaciones para la sensibilización, formación y difusión del valor y la importancia de la formación a lo largo de la vida, a través de acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Educación.
4. Consolidación del *Grupo Técnico de trabajo sobre abandono escolar temprano* con el objetivo de propiciar la reflexión y discusión para llegar a una sistematización de las acciones que incidan específicamente en la lucha contra el abandono escolar.

#### 4. FINANCIACIÓN

El presupuesto global asignado a este programa para 2011 es de 45.000.000 de euros, 44.500.000 euros destinados a cofinanciar actuaciones de las Comunidades

Autónomas (línea de actuación número uno), 300.000 euros para las actuaciones contempladas en la línea de actuación número dos y 200.000 euros para la tres.

## 5. CALENDARIO

1. Durante el primer semestre de año se acordarán los criterios de distribución de los fondos por la Conferencia de Educación.
2. Durante el segundo semestre: discusión de las propuestas que las Comunidades Autónomas van a llevar a cabo para la realización del Plan para la reducción del abandono temprano y que van a ser cofinanciadas y suscripción de los convenios.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El seguimiento y evaluación de este programa estará a cargo de la Mesa Permanente sobre Abandono Escolar Temprano<sup>6</sup> que evaluará los progresos generales en la consecución de las líneas de actuación propuestas, basándose en la información aportada por las Comunidades Autónomas. Así mismo tendrá en cuenta las conclusiones y acuerdos logrados por el *Grupo Técnico de trabajo sobre abandono escolar temprano* a la hora de tomar decisiones y establecer las siguientes líneas de actuación.

Partiendo de que el indicador específico para evaluar este programa es la tasa del abandono escolar temprano y que su evolución es a largo plazo, podemos seleccionar una serie de indicadores “suplementarios” que nos den idea de la operatividad del presente programa. Estos indicadores serán los siguientes, atendiendo a su evolución anual:

- Proporción de alumnos que obtienen el título de ESO en su edad correspondiente.
- Proporción de alumnos matriculados en las distintas etapas educativas postobligatorias.
- Número de programas de Cualificación profesional inicial en sus distintas modalidades.
- Número de programas de Formación profesional de grado medio diseñados de modo experimental para ser realizados a distancia y compatibilizar formación y empleo.

---

<sup>6</sup> La Comisión General de Educación decidió asumir las funciones encomendadas a la Mesa Permanente propuesta en el documento del *Plan para la reducción del abandono*, constituyéndose en Mesa sobre Abandono Escolar Temprano en las reuniones que tengan por objeto esta materia.



## 8. PROGRAMA ESCUELA 2.0

### 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea, y especialmente la Comisaria de Agenda Digital (la antigua cartera de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información) impulsa que todos los ciudadanos europeos tengan acceso a una conexión de Internet de al menos 30 megas de velocidad en 2020 y que la mitad de los hogares comunitarios dispongan, para esa fecha, de accesos de ultra banda ancha que superen los 100 megas de velocidad.

En nuestro país en la actualidad sólo el 51 % de los hogares tiene conexión a internet de banda ancha, la mayoría de menos de 3 Megas. El Ministerio de Industria ha puesto en marcha un plan para garantizar la conexión de banda ancha de al menos 1 mega para el año 2011.

El Plan de Acción 2010-2011 presentado por el Ministro de Educación el pasado 25 de junio incluye entre sus 12 objetivos uno, el quinto, referido a las nuevas formas de enseñar y de aprender: el papel de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y que textualmente busca incrementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos habituales en todas las áreas de conocimiento de los distintos niveles educativos. Para la consecución de este objetivo se proponen cuatro medidas referidas a los tres grandes ámbitos de actuación que requiere la incorporación plena en el ámbito educativo de estas tecnologías: las dotaciones e infraestructuras, la formación y los recursos digitales. En particular, estas medidas son:

- 1. Complementar la implantación y el desarrollo del Programa Escuela 2.0, en colaboración con las Comunidades Autónomas, para la mejor adaptación a los planes y programas que se están desarrollando en los diferentes ámbitos territoriales.*
- 2. Organizar planes específicos de formación permanente destinados al profesorado para el uso de las TIC en el aula en las distintas áreas del conocimiento, de modo que supongan un apoyo efectivo y eficaz a su labor docente, impulsando la incorporación de estos mismos contenidos en la formación inicial.*
- 3. Promover acuerdos con editoriales, organizaciones educativas y otras instituciones para impulsar la elaboración de los contenidos de las distintas áreas de conocimiento en formato digital.*

*4. Fomentar la participación del profesorado en grupos de trabajo para la creación en el ámbito de las Administraciones educativas, de contenidos, en formato digital, libres, reutilizables y estandarizados para las distintas áreas del conocimiento.*

### **Situación actual en España**

El proceso de integración de las TIC en el mundo educativo cuenta con iniciativas desarrolladas por el Ministerio de Educación desde hace más de dos décadas: Proyectos Atenea y Mercurio, Internet en la Escuela y más recientemente Internet en el Aula y Proyecto Agrega son algunas de las muestras más significativas de estas iniciativas. Las líneas generales de estos programas han consistido en políticas activas para garantizar dotaciones de equipos informáticos a los centros públicos de Educación primaria y secundaria basados en la idea de proporcionar a cada centro al menos un aula de informática y al mismo tiempo garantizar una conexión de banda ancha a internet a cada centro. Por su parte, las Administraciones educativas de las diferentes Comunidades Autónomas han desarrollado también proyectos, a menudo enlazados con los anteriores, con objetivos iguales o similares. Estos objetivos se han cumplido y en la actualidad más del 99 % de los centros tienen conexión a internet. Además en estos años se han realizado esfuerzos coordinados Ministerio de Educación-Comunidades Autónomas para realizar una oferta de formación en TIC tanto presencial como on-line al conjunto del profesorado.

Por su parte, el desarrollo del proyecto AGREGA ha permitido contar con un repositorio de contenidos educativos digitales, catalogados y normalizados según normas internacionales, con 18 nodos federados, uno en cada comunidad y uno en el M.E. que brinda al conjunto de la comunidad educativa más de 100.000 contenidos educativos con licencias Creative Commons de todas las materias y niveles educativos.

### **Actuaciones previas en el ámbito del programa**

El programa Escuela 2.0 pretende introducir factores profundamente innovadores en el proceso de integración y acercamiento a las TIC en el sistema educativo. El cambio profundo consiste en hacer de los recursos tecnológicos, de las TIC un recurso más de todos y cada uno de los alumnos de forma continuada. Es decir, que el ordenador personal sea un recurso del alumno y que la conectividad no se limite a las actividades dentro del aula sino que se extienda a los domicilios y a las familias de los alumnos, incluso fuera del horario lectivo y del calendario escolar. El ordenador portátil debe ser uno más de los materiales educativos del alumno, como el libro de

texto, su cuaderno, su material de dibujo o su calculadora. De hecho su ordenador portátil puede y debe ser a la vez todos esos recursos.

### **Justificación del programa**

La implantación y el desarrollo de la LOE nos sitúa ante un nuevo marco general en este proceso de integración de las TIC. Este marco general lo podemos sintetizar en una idea central: educar en competencias. Entre las ocho competencias básicas se incluye de forma específica y clara una relacionada con las TIC: el tratamiento de la información y la competencia digital. La adquisición de esta competencia es uno de los grandes retos de los actuales sistemas educativos. Para darle respuesta se deben promover transformaciones importantes en las instituciones educativas, con las que han de colaborar las Administraciones públicas, los centros y las familias.

Para responder a las demandas de actualización de las aulas y de modernización del sistema educativo en su conjunto nace en 2009 el Programa Escuela 2.0 dirigido y auspiciado por el Ministerio de Educación y desarrollado en colaboración con las Comunidades Autónomas. Se ha previsto su desarrollo en cuatro años, del 2009 al 2013 y afectará a todos los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos de 5º y 6º de Educación primaria y de 1º y 2º de Educación secundaria obligatoria.

En total supondrá la distribución de más de 1.500.000 ordenadores portátiles para los alumnos, más de 80.000 ordenadores para los profesores y las aulas, y la dotación y equipamiento de unas 80.000 aulas digitales. El presupuesto global durante estos cuatro cursos ascenderá a más de 800 millones de euros cofinanciados al 50% entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas que decidan participar en el programa. En el curso que ahora termina han sido 14 de las 17 Comunidades Autónomas las que han participado en el programa Escuela 2.0 con el Ministerio de Educación.

El despliegue en el curso 2009-10 ha supuesto que se hayan distribuido más de 320.000 ordenadores portátiles para los alumnos de las Comunidades Autónomas participantes, la dotación de más de 15.000 aulas digitales y la formación inicial en aspectos tecnológicos y sobre todo en aspectos de metodología y de gestión de las aulas digitales de más de 70.000 profesores en todo el Estado.

El programa Escuela 2.0 se basa en los siguientes ejes de intervención:

- **Aulas digitales.** Dotar de recursos TIC a los alumnos y los centros: ordenadores

portátiles para alumnos y profesores y aulas digitales con dotación eficaz estandarizada. El aula digital debe contar con una pizarra digital interactiva, un ordenador para uso del profesor, un router wifi que permita la comunicación entre los ordenadores del aula y que facilite el acceso a Internet y, en su caso, a la intranet del centro y un mueble con bandejas para depositar los ultraportátiles y cargar sus baterías.

- Garantizar la **conectividad a Internet** de banda ancha ADSL y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos y facilitar el acceso a Internet en los domicilios de los alumnos en horarios especiales.
- Asegurar la **formación del profesorado** en los aspectos tecnológicos, en los aspectos metodológicos de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana, así como de gestión de un aula dotada tecnológicamente y abierta a la comunicación y a la información del mundo exterior.
- Generar y facilitar el acceso a **materiales digitales** educativos a través del proyecto AGREGA y mediante el impulso a las principales empresas del sector para definir líneas estratégicas de colaboración en la línea de generar productos digitales y on-line específicos para este proyecto.
- **Implicar a alumnos y a las familias** en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

## 2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios del programa serán todos los alumnos de los centros sostenidos con fondos públicos de 5º y 6º de Primaria y de 1º y 2º de ESO.

Además, se proporcionará la dotación especificada como “aula digital” a todas las aulas de 5º y 6º de Primaria y a las de 1º y 2º de ESO de los centros públicos.

## 3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. Cofinanciación de la aplicación del programa Escuela 2.0 en las Comunidades Autónomas. Para ello será necesaria la suscripción de Adendas anuales a los convenios suscritos en el año 2009 en las que se establezcan las condiciones de cofinanciación, que incluyen el compromiso de aplicación del programa en un curso completo cada año. Las actuaciones cofinanciadas serán:

- Dotación de aulas para transformarlas en aulas digitales, de los centros públicos.

- Dotación de ordenadores portátiles para todos los alumnos de los cursos citados en centros sostenidos con fondos públicos.
  - Mejora y adaptación de infraestructuras de comunicación en los centros.
  - Formación del profesorado.
  - Recursos digitales
2. Despliegue de la tercera fase de Escuela 2.0 en Ceuta y Melilla con la dotación de portátiles a los alumnos de 1º de ESO de centros públicos y concertados. La dotación de las aulas está ya concluida. La financiación de esta actuación corre a cargo del Ministerio de Educación.
  3. Cooperación técnica, a través del Comité de TIC en Educación, para el diseño de actuaciones conjuntas, valoración del despliegue de las dotaciones de aulas digitales y ordenadores de profesores y alumnos e intercambio de experiencias y soluciones técnicas del despliegue.
  4. Ejecución del convenio marco entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Red.es, "Educación en Red", enmarcado en el programa Escuela 2.0 con participación de las Comunidades Autónomas receptoras de fondos FEDER, para el desarrollo de actuaciones de mejora de infraestructuras y dotación de aulas digitales y apoyo a zonas rurales. La financiación de esta actuación se lleva a cabo conjuntamente entre el Ministerio de Educación, que aporta el 40%, y Red.es, que aporta el 60% restante.
  5. Negociación y firma de acuerdos con las compañías de comunicación para la mejora de la conectividad en los centros y para la puesta en marcha en todo el Estado de la "Tarifa deberes" con condiciones especiales para los hogares de los alumnos afectados por el Programa Escuela 2.0
  6. Formación del profesorado. Diseño, puesta en común y desarrollo de planes generales comunes de formación permanente del profesorado vinculados a Escuela 2.0, tanto en los aspectos tecnológicos de las dotaciones como en los aspectos metodológicos de uso de los mismos y gestión de las aulas digitales. En el marco de la colaboración para la formación se desarrollarán las acciones siguientes:
    - Cesión a las Comunidades Autónomas de materiales formativos elaborados por el Ministerio de Educación y de su plataforma de formación (PAPI). En la actualidad el Ministerio de Educación dispone de 70 materiales modulares que dan origen a más de 300 cursos.

- Ampliación de la oferta de formación on-line del Ministerio de Educación para todos los profesores del Estado, incrementando el número de cursos TIC, y el número de plazas para profesores.
- Elaboración de estudios, investigaciones y evaluaciones de las necesidades de formación inicial en TIC para facilitar a las universidades el diseño de los grados de Maestros de Educación Primaria y del Máster de Profesores de Educación Secundaria.
- Puesta en marcha y dinamización de una red social de profesores denominada Buenas-prácticas 2.0, facilitando a través del convenio con Red.es la integración de todas las redes existentes en este ámbito en una gran red de redes de carácter educativo abierta a todos los docentes.

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo principalmente en el marco de los convenios de colaboración para la aplicación de Escuela 2.0. Algunas acciones deberán ser financiadas directamente por el Ministerio de Educación.

7. Fomento de la generación y disponibilidad de recursos digitales. Para ello se prevén las siguientes acciones:

- Creación de itinerarios curriculares digitales que permitan al profesorado seguir la programación de cursos y materias enteras utilizando exclusivamente contenidos digitales.
- A través de la Plataforma AGREGA: se pondrán a disposición de profesores, alumnos y familias, en todas las lenguas oficiales del Estado y en inglés, contenidos educativos digitales, que respondan a las demandas de nuestro actual currículo.
- Integración de una herramienta de edición que permita a los profesores la edición y creación de materiales digitales propios a partir de los existentes.
- Ampliación de los modelos de licencias de Agrega para propiciar su uso incluso por la iniciativa privada.
- Incorporación de funcionalidades que permitan potenciar AGREGA como plataforma de distribución de contenidos producidos por la Industria.
- Actuaciones relacionadas con la industria editorial y de software educativo. El Ministerio de Educación establecerá los contactos necesarios con las principales empresas del sector para definir líneas estratégicas de colaboración en la línea de generar productos digitales y on-line específicos para este proyecto.

- Desarrollo de forma conjunta con las Comunidades Autónomas de materiales de sensibilización y orientación de las familias respecto al uso educativo de las TIC en redes sociales que recojan inquietudes e iniciativas al respecto.

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo a través de una doble vía: en el marco de los convenios de colaboración para la aplicación de Escuela 2.0, en los que se prevé la cofinanciación del 50%, y a través del Convenio Marco con Red.es, mediante el cual esta entidad aportará el 60% y el Ministerio de Educación el resto.

#### **4. FINANCIACIÓN**

Para la financiación de este programa el Ministerio de Educación aportará 100 millones de euros en el año 2011, con igual distribución que en el año 2010.

- Aplicación del programa en Comunidades Autónomas: 93.544.959 euros, de los que 90.371.669 corresponden a inversiones y 3.173.290 euros a contenidos y formación, cantidades ambas que requerirán la cofinanciación del 50% restante.
- Convenio Ministerio de Educación-Red.es, para gastos en infraestructuras en las Comunidades Autónomas receptoras de Fondos FEDER: 2.937.461,76 euros y para gastos de contenidos y difusión, en todas las Comunidades Autónomas: 1.700.000. Ambas cantidades corresponden a la aportación del ministerio de Educación y se completan con las aportaciones de Red.es.
- Dotaciones en Ceuta y Melilla: 1.070.090 euros
- Gastos de carácter general, a cargo del Ministerio de Educación (Formación, contenidos, cursos ITE,...): 747.489,24 euros.

A estos 100 millones de euros se debe añadir la aportación de Red.es, en unos casos para las regiones receptoras de Fondos FEDER y, en otros, para actuaciones en todas las Comunidades Autónomas.

#### **5. CALENDARIO**

Las actuaciones enumeradas se desarrollarán con el siguiente calendario:

1. Para la formalización de los procesos de cooperación, que requieren la suscripción de convenios de colaboración se prevé:
  - Acuerdos de distribución de los créditos: primer trimestre de 2011.

- Suscripción de los convenios de colaboración: segundo semestre de 2011.
- Dotaciones a los centros docentes: tercer trimestre de 2011

## 2. Acuerdos con Red.es

- Acuerdo Marco Ministerio de Educación, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Red.es: suscripción en julio de 2010.
- Convenios tripartitos entre el Ministerio de Educación, Red.es y las regiones de convergencia y adhesiones del resto al convenio marco: septiembre de 2010.

3. El despliegue de la tercera fase de Escuela 2.0 en Ceuta y Melilla se realizará de modo que el 1 de septiembre de 2011 los centros dispongan de los ordenadores de los alumnos de 1º de ESO, completando así la dotación, toda vez que las dotaciones e instalaciones de sus están ya concluidas.

4. Las actuaciones relativas a la formación del profesorado y los recursos digitales requieren una acción sostenida y uniforme en el tiempo, de modo que se llevarán a cabo de manera continuada a lo largo del segundo semestre de 2010 y todo el año 2011. Todo ello se llevará a cabo en el marco del Comité de TIC en Educación, que celebrará reuniones al menos trimestrales.

5. Acuerdos para la implantación de "Tarifa deberes". Se inicia su aplicación en julio de 2010 y se prolongará hasta llegar a la suscripción de acuerdos con todos los operadores de telefonía interesados.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento del desarrollo de Escuela 2.0 y la evaluación de su eficacia se dispondrá de los siguientes instrumentos:

1. Comisiones de Seguimiento de los Convenios Bilaterales entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas y de los Convenios con Red.es.
2. Comité TIC en Educación, que se encargará del diseño y aplicación de instrumentos de valoración, que deben incluir la recogida de información estadística sobre la extensión y características de la implantación, que puede pasar a formar parte de la estadística sobre la sociedad de la Información en los centros educativos.



## 9. PLAN DE IMPULSO AL APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

### 1. INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado y con movilidad creciente, uno de los objetivos estratégicos, no sólo de la educación sino también del conjunto de la sociedad, debe ser el plurilingüismo, la habilidad de comunicarse en diversas lenguas, a diversos niveles, según las necesidades personales, académicas y profesionales, presentes o futuras, del alumnado.

Conscientes de la importancia de dicho objetivo, en el Consejo Europeo de Barcelona celebrado en marzo de 2002 en el que se refrendó el programa de trabajo «Educación y Formación 2010», los Jefes de Estado y de Gobierno hicieron un llamamiento en favor de medidas para mejorar el dominio de las competencias básicas, especialmente mediante la enseñanza de dos lenguas extranjeras a edad muy temprana. Este objetivo ha sido renovado por el Consejo de Ministros de la UE en su reunión del día 12 de mayo del 2009 y situado como área prioritaria del *Marco para la cooperación europea en educación y formación*<sup>7</sup>, basando las actuaciones en posibilitar que los ciudadanos se comuniquen en dos idiomas, además de su lengua materna, fomentar, cuando proceda, la enseñanza de idiomas en la educación y en la formación profesionales, así como para los educandos adultos, y ofrecer a los migrantes oportunidades para aprender la lengua del país anfitrión. Asimismo, el Consejo invitó a que la Comisión Europea presente al Consejo –hacia finales de 2012– una propuesta de un posible punto de referencia relativo a las lenguas extranjeras que servirá para controlar el progreso hacia la consecución de dicho objetivo en 2020. Este punto de referencia estará basado en el *Indicador europeo de competencia lingüística*<sup>8</sup> (elaborado a partir de los datos que se obtengan de las pruebas de comprensión oral, comprensión escrita y expresión escrita que se llevarán a cabo a comienzos de 2011).

Por su parte el Ministerio de Educación ha presentado como objetivo nº 6 del *Plan de Acción 2011-2013* el plurilingüismo, dirigido a impulsar el aprendizaje de idiomas en los siguientes términos: *Promover un conjunto de medidas en el ámbito escolar y social con el fin de garantizar que todos los jóvenes se expresen con corrección, al menos, en un idioma extranjero, especialmente en inglés.*

<sup>7</sup> Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») (2009/C 119/02): <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:119:0002:0010:ES:PDF>

<sup>8</sup> Conclusiones del Consejo sobre el indicador europeo de competencia lingüística (DOC 172 de 25.7.2006, p. 1): <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:172:0001:0003:ES:PDF>

## Descripción de la situación actual en España

La Encuesta sobre la Participación de la población adulta en las actividades de aprendizaje realizada por el INE en el año 2007, enmarcada en una encuesta europea, señala que el 53,4% de la población de España de 25 a 64 años tiene conocimiento de otra lengua diferente a la materna y la puede utilizar.

En nuestro sistema educativo el aprendizaje de lenguas extranjeras se puede clasificar en los siguientes grupos:

1. **Enseñanza obligatoria de lengua extranjera:** primaria, secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato, **y no obligatoria** en infantil<sup>9</sup>.

El estudio de una lengua extranjera se encuentra totalmente generalizado en Educación primaria, Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, por lo que actualmente el 100% del alumnado cursa obligatoriamente una lengua extranjera. Progresivamente se va incorporando el estudio de lenguas extranjeras a las enseñanzas de ciclos formativos de Formación profesional, especialmente en los ciclos de Grado Superior. En el último curso del que se disponen de datos al respecto, curso 2007-2008, antes de la implantación de los nuevos títulos de LOE, el 8,8% de alumnado de Grado Medio estudiaba una lengua extranjera y el 14,4% de Grado Superior. Mayor es el incremento del alumnado de Segundo ciclo de Educación infantil que comienza a tener contacto con una lengua extranjera, pasando del 20,9% al 58,0%. La lengua inglesa es estudiada prácticamente por todo el alumnado como primera lengua, siendo el peso de las demás poco significativo.

2. Enseñanza **optativa de una segunda lengua** extranjera<sup>10</sup>:

La enseñanza de una segunda lengua extranjera en la Educación primaria es, en general todavía testimonial, aunque comienza a ser significativa en algunas Comunidades (en el curso 2007-2008 el porcentaje de alumnado que la cursaba superaba el 10% en cinco Comunidades, y en una de ellas se aproximaba al 30%). En Educación secundaria obligatoria, donde la segunda lengua extranjera debe ser ofertada como materia optativa, es cursada por el 41,7% del alumnado y en Bachillerato hay porcentajes importantes de alumnado que cursa una segunda lengua extranjera, el 28,5%. La lengua francesa es la que es estudiada casi de forma exclusiva por todo el alumnado que opta por la segunda lengua extranjera.

3. **El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (A.I.C.L.E.)**

Como consecuencia del convenio firmado en 1996 entre el Ministerio de Educación y el British Council, se desarrolla actualmente, con la colaboración de las

<sup>9</sup> Fuente: Estadísticas de la Enseñanza no universitaria Ministerio de Educación.

<sup>10</sup> Fuente: Estadísticas de la Enseñanza no universitaria Ministerio de Educación.

Administraciones autonómicas correspondientes un programa bilingüe a través de un currículo integrado hispano-británico. Asimismo, el 10 de enero de 2008 los gobiernos de España y Francia firmaron el primer acuerdo para la implantación de un currículo mixto conducente a alcanzar los dos títulos nacionales de estudios secundarios postobligatorios, reforzando la enseñanza de la lengua y cultura del otro país para que los alumnos alcancen como mínimo el nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) <sup>11</sup>.

Por su parte distintas Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas han ido incorporando otros programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera cuyo objetivo es profundizar en el conocimiento de una lengua extranjera, mediante su utilización como lengua de enseñanza para una o más áreas o materias.

#### 4. Las enseñanzas de las **Escuelas Oficiales de Idiomas** y programa a distancia **That's English**.

Según quedan recogidas en la LOE, las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, organizadas en los niveles básico, intermedio y avanzado, tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de otras lenguas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. Los niveles intermedio y avanzado, niveles B1 y B2 del MCER, son impartidos exclusivamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas, que fomentan el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales de España, del español como lengua extranjera y de otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presentan un interés especial. En el curso 2008-2009, había 302 centros con 5.381 profesores y 384.607 alumnos, de ellos 169.170 cursaban el nivel básico presencial, 122.551 el nivel intermedio y 68.373 el nivel avanzado.

La enseñanza de inglés a distancia a través del programa That's English, gestionado y coordinado con las Comunidades Autónomas, tiene implantados los niveles básico e intermedio establecidos en la LOE y atiende a 34.513 alumnos.

#### **Actuaciones desarrolladas en el ámbito del programa**

En consonancia con las actuaciones que se realizan en la Unión Europea, también en España se están tomando medidas e implementando programas específicos para promover mejoras en el aprendizaje de las lenguas extranjeras, entre ellas destacamos las siguientes:

- Programa PALE (Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas

<sup>11</sup> [http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/marco/cvc\\_mer.pdf](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf)

Extranjeras). Programa de colaboración entre el Ministerio de Educación y las diferentes Comunidades Autónomas dirigido a mejorar las competencias lingüísticas del profesorado, tanto de especialistas en lengua extranjera como en otras materias.

- Programas de inmersión lingüística. El programa consiste en la asistencia por parte de grupos de estudiantes, junto con su profesor/a de inglés, a distintos centros de España, fuera del entorno escolar, en los que convivirán al menos dos grupos de distintas Comunidades Autónomas, durante períodos semanales en el último trimestre del año.
- Intercambio de auxiliares de conversación. En el curso 2009-2010, el Ministerio de Educación financia un número de 550 auxiliares de conversación de inglés, francés, alemán e italiano, nativos procedentes de distintos países que colaboran con el profesorado de lenguas extranjeras en la práctica oral del idioma. Se consigue además que nuestros licenciados, maestros o estudiantes de último curso de magisterio o filología correspondiente, perfeccionen el conocimiento de la lengua y cultura del país que los acoge.

Asimismo se han firmado convenios con distintas Comunidades Autónomas que permiten ampliar la selección de auxiliares para esas Comunidades con auxiliares financiados por ellas.

- Aulas Europeas: Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia y con el Reino Unido. Cursos intensivos de capacitación lingüística con una duración de 100 horas (60 horas en Madrid y 40 en Francia y en el Reino Unido), organizados por el Ministerio de Educación en colaboración con la Embajada de Francia, a través del Instituto Francés de Madrid, y con la Fundación British Council, desarrollados íntegramente en francés e inglés respectivamente.
- Becas, ayudas y participación en programas de movilidad. Desde el Ministerio de Educación se ofertan distintas ayudas para la realización de cursos de idiomas, fundamentalmente, en el extranjero y en la mayoría de los casos asociados a los períodos vacacionales escolares. Los colectivos a los que van destinados estas ayudas son muy diversos: ayudas a maestros y estudiantes de últimos cursos de las enseñanzas de Maestro, cuyo objetivo es conseguir una buena formación inicial del profesorado que permita mejorar la enseñanza de las lenguas extranjeras o ayudas dirigidas a estudiantes de los diferentes niveles y enseñanzas con el fin de completar y afianzar su formación en lenguas extranjeras. Algunas Comunidades Autónomas también tienen convocatorias propias.
- Se realiza además una aportación complementaria para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de grado superior, que participen en el programa "Erasmus" (Programa de Aprendizaje Permanente).
- Iniciativas y programas europeos. El Programa de Aprendizaje Permanente, iniciativa del Parlamento Europeo y del Consejo, tiene como objetivo general facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una

referencia de calidad en el mundo. Entre sus diferentes subprogramas o acciones cabe destacar las siguientes: *e-Twinning*, hermanamiento escolar entre dos o más centros escolares de países europeos con el fin de desarrollar un proyecto común en el que se fomente el modelo europeo de sociedad multilingüe y multicultural, practicando las destrezas bajo el soporte de las nuevas tecnologías, *Comenius*, destinado a Educación infantil, Primaria y Secundaria, *Grundtvig*, dirigido a Formación profesional.

El premio “*Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas*”, convocado en el Estado español desde 1998, distingue y premia las iniciativas y mejores prácticas, locales o nacionales, en el campo de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas y que puedan después difundirse a escala europea.

### **Justificación del programa**

Las actuaciones hasta ahora llevadas a cabo en el ámbito nacional e internacional han supuesto un innegable avance en el aprendizaje de lenguas extranjeras. Sin embargo, en un mundo globalizado y con movilidad creciente es esencial la mejora de las competencias en lenguas extranjeras en todas las etapas educativas y adoptar medidas que favorezcan una mayor eficacia en los recursos y el tiempo destinados a la consecución de este objetivo y que potencien el desarrollo de nuevas metodologías. La adopción de esas medidas puede verse potenciada dentro de un marco de colaboración entre las distintas Administraciones educativas, Ministerio de Educación y Comunidades Autónomas, que aproveche el valor y la riqueza de la diversidad del Estado de las Autonomías, así como las valiosas oportunidades que éste brinda, y respetando plenamente las responsabilidades de las Comunidades Autónomas respecto de sus ámbitos de gestión.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Este programa, destinado a impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, tiene como destinatarios los estudiantes de todas las etapas educativas, centros educativos, asesores de la red de formación, profesorado y familias.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Este programa, que se desarrollará en 2011, va destinado a impulsar la mejora de la enseñanza de lenguas extranjeras en todas las etapas educativas, potenciando el desarrollo de nuevas metodologías mediante la colaboración con las Administraciones autonómicas a través de las siguientes actuaciones:

**- Medidas en el ámbito de la ordenación del sistema**

1. Modificación de determinados aspectos de la ordenación académica relativos a los centros o secciones bilingües o a la determinación del nivel de salida de los alumnos en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El Ministerio es el responsable de la posible regulación de la normativa básica y las Comunidades Autónomas en sus desarrollos. Por su naturaleza estas medidas no conllevan gasto significativo.

**- Medidas dirigidas al incremento y la mejora de los recursos con los que cuenta el sistema**

Las actividades que es necesario impulsar o continuar desarrollando se refieren, por una parte, a la formación del profesorado y, por otra, al aprovechamiento de los recursos disponibles dentro y fuera del sistema educativo.

**En relación con el profesorado:**

2. Incrementar la formación inicial y permanente del profesorado en relación con las lenguas extranjeras.
  - a. Mantenimiento de las ayudas para estancias formativas de futuros profesores a través de las correspondientes becas para financiar estas estancias.

Los responsables de su realización son el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos competenciales. El Ministerio de Educación financiará, con cargo a su presupuesto anual, las ayudas para estancias formativas de futuros profesores es el Ministerio de Educación.
  - b. Cofinanciación de programas de formación realizados por las Comunidades Autónomas destinados a la :
    - Formación del profesorado especialista o que va a impartir contenidos de lengua extranjera, y que debe incluir estancias formativas en otros países. Estos programas deben centrarse especialmente en la mejora de la competencia lingüística y didáctica de los maestros de Educación primaria especialistas en lengua extranjera y de los maestros de Educación infantil, etapas ambas en las que esta formación es especialmente necesaria.
    - Perfeccionamiento en lengua extranjera del profesorado que trabaja en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera o está en condiciones de hacerlo. Esta formación se orienta a garantizar la calidad de su enseñanza, tanto por el uso adecuado de la lengua como por su utilización al impartir su materia.

Los responsables de su realización son el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Se propone la cofinanciación por Ministerio de Educación y Comunidades Autónomas al 50 por ciento.

- c. Creación de un nuevo programa de estancias formativas de profesores de inglés en activo, mediante su adscripción a centros de países de lengua inglesa, compatibilizando horas de prácticas en centros docentes con horas de formación. Estas estancias tendrían una duración de un curso escolar.

Creación por parte del Ministerio y aplicación por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales.

- d. Intercambio de profesores con centros educativos de otros países europeos.

Aplicación por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales.

- e. Suscripción de convenios con universidades extranjeras para el intercambio de alumnos en prácticas.

- f. Intercambio de buenas prácticas y experiencias innovadoras entre el profesorado tanto español como de otros países.

- g. Fomento de la participación de los profesores en proyectos y grupos de trabajo internacionales, potenciando el papel del Centro europeo de lenguas modernas (CELM) del Consejo de Europa mediante el fomento de la participación de profesores en ejercicio.

- h. Difusión de los resultados del currículo integrado hispano-británico y difusión y potenciación en los centros de los programas de la UE (Comenius, Leonardo, Erasmus, Grundtvig, e-Twinning, movilidad del profesorado de idiomas mediante intercambios puesto por puesto, etc.)

La realización de estas actuaciones se hará por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales y, por su naturaleza, no conllevan gasto significativo.

#### **En relación con la disponibilidad de otros recursos:**

### 3. Aumentar los apoyos al aprendizaje y la enseñanza de lenguas extranjeras.

- a. Incremento en el profesorado nativo para el apoyo a la docencia de lenguas extranjeras, revisando y agilizando el procedimiento de convalidación de titulaciones y regulando sus funciones y competencias.

Regulación de la normativa básica por parte del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas en sus desarrollos e incremento de la incorporación de



este profesorado nativo para el apoyo a la docencia de lenguas extranjeras por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Por su naturaleza no conlleva gasto significativo.

- b. Puesta en marcha de un Programa de Profesores Visitantes extranjeros para los niveles de enseñanza no universitaria, siguiendo el modelo de Profesores Visitantes españoles en Estados Unidos, Canadá y Alemania.

Puesta en marcha por parte del Ministerio e incremento de la incorporación del profesorado nativo para el apoyo a la docencia de lenguas extranjeras por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. El Ministerio de Educación financiará los sueldos de profesores nativos de inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino y árabe. El porcentaje por idioma será de 80% de inglés, y un 20% para el resto de las lenguas.

- c. Incremento de recursos de apoyo, bien como auxiliares de conversación o bien aprovechando la disponibilidad de residentes provenientes de otros países y, en particular, el establecimiento de convenios con las Universidades que permitan la incorporación como lectores a los centros de Educación secundaria de los alumnos que estén participando en un Programa Erasmus en España.

Realización y aplicación por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Se propone incrementar esta dotación a través del aumento anual de Auxiliares de Conversación (80% para lengua inglesa y un 20% para el resto de lenguas), aumento de la ayuda mensual a los Auxiliares y aumento del número de países participantes. Se propone la cofinanciación de esta medida por el Ministerio de Educación.

- d. Incrementar el apoyo y utilización de las TIC en el uso de las lenguas extranjeras, tanto en el desarrollo del currículo como en el contacto con otros centros.
- e. Favorecer la emisión de programas y películas en su idioma original en los medios de comunicación.

Realización y aplicación por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta actuación y la anterior, por su naturaleza, no conllevan gasto significativo.

#### 4. Impulsar el incremento de centros plurilingües que desarrollen metodologías de aprendizaje integrado de contenidos y lengua.

- a. Garantizar la calidad en la enseñanza de lenguas extranjeras en los centros ordinarios.
- b. Consolidar el desarrollo del currículo integrado, utilizando la experiencia de los



centros que lo imparten como un modelo de enseñanza bilingüe.

- c. Reforzar las plantillas de los centros con el profesorado necesario para garantizar la implementación del aprendizaje en lenguas extranjeras, mediante la creación de un registro de profesores capacitados para impartir materias en una segunda lengua.
- d. Potenciar la existencia de formadores especializados en enseñanza bilingüe que permita mejorar la preparación del profesorado, intentando aprovechar la experiencia del profesorado que ha trabajado ya en estos programas.

Realización y aplicación por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Estas cuatro actuaciones, por su naturaleza, no conllevan gasto significativo.

- e. Impulsar la colaboración entre profesores, a través de una plataforma virtual que permita compartir materiales y recursos específicamente desarrollados para una enseñanza bilingüe.

Realización y aplicación por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales.

#### **- Medidas dirigidas específicamente al alumnado y a sus familias.**

Aunque todas las medidas y actuaciones anteriores revierten positivamente en la mejora del aprendizaje de lenguas por parte del alumnado, se recogen aquí aquellas que se dirigen específicamente al alumnado.

#### 5. Mejorar las ofertas formativas en relación con la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.

- a. Extender a todos los centros el aprendizaje temprano de lenguas extranjeras, en la segunda etapa de la Educación infantil (3 a 6 años), para permitir un aprendizaje más rápido, un mayor dominio de la lengua materna y un mejor rendimiento en otras materias.

Realización por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Por su naturaleza no conlleva gasto significativo en la medida en que se trata de mejorar la planificación de oferta ya existente.

- b. Fomentar las estancias formativas del alumnado en otros países para el aprendizaje de idiomas.

Coordinación por parte del Ministerio de Educación y realización y aplicación por parte el Ministerio y las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos.

- c. Programas de Inmersión lingüística en España.

Coordinación por parte del Ministerio de Educación y realización y aplicación por el Ministerio y las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Financiación por el Ministerio de Educación.

- d. Refuerzo de las competencias lingüísticas mediante programas de centros abiertos, escuelas o colegios de verano en los propios centros educativos o cercanos para alumnos de las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria.
- e. Promocionar el uso de documentos como el Portfolio Europeo de las Lenguas o el Europass como instrumentos de planificación y registro del aprendizaje de idiomas en su relación con el desarrollo académico y profesional y la movilidad del alumnado en el ámbito europeo.

Realización por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Estas dos actuaciones, por tratarse de mejorar la planificación de la oferta ya existente o por su naturaleza, no conllevan gasto significativo.

- f. Programa de acompañamiento escolar para la mejora en el aprendizaje de lenguas extranjeras en Educación primaria (PAELE) desarrollado en cooperación con las Comunidades Autónomas. Destinado a mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de primer ciclo de Educación primaria con un nivel adecuado en lengua extranjera. Se propone procurar apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar para la mejora en la adquisición de las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral en lenguas extranjeras.

Realización por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Cofinanciación por parte del Ministerio y de las Comunidades Autónomas:

#### **4. FINANCIACIÓN**

El Ministerio de Educación cofinanciará con las Comunidades Autónomas la mayoría de estas acciones.

Con independencia de los distintos recursos que tanto el Ministerio como las Comunidades Autónomas están destinando a actuaciones en apoyo del aprendizaje de lenguas, en una primera aproximación, los fondos disponibles para las diferentes acciones propuestas son:

- El Ministerio de Educación aportará 32.000.000 euros, de los cuales 8.510.000 euros estarán destinados a actuaciones de ámbito estatal gestionadas por el Ministerio, 490.000 euros a actuaciones en Ceuta y Melilla y 23.000.000 de euros a transferencias a Comunidades Autónomas.

- La aportación de las Comunidades Autónomas será de 13.000.000 de euros.

## 5. CALENDARIO

Las diferentes líneas de acción del Programa se realizarán a lo largo del último cuatrimestre de 2010 y del año 2011.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se propone crear una Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente programa, compuesta por representantes de las Comunidades Autónomas y representantes de las unidades del Ministerio de Educación implicadas, con los siguientes cometidos:

- 1) *Puesta en marcha, impulso y coordinación de las actuaciones que se proponen.*
- 2) *Coordinación de la labor de los grupos de trabajo del Ministerio y las Comunidades Autónomas* constituidos para coordinar la gestión en los programas de Auxiliares de Conversación, Programas Educativos Europeos, Proyecto Piloto para la mejora de la competencia en comunicación lingüística y la difusión del Portfolio.
- 3) *Elaboración conjunta de informes periódicos* de progreso en la consecución de las distintas líneas de acción que se proponen, usando indicadores y niveles de referencia, basados en los ya existentes, y referenciados tanto a la medida de los resultados europeos como nacionales, que deberán servir de base para establecer las siguientes las líneas de acción prioritarias.

Con el fin de potenciar la proyección y la repercusión a nivel nacional, aportando eficiencia y transparencia, los informes serán difundidos, a su vez, acompañados de un informe externo realizado por un equipo de expertos independientes que se designará al efecto.

- 4) *Promoción de actividades formativas* para el seguimiento y difusión de las actuaciones realizadas y coordinadas por el Ministerio de Educación:
  - organización de jornadas y congresos para la difusión de experiencias y buenas prácticas.
  - creación de un grupo específico de expertos para la elaboración de propuestas de innovación y mejora.
  - creación de un seminario en la que estén representadas todas las Comunidades Autónomas para el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas.



## 10. PROGRAMA ARCE (AGRUPACIONES O REDES DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN)

### 1. INTRODUCCIÓN

Las exigencias de la sociedad del siglo XXI enfrentan a los sistemas educativos a nuevos retos y respuestas. El impacto del aprendizaje 2.0, las nuevas formas de comunicación y búsqueda de información, el dominio de las tecnologías digitales y la posibilidad de entornos virtuales de aprendizaje están significando una revolución en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por otro lado, desde los foros y organismos europeos relacionados con el mundo de la educación se señala la necesidad de seguir mejorando los resultados educativos para construir una Europa del conocimiento. Todo ello hace necesario encontrar propuestas de trabajo en el marco de la innovación educativa que den respuesta a estas demandas.

Asimismo, desde el Consejo de Europa se ha señalado la necesidad para la próxima década *de garantizar una docencia de alta calidad e impulsar desarrollo profesional continuo de profesores y formadores.*

En esta línea y con el objetivo de cumplir los objetivos de la LOE, afrontar los retos de la nueva sociedad del siglo XXI, impulsar el fortalecimiento de la sociedad del conocimiento y recoger las recomendaciones y directrices de la Unión Europea en el ámbito educativo, el Ministerio de Educación ha presentado recientemente el Plan de Acción 2010-2011. Entre las medidas presentadas en el plan, se señala la necesidad *de desarrollar en los centros educativos proyectos y programas de innovación en materia de autonomía organizativa y pedagógica, susceptibles de evaluación posterior y de promover la investigación, la reflexión y la mejora continua de los procesos educativos potenciando los equipos tutoriales y fomentando el trabajo en equipo.*

#### **Descripción de la situación actual en España**

Las transformaciones sociales acaecidas en las últimas décadas en España, los cambios derivados de la LOE, las pautas marcadas por la Unión Europea en el ámbito de la educación y los nuevos retos que plantea la sociedad del siglo XXI, obligan a los centros docentes y al profesorado a una constante revisión de sus actuaciones educativas y prácticas didácticas.

Unas tasas de abandono escolar temprano altas en relación con la media de los países de la OCDE, la información aportada por las evaluaciones nacionales e internacionales, así como la aplicación de las nuevas disposiciones derivadas de la

LOE y su desarrollo, apuntan hacia la necesidad de seguir trabajando en la mejora del sistema educativo, con el fin de garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos.

Los datos ofrecidos por el informe español TALIS de 2009 señalan que los profesores consideran que entre las actividades de formación que tienen consecuencias más positivas para su trabajo están aquellas relacionadas con la investigación conjunta de los propios profesores y el diálogo informal entre compañeros sobre las circunstancias de la enseñanza. En este contexto, cabe destacar que dicho informe también indica que el profesorado español muestra un notable interés por mejorar su formación y el ejercicio de su profesión. Asimismo, se menciona que las demandas de formación en nuestro país se centran en aquellas áreas en las que el profesorado se siente menos capacitado: la enseñanza de alumnos con necesidades educativas especiales, la utilización didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación y la enseñanza en un entorno multicultural.

### **Actuaciones desarrolladas en el ámbito del programa**

ARCE se inicia en 2006 con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la educación, facilitando el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de centros docentes o instituciones del ámbito educativo.

En este sentido, el programa ARCE se configura como un medio con el que poder llevar a cabo proyectos que permitan dar respuesta a una necesidad concreta y a un interés compartido por una parte importante de los profesionales del ámbito educativo, así como impulsar los intercambios entre centros y la promoción de la movilidad del alumnado y el profesorado o profesionales de la educación.

Los objetivos del programa pueden resumirse en los siguientes:

- Crear vínculos a través de la realización de proyectos basados en temas de interés común, con el objetivo de promover la cooperación, la movilidad y la innovación en distintas áreas de trabajo, así como explorar ámbitos de trabajo prioritarios y emergentes más allá del ámbito de la Comunidad Autónoma en la que están ubicados los centros.
- Promover actitudes innovadoras entre los equipos de profesores y profesionales de la educación, con el fin de iniciar cambios ligados a la praxis educativa para dar respuesta a las diferentes situaciones objeto de mejora.

- Establecer un marco para el debate y la reflexión conjunta dirigida a la identificación y la promoción de buenas prácticas en el área de trabajo de su elección, con especial atención a las áreas curriculares.
- Contribuir al desarrollo de las competencias básicas en un contexto de aprendizaje innovador.
- Conocer y valorar el patrimonio cultural y lingüístico de las diferentes Comunidades Autónomas.
- Difundir las conclusiones, materiales, y herramientas elaborados en proyectos anteriores que puedan ser de aplicación en otros ámbitos educativos.
- Favorecer la consolidación de vínculos y redes educativas que permitan generalizar propuestas innovadoras, materiales novedosos, metodologías específicas que se puedan extender favoreciendo la cooperación y contribuyendo a la mejora de la calidad educativa.
- Diseñar e intercambiar experiencias, entre los centros o instituciones públicas del ámbito de la educación, en torno a prácticas y modelos de apoyo educativo y de investigación.

La buena acogida del programa y la repercusión obtenida en las convocatorias anuales desde diferentes ámbitos educativos queda reflejada en la evolución de la participación de centros. Dicha participación ha pasado de 68 centros en el año 2006 a 297 en el año 2009.

### **Justificación del programa**

Nuestro modelo de organización territorial favorece especialmente la interacción entre centros educativos, docentes y estudiantes del mismo ámbito territorial. En este contexto, parece adecuado establecer canales que fomenten la interacción entre centros docentes, instituciones que promuevan apoyo a la educación, profesores y alumnado de diferentes Comunidades Autónomas, con el fin de mejorar la práctica docente, el conocimiento de otras formas de organización y funcionamiento y facilitar la movilidad del alumnado y de los profesionales de la educación.

Por último, el Plan de Acción 2010-2011 menciona la necesidad una modernización de nuestro sistema educativo con nuevas formas de enseñar y de aprender, con el fin de afrontar el reto de la calidad y la exigencia en todas las etapas educativas.

Esto, junto con la información recogida a partir de las encuestas realizadas en las Jornadas anuales, de los Informes de progreso, de las Memorias finales y en el transcurso de visitas y encuentros permiten afirmar que este programa tiene cada vez una mayor acogida por parte de las comunidades educativas de los centros docentes y de las instituciones relacionadas con el ámbito de la educación a las que se dirige la convocatoria.

Estos escenarios justifican y ayudan a situar el contexto de los objetivos y del desarrollo del programa ARCE.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

- Centros docentes públicos interesados en establecer un marco de trabajo común a través de la cooperación o que deseen establecer redes educativas de apoyo y colaboración en torno a un proyecto de interés común.
- Instituciones públicas que den apoyo a los centros educativos, a los profesionales de la educación, al alumnado o a sus familias (Equipos de Orientación, Centros de Formación del Profesorado, Instituciones Municipales, Fundaciones) y que deseen establecer un marco de trabajo conjunto en torno a ámbitos específicos o iniciar redes colaborativas de trabajo.
- Centros docentes públicos que en virtud de su carácter singular se planteen desarrollar un proyecto común o consolidar redes de trabajo cooperativo que aborde algún aspecto concreto de su especificidad.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

1. Mantenimiento de la línea de subvenciones para el desarrollo de proyectos conjuntos entre centros de diferentes Comunidades Autónomas.
2. Convocatoria y celebración de Jornadas que permitan el encuentro entre centros y el intercambio de experiencias.
3. Fomentar la creación de equipos de trabajo y redes educativas entre instituciones educativas o centros docentes de diversas Comunidades Autónomas que permitan generalizar propuestas innovadoras, materiales novedosos y metodologías específicas que impulsen la cooperación y contribuyan a la mejora de la calidad educativa.



4. Incorporar a las Administraciones educativas de las diferentes Comunidades Autónomas en el programa, cooperando en la selección, seguimiento y evaluación de los proyectos presentados.

Todas estas acciones serán financiadas en su totalidad por el Ministerio de Educación.

#### **4. FINANCIACIÓN**

Para la financiación del Programa durante el ejercicio de 2011, se cuenta con una cantidad de 3.000.000 de euros.

#### **5. CALENDARIO**

El calendario previsto para 2011 es el siguiente:

- 1er trimestre: Redacción de la convocatoria.
- 2º trimestre: Publicación de la convocatoria y celebración de las Jornadas (mayo).
- 3er trimestre de 2011: Evaluación de proyectos y resolución de la primera fase de la convocatoria.
- 4º trimestre: Evaluación de proyectos y resolución de la segunda fase de la convocatoria.

#### **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Excepto en la celebración de las Jornadas previas a la publicación de la convocatoria, que se realizan con carácter anual, y de las que se realiza una evaluación formal de las mismas, el seguimiento del programa se ha realizado hasta el momento presente con los datos obtenidos de la lectura y análisis de los Informes de Progreso y de las Memorias finales.

Para el año 2011 se proyecta la realización de una evaluación externa del programa que permita reorientarlo y realizar las correcciones oportunas.



### 3º BLOQUE: PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

#### INTRODUCCIÓN

Hoy todo el mundo habla de la necesidad de reorientar el modelo de crecimiento económico para que sea sostenible en lo social, en lo económico y en lo ambiental. Vivimos en una sociedad en continuo proceso de cambio, y la inversión en formación es, inequívocamente, la más rentable de cuantas pueden hacerse en términos de rentabilidad económica y social a medio y largo plazo.

El convencimiento de que el binomio economía sostenible-formación es indisoluble se ha visto refrendado en todos los comunicados que la U.E. ha hecho públicos a lo largo de estos últimos años (Copenhague, Maastricht, Helsinki y Burdeos) siendo quizás la formación el único elemento del modelo económico que no se ha puesto en tela de juicio.

En el comunicado de Burdeos del año 2008 se decía textualmente que “La gravedad de la crisis financiera hace extremadamente imprevisible el futuro de la economía mundial, pero para que Europa emprenda el camino de la recuperación es esencial potenciar el capital humano y su empleabilidad mediante una mejora de sus capacidades. Pero no basta con mejorar las capacidades: es igual de necesario adecuar su oferta a la demanda del mercado laboral” y añadía posteriormente que la mejora de las capacidades es fundamental para la recuperación de Europa a corto y a más largo plazo, así como para su crecimiento, productividad, empleo, capacidad de adaptación al cambio, equidad, igualdad de género y cohesión social.

La presidencia de turno de la UE, que España ha ostentado el primer semestre de este año, ha servido para poner a la formación en el corazón mismo de la economía y tanto en el Consejo de Primavera de Jefes de Estado y de Gobierno, como en los Consejos de Ministros de Educación que han tenido lugar en este periodo, se ha profundizado en el papel de la formación como un pilar básico de la Estrategia 2020, con la que pretendemos alcanzar un modelo económico basado en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Centrándonos en la Formación Profesional de nuestro país, podemos decir que disfrutamos de un modelo consolidado, que tuvo su origen en la LOGSE, y que se ha ido perfeccionando con el paso del tiempo y con las modificaciones normativas que hemos ido introduciendo. Una de las asignaturas pendientes que teníamos era el no reconocimiento mutuo de los dos subsistemas de Formación Profesional, el del ámbito educativo y del ámbito laboral. Éste fue uno de los elementos que dio lugar a la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta ley establece un sistema integral de formación profesional para responder a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas, así como el

mandato de diseñar un sistema que permita reconocer las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Para dar respuesta a estos objetivos durante estos años se ha trabajado, entre otros, en los siguientes ámbitos:

El primero de ellos es la creación de un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el que se han incluido las identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Este catálogo es el referente común para la elaboración de los títulos de Formación Profesional, competencia del Ministerio de Educación, y de los Certificados de Profesionalidad, competencia del Ministerio de Trabajo e Inmigración. A partir de este catálogo se están elaborando los nuevos títulos de Formación profesional y los certificados de profesionalidad.

El segundo ha sido la publicación del Real Decreto de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación. En estos momentos estamos formando a los asesores, orientadores y evaluadores que participarán en el procedimiento, y se realizará una primera convocatoria, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a finales de este año 2010. Esta primera convocatoria irá destinada a la acreditación de las unidades de competencia relacionadas con la educación infantil y los perfiles profesionales derivados de la implantación de la Ley de Dependencia. Posteriormente cada Comunidad Autónoma, en su ámbito territorial y teniendo en cuenta los sectores productivos de la zona, realizará las convocatorias destinadas a los sectores que considere prioritarios.

El tercer instrumento es desarrollar un sistema integrado de información y orientación profesional. La ciudadanía debe contar con la información y la orientación suficiente para una toma de decisiones adecuada para su futuro formativo o profesional. En esa línea, próximamente vamos a poner en funcionamiento el portal TODO FP. Allí se podrán encontrar materiales e información en diversos soportes y formatos adecuados a cada tipo de usuario: alumnos, padres, profesores, profesionales de la orientación, empresarios.

En lo que respecta a la Formación Profesional del Sistema Educativo, a lo largo de los últimos años la Formación Profesional ha ido adquiriendo un prestigio creciente entre los empleadores, y así se demuestra con el alto grado de inserción laboral de estos titulados. Sin embargo, todavía no hemos conseguido que esa percepción sea compartida por el conjunto de la sociedad. En este sentido el esfuerzo de las Administraciones educativas, del profesorado, y de los profesionales de la orientación, es indispensable para inculcar en la sociedad la idea de que la Formación Profesional

es una opción formativa de primera calidad.

El número de alumnos matriculados en FP ha ido creciendo desde finales de los años 90. En este curso 2009/2010 el número de alumnos en Formación Profesional es de 580.561, lo que supone un 7,8% más que en el curso anterior. El Ministerio de Educación y las Administraciones educativas de las CCAA debemos aprovechar ese cambio de tendencia para seguir mejorando la calidad de la Formación Profesional, para seguir incidiendo sobre aquellos aspectos que son susceptibles de mejora entre los que se pueden señalar los siguientes:

1. Tenemos un desajuste respecto de Europa en el número de alumnos que al término de la escolarización obligatoria continúan estudios de Formación Profesional. En Europa, el 58% eligen programas formativos de Formación profesional, mientras que el 42% prefieren programas de formación general equivalentes a nuestro bachillerato. En España es justo al revés. Un 59% opta por el bachillerato frente al 41% que lo hace por la Formación Profesional de Grado Medio. Ese desajuste contribuye a que en nuestro país el 23,1% de la población tenga un nivel medio de cualificación, frente al 48,9% de la UE. Si tenemos en cuenta que la previsión es que para el año 2020 el 50% de los puestos de trabajo correspondan a niveles medios de cualificación, podemos ver la necesidad de acciones concretas en este terreno para estimular el acceso de los jóvenes, y de la población en general, a los estudios de Formación Profesional de Grado Medio.
2. Necesitamos una oferta de formación profesional más flexible para acercarla a las demandas de la ciudadanía, permitiendo compatibilizar las obligaciones laborales y familiares con el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Para ello, entre otras cosas, hemos puesto en marcha una Plataforma on-line que va a permitir cursar estudios de formación profesional de 7 títulos en septiembre de 2010 y más de 100 títulos el año próximo.
3. La movilidad del alumnado de F.P. es escasa y es preciso mejorarla mediante la simplificación de los trámites y mediante la dotación de ayudas económicas complementarias a las de los Programas Educativos Europeos, que ya hemos empezado a aplicar los dos últimos años.
4. Tenemos que incrementar el número de centros integrados de formación profesional, así como los centros del sistema educativo que puedan realizar una oferta integrada dirigida tanto a los jóvenes en edad escolar como a la población trabajadora.
5. Debemos incrementar las estrategias y herramientas de información y orientación, avanzando hacia un sistema integrado que permita optimizar los recursos que en este ámbito aportan tanto las diferentes Administraciones como los agentes

sociales.

6. Debemos facilitar el tránsito y la relación entre los diferentes niveles del sistema educativo, tanto entre los diferentes niveles de FP como con el Bachillerato y los estudios universitarios. La creación de estas pasarelas están recogidas en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible.
7. Promover en los centros de formación profesional el desarrollo de proyectos de innovación aplicada, fomentando el trabajo conjunto entre los centros de formación profesional de diferentes Comunidades Autónomas.
8. Conectar, a través de una red digital, a los centros de formación profesional para trabajos experimentales relacionados con proyectos referidos a la innovación aplicada en campos diversos.
9. Incrementar la colaboración entre los centros de FP y las empresas, priorizando las PYMES, y alcanzando el nivel de una cooperación efectiva que aproveche todas las posibles potencialidades en la transferencia tecnológica y del conocimiento entre ambas organizaciones, así como la mejora de los procesos de producción.
10. Impulsar la mejora de la productividad, la transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, en diversas áreas, especialmente a través de los Campus integrados de excelencia internacional, favoreciendo una mayor coordinación entre la Universidad, los centros de Formación Profesional de Grado Superior y las empresas. En la convocatoria de Campus de Excelencia Internacional de 2010 y en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible se avanzan medidas en esta dirección.

Para desarrollar, entre otras, las medidas citadas anteriormente es necesario un trabajo coordinado entre el Ministerio de Educación y las CCAA, por lo que proponemos el desarrollo de una serie de programas de cooperación territorial que, junto al incremento de la oferta de formación profesional en los diferentes ámbitos territoriales para responder a las nuevas necesidades de formación, nos debe permitir seguir avanzando en la mejora de la calidad de la formación profesional en España, para conseguir una formación que facilite a los jóvenes y a las personas adultas la preparación necesaria para su desarrollo personal y profesional.

En el *Plan de Acción 2010-2011* se proponen desarrollar doce objetivos esenciales para la década 2010-2020 con el fin de continuar mejorando la calidad de nuestra educación. Los programas de cooperación territorial que se proponen dentro de este Plan estratégico contribuyen especialmente a la consecución del Objetivo 4 *La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico*.

## 11. LA INNOVACIÓN APLICADA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

### 1. INTRODUCCIÓN

La relación entre formación profesional y competitividad hace que dicha formación deba progresar de manera eficiente y flexible en la adquisición, mejora y actualización de las cualificaciones profesionales necesarias en cada momento, en los diversos sectores productivos de nuestra economía. Que los centros adopten una estrategia de gestión integral y coherente basada en la mejora continua, que impulsen la innovación aplicada y el emprendizaje, que se relacionen aún más si cabe con las empresas y avancen hacia nuevos campos de actividad y desarrollo. Y que el apoyo a las personas, su compromiso e implicación con los proyectos, y la eficacia para alcanzar los resultados previstos, sean el referente de un modelo que nos garantice una mejor formación profesional, más flexible, eficiente, abierta y cercana, que avance hacia la excelencia, a través de un modelo contrastado, moderno y de calidad.

El desarrollo de la innovación en la formación profesional significa buscar nuevas formas de trabajar, de gestionar, de relacionarse, de cooperar, animando a que los centros se conviertan en organizaciones inteligentes, en organizaciones que aprenden, que adquieren y transfieren conocimiento de manera continuada, que desarrollan redes de colaboración, internas y externas, que buscan mejorar y evolucionar los procesos de enseñanza y aprendizaje, que trabajan con tecnologías modernas, y que se relacionan con las empresas y con su entorno.

La formación profesional se debe dotar de un tipo de centros que trabajen como organizaciones con capacidad de aprender, de crear, de adquirir y de transferir el conocimiento, con capacidad de asumir cambios relativamente constantes y que sitúe a las personas que en él desarrollan su trabajo como las auténticas creadoras de valor en el mismo. Unos centros que tengan sentido de responsabilidad compartida, que sepan y acepten aprender de otros, que estimulen el aprendizaje colaborativo, y que encuentren el equilibrio necesario para desde el conocimiento individual, el trabajo en equipo y la innovación, con la ayuda de las TIC, evolucionar y dar respuesta a una sociedad y a unos sectores productivos que cada vez más van a confiar en una formación profesional eficiente e imprescindible.

La Formación Profesional se plantea el desarrollo del espíritu emprendedor y de creación de empresas, como una estrategia vital para el devenir de una sociedad comprometida, competitiva y emprendedora. Para ello se desarrollarán diferentes

estrategias que fomenten un espíritu empresarial que incluya el desarrollo de los valores, conocimientos, capacidades, actitudes y cualidades personales necesarios, inculcando una mentalidad emprendedora con el objetivo de conseguir la creación de nuevas empresas, orientando a los/as futuros/as empresarios/as hacia el crecimiento y la competitividad.

Realizar actuaciones que favorezcan la interacción entre centros docentes, alumnos y profesores de distintas Comunidades Autónomas, permitirá, sin duda, el conocimiento de otras formas de organización y funcionamiento que facilitarán la mejora de los resultados de aprendizaje.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

- Centros de formación profesional interesados en establecer un marco de trabajo en común a través de la cooperación o que deseen establecer redes educativas de apoyo y colaboración en torno a un proyecto de interés común.
- Alumnos y profesores de formación profesional de diferentes CCAA que realicen conjuntamente algún proyecto de innovación aplicada que se ajuste a las líneas de trabajo establecidas en la correspondiente convocatoria.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

### **3.1. Proyectos de innovación aplicada para redes de centros de diferentes**

#### **Comunidades Autónomas**

Con el fin de fomentar la elaboración y desarrollo de proyectos de innovación aplicada en los centros de formación profesional, el Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realizará una convocatoria estatal en la que se recogerán, entre otros, los siguientes ámbitos temáticos:

#### **a) *Movilidad de profesores y alumnos.***

La movilidad geográfica es un elemento enriquecedor para alumnos y profesores. La realización de estancias formativas para el profesorado, o del módulo de Formación en Centro de Trabajo en Comunidades Autónomas diferentes de aquella en la que está ubicado el centro educativo servirá a alumnos y profesores para conocer enfoques distintos en las competencias profesionales de su especialidad. Podrán comprobar la influencia que las costumbres, el clima, el espacio físico y otros elementos pueden tener sobre los diferentes procesos productivos o de prestación de servicios.



**b) Ayudas para desarrollar planes de certificación en calidad**

El Consejo Europeo de Educación de mayo de 2004 respaldó la creación de un Marco Común de Garantía de la Calidad (CQAF) e invitó a los Estados Miembro y a la Comisión a promoverlo de manera voluntaria junto con los interlocutores sociales, de ahí la creación de la Red Europea de Garantía de Calidad para la Formación Profesional (ENQA-VET) en octubre de 2005 en Dublín, a modo de plataforma de cooperación europea.

En junio de 2009, el Parlamento Europeo y el Consejo establecen la Recomendación de un Marco de Referencia Europeo de la Garantía de la Calidad en la Educación y en la Formación Profesional. El Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad es un instrumento de referencia para ayudar a los Estados miembros a fomentar y supervisar la mejora permanente de sus sistemas Educación y Formación Profesional, sobre la base de parámetros comunes europeos. El Marco debe contribuir a la mejora de la calidad y a elevar el grado de transparencia y coherencia entre los Estados miembros en el desarrollo de sus políticas de Educación y Formación Profesional.

En el Plan de acción 2010-2011 también se incluyen aspectos relacionados con este tema “Se establecerá una red de aseguramiento de la calidad en la formación profesional, en coherencia y respuesta a la red europea”.

Así mismo, en el Proyecto de ley de Economía Sostenible recoge aspectos sobre la Calidad en la formación profesional, “El Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá una red de aseguramiento de calidad en coherencia y respuesta a la Red Europea. Esta red coordinará las acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación establecidas para la mejora del sistema de formación profesional”.

**c) Otros Proyectos**

- Proyectos innovadores de aprendizaje en el aula, priorizando la utilización de las TIC.
- Proyectos que establezcan nuevos modelos de gestión referidos a los centros que trabajan la formación integrada y diferentes proyectos con empresas.
- Proyectos que busquen la mejora de los resultados académicos del alumnado de FP.
- Proyectos que busquen la mejora de la inserción laboral del alumnado.
- Proyectos que busquen la mejora en la satisfacción de las empresas que reciben alumnos en la FCT.
- Proyectos conjuntos entre centros y empresas referidos a la producción, la innovación tecnológica y la gestión.

- Proyectos para el desarrollo de la cultura emprendedora en los centros de FP.
- Proyectos que fomenten la creación de empresas en los centros de FP (viveros de empresas).
- .....

### **3.2. Campeonato de España de Formación Profesional (SpainSkills).**

Dentro de las diferentes acciones que desarrollan el Ministerio de Educación y las Administraciones educativas de las CCAA para informar y difundir a la población en general y al alumnado de FP en particular, España forma parte de la organización internacional Worldskills y en virtud de los compromisos asumidos con dicha organización participa regularmente en los campeonatos que se celebran tanto a nivel nacional como europeo o mundial. El próximo año corresponde la organización de la Olimpiada en España y la participación en el Campeonato Mundial (WordSkills).

### **3.3. Premios a la calidad e innovación**

Sólo una formación de calidad garantiza la consecución del objetivo que con ella se persigue: la creación de profesionales responsables, capacitados y competentes, que pueden ejercer su profesión y además ser ciudadanos socialmente activos y comprometidos. Es por ello que la creación de unos premios específicos a la calidad y la innovación, dirigidos a equipos de trabajo compuestos por grupos de profesores y alumnos, se perfila como una iniciativa adecuada, y complementaria a los premios Marta Mata, destinados a la calidad de los centros educativos. Con ella pretendemos estimular la iniciativa del profesorado y del alumnado, promoviendo el trabajo colaborativo y el espíritu emprendedor en proyectos de innovación e investigación, o en proyectos que supongan un incremento de la calidad del proceso educativo en Formación Profesional.

### **3.4. Recopilación y publicación de buenas prácticas en F.P.**

La promoción de la Formación Profesional, la mejora de su imagen y la transferencia del conocimiento tanto entre centros educativos como entre escuela y empresa se benefician del conocimiento mutuo de aquello que se hace en cada ámbito. A lo largo de los años hemos conocido muchas y buenas prácticas llevadas a cabo en centros educativos. Se trata de recopilarlas, seleccionarlas y difundir aquellas que faciliten al profesorado y a los centros el desarrollo de su trabajo.

### **3.5. Premios a la orientación profesional**

La orientación profesional es una pieza clave para el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional. Las actividades de orientación están expresamente recogidas tanto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, como en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Complementariamente, el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral también hace a la orientación profesional objeto de tratamiento preferencial en el desarrollo de dicho procedimiento. Por último, el Comunicado de Burdeos, emitido el año 2008 apuesta firmemente por la orientación profesional como garantía para los ciudadanos de una elección correcta de sus itinerarios formativos y profesionales.

En España existe una cultura de información y orientación en el sistema educativo, que se traduce en la existencia de los departamentos de orientación de los centros educativos, y de los profesores de Formación y Orientación Laboral en aquellos que imparten Ciclos Formativos. Conviene, por tanto, potenciar el esfuerzo que estos departamentos y profesionales, así como al profesorado en general y las Administraciones educativas hacen en materia de orientación, y buena forma de hacerlo es premiando aquellas prácticas que supongan un avance, innovación y, en definitiva, beneficio para la ciudadanía.

## **4. FINANCIACIÓN**

La financiación de las diferentes líneas de actuación indicadas en este programa se llevará a cabo por el Ministerio de Educación, por un importe total de 41.265.000 euros, de los cuales 5.000.000 se dedicarán a la organización del SpainSkills y 36.265.000 a la realización de las otras líneas de actuación.

## **5. CALENDARIO**

- Definición de las líneas prioritarias de actuación que se incluirán en la convocatoria de proyectos de innovación aplicada dirigida a redes de centros de Formación Profesional. Septiembre–octubre 2010
- Organización y características del SpainSkills. Octubre 2010
- Procedimiento de selección de buenas prácticas en FP. Octubre 2010

- Características de las convocatorias de premios a la calidad, la innovación y la orientación profesional. Octubre 2010
- Publicación de las convocatorias correspondientes. Primer trimestre 2011

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento se hará por parte de la Comisión de Directores Generales de FP de la Conferencia Sectorial de Educación.

El Comité Técnico de FP elaborará unos modelos de informe que permitan evaluar la repercusión en los centros de las diferentes CCAA de las diferentes líneas de actuación indicadas en el programa.

## **12. RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, es un mandato recogido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y que se ha regulado por el Real Decreto 1224/2009, tras un largo periodo de elaboración en el que se ha contado con la participación de los Ministerios de Educación y de Trabajo e Inmigración, de las Comunidades Autónomas, y de los Agentes Sociales representados en el Consejo General de la Formación Profesional.

La actual situación de globalización de los mercados, el rápido cambio de los medios tecnológicos y los procesos productivos, así como el continuo avance de la sociedad de la información, hacen que las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orienten hacia la obtención de una población activa cualificada. En ese contexto, la posibilidad de ver reconocidas y acreditadas las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral servirá para favorecer la educación y la formación profesional y contribuir a la consecución de los objetivos de la cumbre de Lisboa del año 2000, que se han venido ampliando y ratificando en las cumbres posteriores de la Unión Europea. Todo ello, con el fin de facilitar la empleabilidad de los ciudadanos, la movilidad, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y favorecer la cohesión social, especialmente de aquellos colectivos que carecen de una cualificación reconocida.

En España el 50,6% de la población con edades comprendidas entre los 25 y 64 años de edad carece de una acreditación oficial de sus competencias profesionales, lo que lleva a nuestra ciudadanía a una situación de desventaja respecto de otros países de la Unión Europea en cuanto a oportunidades de movilidad y empleo. Ello se verá acrecentado por la puesta en funcionamiento de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. Esta norma flexibiliza notablemente los requerimientos para la libre prestación de servicios en el espacio europeo, lo que generará un incremento de la movilidad laboral desde y hacia España, debiendo los poderes

públicos asegurar la empleabilidad de sus ciudadanos a través de la formación, y otras medidas complementarias en el ámbito laboral.

Por otra parte, España debe corregir el desequilibrio existente en cuanto a los niveles de cualificación de su población trabajadora. Diversos estudios indican que para el año 2020 Europa tendrá previsiblemente 235 millones de puestos de trabajo cuyas necesidades de cualificación corresponden en un 50% a niveles medios, un 35% a niveles altos y sólo el 15% a niveles bajos. En España actualmente tenemos un 34,5% de población con un nivel alto de cualificación, ajustándonos a las previsiones, sin embargo sólo un 23,1% de nuestra población trabajadora tiene un nivel medio de cualificación, mientras que en el 42,4% restante el nivel de cualificación es bajo, lo que hace necesario adoptar las medidas necesarias para equilibrar correctamente estas cifras. Entre estas medidas se encuentra el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales como factor fundamental para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida.

Indicar, por último, que el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, no es un mero formulismo en el que el ciudadano obtiene una acreditación, sino que tiene el objetivo de que sea la base para animar a la ciudadanía a continuar su formación. Es por ello que la norma reguladora determina con toda claridad que los efectos de las acreditaciones obtenidas se obtendrán mediante la convalidación de módulos profesionales correspondientes a Títulos de Formación Profesional, o de módulos formativos pertenecientes a Certificados de Profesionalidad, estando previsto que todas las personas acreditadas reciban un informe en el que se les indique las posibilidades que tienen para completar su formación. Complementariamente, las Administraciones educativas y laborales adquieren el compromiso de realizar ofertas específicas para permitir que las personas acreditadas puedan completar su formación en modalidades compatibles con las obligaciones personales o laborales.

En el Plan de Acción 2010-2011 se proponen desarrollar doce objetivos esenciales para la década 2010-2020 con el fin de continuar mejorando la calidad de nuestra educación. La presente propuesta contribuye especialmente a la consecución del Objetivo 4: La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Ciudadanos de entre 20 y 65 años que quieran acreditar sus competencias

profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación.

### **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

#### **3.1. Formación de orientadores, asesores y evaluadores.**

El procedimiento de evaluación requiere de la formación previa de las personas que desempeñan las funciones de orientadores, asesores y evaluadores. A lo largo del año 2010 se ha formado a un total de 3.000 personas, propuestos por las Comunidades Autónomas, mediante un convenio entre los Ministerios de Educación y de Igualdad, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Para el año 2011 está prevista la formación de 15.000 orientadores, asesores y evaluadores, distribuidos de forma proporcional entre las Comunidades Autónomas. Para ello se formalizarán los correspondientes convenios en los que se especificarán las familias profesionales a las que se destinará el personal formado, la modalidad de cofinanciación por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y las obligaciones a que se comprometen ambas partes.

#### **3.2. Elaboración de los instrumentos de evaluación.**

El Real Decreto 1224/2009 determina cuáles serán los instrumentos que serán necesarios para las diferentes fases del procedimiento, atribuyendo a la Administración General del Estado su elaboración, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan elaborar otros instrumentos que consideren necesarios.

Por tanto, en cumplimiento del citado Real Decreto, se requiere la elaboración de:

- Guías para las personas candidatas.
- Guías para realizar las funciones de asesoramiento.
- Guías para realizar las funciones de evaluación.
- Guías de evidencias de las diferentes unidades de competencia.

Para el año 2011 se elaborarán un total de 2433 guías de evidencias y cuestionarios de autoevaluación correspondientes a 695 cualificaciones profesionales, así como los materiales complementarios que requerirán las comisiones de evaluación.

### **3.3. Evaluación de 50.000 candidatos**

Está previsto que para el año 2011 puedan ser evaluados un número aproximado de 50.000 candidatos en el conjunto de España. Para ello se realizarán convocatorias en las diferentes Comunidades Autónomas atendiendo a la acreditación de unidades de competencia del CNCP pertenecientes a perfiles profesionales de gran demanda en el mercado laboral, y a sectores emergentes.

Mediante los correspondientes convenios de colaboración a que se ha hecho referencia en epígrafes anteriores se determinará el modelo de cofinanciación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Estas últimas serán responsables, en todo caso, de proporcionar las infraestructuras necesarias para llevar a cabo el procedimiento en su territorio, poniendo la Administración General del Estado a su disposición los instrumentos necesarios.

## **4. FINANCIACIÓN**

- Para la formación de personas candidatas a desempeñar las funciones de orientadores, asesores y evaluadores 4.500.000 €, con un coste estimado de 300 € por persona.
- Para la elaboración de los instrumentos necesarios para la implementación del procedimiento 6.000.000 €
- Para la evaluación de un número aproximado de 50.000 ciudadanos se estima una financiación de 17.500.000 € con un coste promedio estimado de 350 € por persona evaluada.

El conjunto de las líneas de actuación señaladas para el desarrollo de este programa serán financiadas en su totalidad por el Ministerio de Educación.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento del conjunto del programa de reconocimiento de la competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales se realizará por al comisión interministerial a que hace referencia el artículo 21 del Real Decreto 1224/2009.

El seguimiento de la implementación en cada una de las Comunidades Autónomas se realizará a través de las comisiones específicas creadas al amparo de los convenios de colaboración celebrados con cada una de ellas.



## 6. CALENDARIO

El calendario de las diferentes líneas de actuación señaladas anteriormente es el que se especifica en la Tabla adjunta.

MEDIDA	ACCIONES PREVISTAS	CALENDARIO
Promover la realización de convocatorias anuales, de las diferentes familias profesionales, sobre evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, en relación con las necesidades de las personas, del sistema productivo y de las políticas activas de empleo	<p>1. Formación de personas candidatas a desempeñar las tareas de orientadores, asesores y evaluadores en el procedimiento regulado por el Real Decreto 1224/2009. El número estimado de personas formadas será de 3.000 en el año 2010, y de 15.000</p> <p>1.1.- Organización y Seguimiento de la segunda edición del curso de formación</p> <p>1.2.- Planificación en colaboración con las Comunidades Autónomas de una amplia oferta de cursos en Comunidades Autónomas</p>	<p>septiembre - diciembre 2010</p> <p>septiembre - diciembre 2010</p>
<p>Facilitar a las personas que participen en el procedimiento de evaluación y acreditación, la oferta de formación complementaria que requieran para la obtención de un título de FP o un Certificado de Profesionalidad.</p> <p>En este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se planificarán itinerarios formativos</li> <li>- se promoverá la organización y oferta de módulos profesionales en unidades formativas de menor duración, en las modalidades presencial, específica de adultos y de tele formación</li> <li>- se fomentarán las acciones formativas específicas destinadas a las personas que tengan acreditadas unidades de competencia para obtener un título de FP, promoviendo la organización y oferta de manera flexible (tele formación, módulo de menor duración, entre otras medidas)</li> </ul>	<p>2. Realización en el año 2010 de un primera convocatoria de ámbito nacional, y para unos 8.000 candidatos aproximadamente, destinada al reconocimiento de las competencias profesionales relacionadas con los perfiles profesionales de educador infantil y los derivados de la implementación progresiva de la Ley de Dependencia</p> <p>2.1.- Orden de creación de la Comisión Interministerial</p> <p>2.2.- Orden de la Comisión para gestión ámbito Ministerio</p> <p>2.3.- Orden de Convocatoria</p> <p>2.4.- Desarrollo de la convocatoria y seguimiento</p> <p>2.5. Difusión de la convocatoria</p> <p>2.6. Puesta en marcha y mantenimiento de la plataforma de información y orientación para el procedimiento de evaluación</p>	<p>octubre 2010</p> <p>diciembre – marzo 2010</p> <p>octubre – diciembre 2010</p> <p>septiembre 2010</p>
	<p>3. Evaluación y acreditación durante el año 2011 de un número aproximado de 50.000 candidatos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan</p> <p>3.1.- Acuerdo y Convenio con las Comunidades Autónomas para el procedimiento de evaluación en 2011</p> <p>3.2.- Coordinación y seguimiento de la convocatoria</p> <p>3.3.- Convocatoria, coordinación y seguimiento para Ceuta y Melilla</p>	<p>enero – diciembre 2011</p> <p>enero – diciembre 2011</p> <p>enero – diciembre 2011</p>
	<p>4. Implementación, en colaboración con las CC.AA., de ofertas formativas específicas para las personas acreditadas mediante el procedimiento regulado en el Real Decreto 1224/2009</p> <p>4.1.- Planificación en colaboración con las Comunidades Autónomas de una oferta modular complementaria para que las personas acreditadas puedan conseguir un título o un certificado de profesionalidad</p>	<p>Según convocatoria y resultados</p>



## **13. UNA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA TODA LA POBLACIÓN. PLATAFORMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional estableció la norma básica para hacer realidad la integración de los diferentes subsistemas de Formación profesional en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

El derecho a la educación, que el artículo 27 de la Constitución reconoce a todos con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esta misma línea y dentro de los principios rectores de la política social y económica, la Constitución, en su artículo 40, exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, instrumentos ambos de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación profesional que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

Por su parte la Ley Orgánica 2/2006 de Educación en su preámbulo indica que ningún país puede desperdiciar la reserva de talento que poseen todos y cada uno de sus ciudadanos, sobre todo en una sociedad que se caracteriza por el valor creciente que adquieren la información y el conocimiento para el desarrollo económico y social. Y del reconocimiento de ese desafío deriva la necesidad de proponerse la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes que debe darse continuidad con un aprendizaje a lo largo de toda la vida que permita a las personas mantener y actualizar sus competencias, y adquirir otras nuevas que aseguren su empleabilidad y el ejercicio de una ciudadanía activa. Esta Ley dedica todo el capítulo V del título I a la Formación profesional del sistema educativo. La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización

permanente de las competencias profesionales. La regulación contenida en la presente Ley se refiere a la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo, determinando que su finalidad es preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

La formación profesional en el sistema educativo debe entenderse no como un nivel educativo reservado a jóvenes en formación, sino como una oferta dirigida a toda la población que le permitirá no sólo alcanzar las competencias profesionales que demandan los diferentes sectores productivos, sino también aquellas otras de carácter personal y social, consideradas clave por la Unión Europea, que garantizan no sólo su capacidad para el empleo, sino un nivel académico que les permite progresar en el sistema educativo.

La formación debe estar, y así lo ha expresado el Gobierno en diferentes ocasiones, en el corazón mismo de la economía, pues ningún modelo económico es viable si no se basa en un sistema de formación que dé pronta respuesta a los ciudadanos y a la evolución de los sectores productivos. Es por ello que el Gobierno en estas dos últimas legislaturas está impulsando el acercamiento de la formación a la ciudadanía, tanto la formación profesional del sistema educativo, como la formación profesional para el empleo. Es imprescindible facilitar el acceso a la formación mediante sistemas flexibles que permitan compatibilizar formación y obligaciones laborales o familiares.

En el Plan de Acción 2010-2011 se proponen desarrollar doce objetivos esenciales para la década 2010-2020 con el fin de continuar mejorando la calidad de nuestra educación. La presente propuesta contribuye especialmente a la consecución del Objetivo 4 La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

En el curso académico 2010/2011 el Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha puesto en marcha una plataforma de enseñanza on-line para la oferta de módulos correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional. Inicialmente se ofertan módulos correspondientes a los títulos de Técnico en Emergencias Sanitarias y de Técnico Superior en Educación Infantil, pero el objetivo es que progresivamente se vaya aumentando dicha oferta, estando previsto

que para el curso 2011/12 puedan estar en la plataforma módulos correspondientes a un total de 100 títulos.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA:**

Se consideran destinatarios todos los ciudadanos mayores de 18 años, siendo especialmente objetivo de este programa los trabajadores y trabajadoras, así como las personas con responsabilidades familiares, que no puedan realizar formación presencial en los centros educativos.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

### **3.1 Administración y mantenimiento del Portal de FP on line**

La mejora de la accesibilidad de la información es uno de los puntos clave en los procesos de flexibilización de las ofertas de formación.

Este Portal de FP a distancia pretende ofrecer al ciudadano toda la información sobre esta modalidad, presentando de manera integrada la oferta de formación profesional a distancia del Ministerio de Educación y de todas las Comunidades Autónomas, así como el acceso a cada plataforma educativa desde una única web, evitando la dispersión de informaciones con la consiguiente dificultad de consulta.

El Portal, puesto en marcha en 2010 por el Ministerio de Educación en colaboración con las Comunidades Autónomas, requiere una actualización permanente de la oferta y de los contenidos generales que se incluyen en él (organización de la Formación profesional, funcionamiento de la modalidad a distancia y de la plataforma educativa, becas y ayudas, preguntas frecuentes, enlaces con organismos europeos, nacionales o autonómicos, etc.).

Todas las informaciones generales comunes a todo el estado, aparecen en las lenguas cooficiales, además de en francés e inglés.

Las Comunidades Autónomas colaboran en la actualización de las informaciones recogidas en el Portal, en los apartados específicos de cada una de ellas, donde aparece la oferta formativa autonómica de FP a distancia, informaciones específicas sobre el funcionamiento de esta modalidad en su ámbito, normativa autonómica reguladora de la modalidad a distancia, acceso a la plataforma educativa, y cualquier otro contenido que consideren de interés para los posibles estudiantes.

### **3.2. Administración de la plataforma educativa de FP a través de Internet**

La plataforma educativa virtual, puesta en funcionamiento en el curso 2009-2010, requiere permanente asistencia y soporte, consistente en la administración de la misma, el soporte técnico a los usuarios de Ceuta y Melilla (profesorado, alumnado y gestores de los centros), actualización de los contenidos, y coordinación con la Unidad responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Ministerio.

Implica constante coordinación con las Comunidades Autónomas para distribuir los materiales didácticos de cada Ciclo Formativo, y el soporte técnico para su instalación en las plataformas autonómicas. Igualmente se presta soporte a las Comunidades que solicitan la cesión de la plataforma del Ministerio de Educación para la instalación en sus servidores propios.

### **3.3. Elaboración de materiales on line de FP**

La generalización de la modalidad a distancia como opción que da respuesta a las prioridades de aumento del nivel de formación de los ciudadanos y el fomento de la formación continua a lo largo de la vida, supone la flexibilización del acceso a la formación y permite compaginar la vida laboral con las actividades formativas necesarias para conseguir un título de Formación Profesional.

Actualmente se cuenta con materiales de dos Ciclos Formativos que ya se han ofertado en el curso 2009-2010 y hay cuatro más en proceso de elaboración disponibles para la oferta de 2010-2011.

En 2010-2011, se desarrollarán materiales de aquellos ciclos formativos que se decidan de manera coordinada con las Comunidades Autónomas. El objetivo es llegar a disponer de los materiales necesarios para 100 ciclos formativos.

El coste de elaboración de los materiales será asumido íntegramente por el Ministerio, a través del pago de autores. Las Comunidades Autónomas asumirán las tareas de constitución, coordinación y gestión de sus equipos hasta la entrega definitiva del material en los formatos establecidos para la plataforma virtual.

### **3.4 Formación para la elaboración de materiales para la plataforma virtual y formación para el uso de la plataforma de FP.**

Esta línea de actuación plantea dos actuaciones diferenciadas:

- a) Realización de un bloque de formación presencial para los autores de materiales que trabajen directamente en los ciclos formativos que elabora el Ministerio de Educación.

- b) realización de una jornada informativa sobre el uso y posibilidades que ofrece la plataforma virtual al profesorado y al alumnado, destinada al profesorado que impartirá la modalidad a distancia.

### **3.5. Divulgación de la modalidad a distancia de Formación Profesional.**

Está previsto la elaboración de materiales divulgativos que den a conocer la existencia de esta modalidad de formación al potencial alumnado de la misma y las posibilidades que ofrece de adaptar la formación a las circunstancias individuales, haciéndola compatible con las obligaciones profesionales y personales.

El Ministerio de Educación elaborará documentación divulgativa que pondrá a disposición de las CCAA para que éstas puedan utilizarla, incorporando informaciones específicas de la ordenación de esta modalidad en su territorio.

## **4. FINANCIACIÓN**

El coste total para la elaboración de materiales, su integración en la plataforma y el mantenimiento de la misma será de 16.000.000 €, que será financiado en su totalidad por el Ministerio de Educación, lo que incluye:

- Elaboración de los materiales correspondientes a 100 títulos de formación profesional.
- Integración de los materiales en el formato previsto para su uso en la plataforma virtual.
- Realización de las actividades de formación previstas para equipos de elaboración de materiales, responsables de CCAA y profesorado usuario de la plataforma.
- Producción de materiales divulgativos.
- Desarrollo de procesos de evaluación y control de calidad.

## **5. CALENDARIO**

- Administración y mantenimiento del Portal de FP on line / Administración de la plataforma educativa de FP a través de Internet. Esta actuación tiene carácter permanente, y es imprescindible para el mantenimiento de este tipo de oferta, dada la infraestructura tecnológica que requiere este programa.
- Elaboración de materiales on line de FP:

- Ciclos en proceso de elaboración (4 títulos): de junio 2010 a marzo 2011. Disponibles para la oferta 2010-2011.
- Ciclos de próxima elaboración (94 títulos) de septiembre 2010 a junio 2011. Disponibles para la oferta 2011-2012.
- Formación para la elaboración de materiales para la plataforma virtual y formación para el uso de la plataforma de FP.
- Fase a) septiembre – octubre 2010
- Fase b) septiembre 2010
- Divulgación de la modalidad a distancia de Formación Profesional. Carácter permanente desde septiembre 2010.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento de este programa se realizará por una parte por el Comité Técnico de Formación Profesional y, por otra, por el grupo de representantes de FP a distancia, designados por cada una de las CCAA.

Por su parte, la Comisión de Formación profesional de la Conferencia Sectorial de Educación evaluará el grado de cumplimiento e implementación de las medidas contenidas en el convenio firmado entre Administraciones para el desarrollo de actuaciones en materia de formación profesional a distancia.



## 14. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

### 1. INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación, que el artículo 27 de la Constitución reconoce a todos con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esta misma línea y dentro de los principios rectores de la política social y económica, la Constitución, en su artículo 40, exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, instrumentos ambos de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación profesional que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

La Ley Orgánica 2/2006 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional estableció la norma básica para hacer realidad la integración de los diferentes subsistemas de Formación Profesional en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. Esta Ley dedica su título III a la información y orientación profesional, estableciendo que en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional la información y orientación profesional tendrá la finalidad de:

1. Informar sobre las oportunidades de acceso al empleo, las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de toda la vida.
2. Informar y asesorar sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

Por su parte, el artículo 15 de la citada norma determina un modelo organizativo con las siguientes características:

1. En la información y orientación profesional podrán participar, entre otros, los servicios de las Administraciones educativas y laborales, de la Administración local y de los agentes sociales, correspondiendo a la Administración General del Estado desarrollar fórmulas de cooperación y coordinación entre todos los entes implicados.
2. A los servicios de información y orientación profesional de las Administraciones

públicas les corresponde proporcionar información al alumnado del sistema educativo, las familias, los trabajadores desempleados y ocupados y a la sociedad en general.

Asimismo, corresponde a las Administraciones públicas poner a disposición de los interlocutores sociales información sobre el sistema que pueda servir de referente orientativo en la negociación colectiva, sin perjuicio de la autonomía de las partes en la misma.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la Ley, incluye a la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Posteriormente, en el apartado 2 del artículo 2º resuelve que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y entre ellos a la orientación educativa.

El Gobierno, consciente del papel fundamental que desempeñan los servicios de información y orientación, y de la importancia de que la ciudadanía cuente con instrumentos adecuados que le permitan la toma de decisiones contando con todos los elementos de juicio para garantizar su éxito, ha impulsado diferentes acciones dirigidas al desarrollo de instrumentos y estrategias en materia de información y orientación, y lo ha hecho teniendo siempre en cuenta las directrices europeas a este respecto emanadas de los diferentes foros sobre información y orientación que existen en Europa, y en los que España participa muy activamente.

Resultado de ese impulso es un plan integral para la configuración de un sistema integrado de orientación profesional, que facilite la elección de itinerarios formativos y/o laborales, estableciendo una red que asegure, al menos, el asesoramiento de los ciudadanos en relación con las posibilidades de formación, empleo y reconocimiento de competencias, que permita la coordinación y busque la complementariedad de los dispositivos dependientes de las Administraciones educativas y laborales, de la Administración local, de los interlocutores sociales, y de cualquier otro organismo o entidad que preste servicios de orientación.

Es de destacar, entre las actuaciones integradas en este plan, la inclusión en el Real Decreto 1224/2009, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, de un capítulo dedicado a la información y orientación en cuyo artículo 8 se precisan los ámbitos de responsabilidad de las Administraciones:

1. Las Administraciones competentes garantizarán un servicio abierto y permanente

que facilite información y orientación, a todas las personas que la soliciten, sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas. Esta información y orientación facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento así como, en su caso, el acompañamiento necesario en el inicio y desarrollo del mismo.

2. Esta información y orientación será facilitada por las Administraciones educativas y laborales. También la podrán facilitar las Administraciones locales, los agentes sociales, Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas.
3. Las Administraciones competentes facilitarán, a todas las entidades que vayan a proporcionar servicios de información y orientación, modelos de cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia que sean objeto de evaluación en cada convocatoria, con el fin de que las personas participantes identifiquen su posible competencia profesional en alguna de las mismas.
4. Las Administraciones competentes garantizarán la formación y actualización de los orientadores y de otros profesionales de las Administraciones educativas y laborales, para el desarrollo de las funciones señaladas en el apartado 1 de este artículo.
5. El Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Educación desarrollarán, con la colaboración de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, una Plataforma de Información y Orientación que permita obtener información relativa al procedimiento de evaluación y acreditación, a las convocatorias y a las ofertas de formación. Asimismo se incluirán las herramientas necesarias para facilitar la autoevaluación y la elección de itinerarios formativos.
6. Esta Plataforma formará parte del Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
7. La Administración General del Estado desarrollará fórmulas de cooperación y coordinación entre todos los entes implicados.

En el Plan de Acción 2010-2011 se proponen desarrollar doce objetivos esenciales para la década 2010-2020 con el fin de continuar mejorando la calidad de nuestra educación. La presente propuesta contribuye especialmente a la consecución del Objetivo 4 La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Se consideran destinatarios alumnos, padres, profesores, profesionales de la orientación y ciudadanía en general.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

### **3.1. Creación de una plataforma de información y orientación para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.**

En desarrollo de lo establecido en el RD 1224/2009 de acreditación de competencias profesional adquiridas a través de la experiencia laboral, se contempla la puesta en funcionamiento de una plataforma que incorpore información general sobre este procedimiento, informaciones específicas sobre las convocatorias abiertas en todo el territorio, con independencia de las Administraciones convocantes, una herramienta de autoevaluación que permita al ciudadano identificar las competencias de las que puede obtener acreditación y las opciones de formación asociadas a ellas, y una herramienta de gestión del procedimiento para uso de asesores, evaluadores y candidatos.

Esta plataforma exige mantenimiento permanente para la actualización de la información y de las bases de datos que permiten relacionar competencias profesionales con formaciones asociadas.

Las Comunidades Autónomas utilizarán esta plataforma libremente, y contribuirán a la actualización permanente de la información sobre nuevas convocatorias y los enlaces a sus correspondientes web. Igualmente cada Comunidad podrá solicitar un espacio reservado dentro de la herramienta de gestión de los procedimientos para su uso durante las convocatorias de carácter autonómico. En estos casos, cada CA se hará cargo de la administración de la parte de gestión de sus convocatorias específicas.

### **3.2 Puesta en marcha del Portal de Información y Orientación Profesional “Todofp”.**

Este Portal responde a los objetivos de mejora de la accesibilidad de la información y la orientación profesional a todos los ciudadanos, así como a la mejora en la calidad de la prestación de los servicios de orientación, todo ello enfocado a facilitar el diseño de itinerarios formativos y profesionales personalizados.

Este Portal, realizado por el Ministerio de Educación en colaboración con las Comunidades Autónomas, ofrece toda la información relacionada con la Formación Profesional que pueda ser de interés para los estudiantes, los profesionales de la orientación, el profesorado y los empresarios ligados a cada familia profesional.

Las Comunidades Autónomas podrán incorporar en el Portal tantas informaciones como deseen, no solo en relación con su oferta formativa de Formación Profesional y enlaces a sus web, sino también participando en la incorporación de contenidos como buenas prácticas en FP o en orientación profesional, actividades de formación, ferias y muestras, solicitando foros de debate, o de intercambio de informaciones o experiencias, etc.

Igualmente deberán establecerse acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre la incorporación de las bases de datos de las ofertas de formación de cada Comunidad al portal de oportunidades de aprendizaje europeo Ploteus, que aparecería incorporado al Portal.

El Portal exige labores de mantenimiento y administración permanentes. La responsabilidad de la administración y mantenimiento del Portal se asume por el Ministerio. En caso de foros, se solicitará la colaboración de las CCAA como gestores y moderadores.

### **3.3 Puesta en marcha del Grupo Técnico de Orientación**

Con el fin de mejorar la coordinación dentro del ámbito educativo entre las Administraciones estatal y autonómica se ha creado un Grupo Técnico de Orientación, formado por un representante designado por cada Comunidad Autónoma y representantes de la Administración central.

Este Grupo Técnico tendrá como objetivo reflexionar sobre cuestiones relacionadas con la configuración de un sistema integrado de orientación profesional y elevar propuestas a los foros de decisión.

Ello permitirá presentar planteamientos consensuados desde las Administraciones educativas en foros de coordinación con la Administración laboral, agrupaciones de corporaciones locales, agentes sociales proveedores de servicios de orientación, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales y servicios de orientación en el ámbito universitario para avanzar en una propuesta de modelo integrado de orientación profesional.

Cada CCAA tendrá la responsabilidad de participar activamente en cuantas

reuniones y trabajos sean propuestos en el marco de este grupo.

### **3.4. Elaboración de herramientas y recursos para la orientación profesional.**

Está prevista la elaboración de materiales para dos tipos de destinatarios:

- a) profesionales de la orientación: se elaborará documentación escrita, audiovisual y en formato electrónico que facilite la actualización de estos profesionales y la puesta a su disposición de materiales que faciliten su tarea;
- b) estudiantes y ciudadanos en general: se elaborarán folletos divulgativos sobre aquellas cuestiones que afecten a la oferta y modalidades de formación profesional, movilidad, procedimiento de acreditación de competencias, itinerarios de formación, ocupaciones y mercado laboral, etc.

Parte de estas herramientas y recursos serán fruto de la colaboración entre el Ministerio y algunas Comunidades, como ya viene produciéndose desde 2010.

Está prevista la convocatoria de premios de Orientación profesional a fin de promover y difundir las buenas prácticas en este sector. Para su realización se contará con la colaboración de las CCAA.

### **3.5 Formación permanente destinada a orientadores.**

Se prevé la formación de los profesionales relacionados con la orientación profesional, tanto a través de la realización directa de actividades de formación, o participación en proyectos de movilidad para orientadores en colaboración con las Comunidades Autónomas (programa Academia), como mediante el diseño de un bloque básico de formación permanente para orientadores que recoja las necesidades de formación de este colectivo para adecuar su práctica a las necesidades y demandas del actual enfoque de la orientación profesional.

Las Comunidades participarán, según los casos, en la gestión conjunta de programas, en la designación de participantes, en la impartición de ponencias, y en la elaboración de propuestas de formación.

### **3.6. Elaboración de un mapa de recursos de orientación profesional a nivel estatal.**

El trabajo hacia un sistema integrado requiere disponer de un mapa detallado de recursos humanos y estructuras de que se dispone en este ámbito.

Para ello se hace fundamental la colaboración de cada Comunidad Autónoma en la transmisión de datos cuantitativos y cualitativos.

El Ministerio asume la tarea de organizar y ordenar la información en un

documento base. Las Comunidades participantes aportaran informaciones y participarán en las reflexiones y aportaciones al documento elaborado.

#### **4. FINANCIACIÓN**

El coste estimado para la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional es de 2.000.000 €.

Ello incluye la puesta en marcha, el mantenimiento y el desarrollo de nuevas aplicaciones para el portal “todofp”, la permanente actualización de las bases de datos y nuevas aplicaciones de la plataforma de acreditación de competencias profesionales.

Las actuaciones relacionadas con la formación y la elaboración de materiales y recursos quedan excluidas de esta partida presupuestaria, así como los costes de aquellas iniciativas subvencionadas total o parcialmente por proyectos europeos.

#### **5. CALENDARIO**

- Creación de una plataforma de información y orientación para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

Creación de la plataforma (Fase I): Septiembre 2010

Mantenimiento permanente

- Puesta en marcha del Portal de Información y Orientación Profesional “Todofp”.

Puesta en marcha del portal: Octubre 2010

Mantenimiento permanente

- Puesta en marcha del Grupo Técnico de Orientación. Octubre 2010
- Formación permanente destinada a orientadores. Julio y septiembre 2011
- Elaboración de un mapa de recursos de orientación profesional a nivel estatal. Octubre a diciembre 2010.

#### **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento de este programa se realizará tanto por el Grupo de Trabajo de Orientación Profesional del Consejo General de la Formación Profesional, como por los órganos intervinientes (Grupo Técnico de Orientación, Comité Técnico de Formación Profesional).





## 15. RED ESPAÑOLA DE INFORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN (REDIE)

### 1. INTRODUCCIÓN

En 2006, el Parlamento y el Consejo Europeo subrayaron la importancia de acciones favorecedoras de la cooperación a escala europea, garantizando una oferta adecuada de información, estadísticas y análisis comparables útiles para la toma de decisiones y la elaboración de políticas, así como para seguir de cerca el avance en los objetivos y metas de la educación. Entre estas acciones se encuentra el uso de herramientas como las redes de información temáticas, que trabajan observando, intercambiando, definiendo y analizando buenas prácticas e innovaciones educativas, presentando propuestas para hacer un uso mejor de tales prácticas en todos los Estados miembros, y elaborando estudios e investigaciones comparativas.

Una de las redes que destaca por su contribución a los objetivos arriba mencionados es Eurydice, la Red europea de información sobre educación creada en 1980, de la cual la Unidad española es miembro activo desde 1987, como uno de los mecanismos estratégicos establecidos para fomentar la cooperación en materia de educación a través de la mejora del conocimiento y comprensión de los sistemas educativos. Se trata de una red institucional encargada de la recopilación, análisis, intercambio y difusión de información fiable y comparable acerca de temas de interés común sobre los sistemas educativos de toda Europa con el objetivo de apoyar la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como comunitario, así como de ofrecer información a toda la comunidad educativa.

En España, transcurridos más de diez años desde la culminación del traspaso de competencias educativas a las Comunidades Autónomas, el diagnóstico periódico del avance común hacia un objetivo específico constituye una aportación fundamental de cara a un diseño de políticas basado en datos e informes rigurosos y contrastados, que profundicen en la comprensión y el análisis de nuestro sistema educativo.

En conclusión, puede afirmarse a partir de la experiencia sobre la utilidad de Eurydice para la toma de decisiones de los gobiernos y para aumentar el conocimiento de la educación en general, que la creación de una red semejante como mecanismo de cooperación territorial al servicio de las Administraciones educativas del Estado, contribuirá al impulso de dicha cooperación así como a la mejora de la calidad educativa, a la vez que servirá de cauce idóneo para atender los compromisos internacionales de información sobre el sistema educativo español. De este modo, la contribución de la Red al cumplimiento de los objetivos para la década 2010-2020

previstos para la educación en España, se configura como aportación transversal al conjunto de los mismos, en tanto en cuanto la red nace directamente vinculada a la tarea de generar y compartir información rigurosa al servicio de cada uno de estos objetivos y de los ámbitos de trabajo abordados en ellos. Así, como se enuncia textualmente en el resumen ejecutivo del Plan de Acción 2010-2011, uno de los pilares en los que ha de apoyarse la ejecución de dicho Plan y, por tanto, la contribución a los objetivos de referencia, es la concepción de la información y la evaluación como factores para mejorar la calidad de la educación.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Se pueden distinguir tres destinatarios de las actividades de la Red de Información sobre Educación:

- Las Administraciones educativas. La información que ha de generar la Red se ajustará principalmente a las necesidades de los administradores de la educación en los distintos niveles de su gestión, de forma que dicha información pueda facilitar los procesos de toma de decisiones. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que la educación es hoy en día, y lo será mucho más en los próximos años, una variable estructural clave para alcanzar el objetivo de desarrollar la sociedad del conocimiento y, por ello, los administradores públicos precisarán de información cada vez más completa para una mejor planificación de las políticas educativas, sociales y laborales.
- La comunidad educativa. Los diferentes sectores y agentes que la componen recibirán de la Red información rigurosa y periódica de los procesos educativos en el conjunto del Estado.
- Todos los interesados por la educación en España. Investigadores y expertos en general, que dispondrán de una fuente de información para su trabajo, cuyos resultados realimentarán a su vez a la Red mediante la incorporación de nuevo conocimiento sobre educación.

## **3. LINEAS DE ACTUACIÓN**

La Red de Información sobre Educación estará formada por las Unidades autonómicas, dependientes de las distintas Consejerías o Departamentos de Educación, y por una Unidad estatal creada por el Ministerio de Educación. Todas las unidades elaborarán conjuntamente el Plan de trabajo anual, acordando las líneas de actuación y la metodología a seguir, a lo largo del último cuatrimestre de 2010.

En términos generales las líneas de actuación que se proponen para 2011 son las seis que se desarrollan a continuación, que en todo caso habrán de ser validadas y matizadas con las aportaciones de los miembros de la Red tras su constitución.

### **3.1. Consolidación de las unidades autonómicas y estatal.**

Esta línea de actuación, de naturaleza más estratégica-organizativa, es prioritaria en el plan de trabajo 2011. Así, con carácter previo a cualquier otra acción han de configurarse las distintas Unidades que conformarán la Red Española de Información sobre Educación. Las Administraciones educativas definirán sus unidades de REDIE y notificarán al resto su ubicación, la persona designada como Jefe de Unidad y los miembros que la integran o colaboran en ella.

### **3.2. Definición y validación de la metodología de trabajo, los mecanismos de coordinación nacional e internacional, y los procesos de difusión de los resultados.**

La Unidad estatal coordinará el funcionamiento de la Red, dinamizando y cohesionando todas las acciones, gestionando las tareas e impulsando las actividades, sin perjuicio de todas las iniciativas que pudieran surgir en cualquiera de las Comunidades Autónomas. La Unidad estatal presentará a los miembros de la Red una propuesta de metodología de trabajo, mecanismos de coordinación y procesos de difusión de resultados, que será sometida a discusión, debate y validación por parte de los miembros de la Red.

La coordinación con Eurydice y otros organismos internacionales permitirá que las colaboraciones del Ministerio de Educación en redes y foros internacionales puedan incorporarse al Plan de trabajo de la Red, si así lo deciden sus miembros. A su vez, los trabajos de la misma encontrarán una plataforma de difusión internacional en las colaboraciones que el Ministerio de Educación tiene con el exterior.

### **3.3. Creación del foro interno de preguntas y respuestas.**

La Red de Información sobre Educación permitirá el intercambio de información entre los responsables educativos sobre cuestiones específicas a través de un FORO interno de preguntas y respuestas, que se convierta en una herramienta ágil y directa de suministro de información para la toma de decisiones. Este Foro será de uso restringido para las Consejerías de Educación y el propio Ministerio. El modelo de trabajo y la utilidad de la herramienta está testado y validado a partir de la experiencia de la Unidad española de Eurydice en gestionar un foro de

preguntas y respuestas similar, al servicio de los Administradores de la educación europeos.

### **3.4. Planificación y elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de interés para la educación en España.**

En función de los estudios e informes que decida abordar la Red, los Miembros acordarán y fijarán la metodología a seguir. A partir de la definición de un tema de estudio, la Unidad estatal y los Miembros de la Red, constituidos en grupos de trabajo monográficos para cada tema, definirán el marco de análisis, los parámetros a estudiar y el método de recogida de información. El objetivo de este grupo de trabajo es definir los límites del contenido del estudio, garantizar la compatibilidad de la información y los términos en los que se plantea la problemática sobre el conjunto de Administraciones en cuestión. Además, se comprobarán las directrices del trabajo previamente establecidas y el cuestionario de recogida de información o la guía de contenido preparada por la Unidad estatal. Finalmente, las Unidades autonómicas recogerán directamente la información en sus ámbitos de gestión, la cual será remitida a la Unidad estatal, quien se encargará de la elaboración de los informes finales donde se ofrezca la visión de conjunto del sistema educativo español, visión que será finalmente validada por cada Unidad antes de proceder a la difusión de los trabajos.

### **3.5. Diseño y creación de un portal sobre el sistema educativo español**

Se trata de crear un Portal que recoja y difunda los trabajos de la Red y todas aquellas aportaciones de las distintas Unidades que contribuyan a alcanzar los objetivos de REDIE. La unidad estatal aportará a dicho portal la actualización on-line periódica del recientemente publicado “Informe del sistema educativo español 2009”, que contiene información descriptiva actualizada sobre la educación en el conjunto de las Administraciones educativas españolas, elaborada a partir de la explotación y estudio de distintas fuentes de información institucionales como son: la legislación vigente y la normativa educativa, las estadísticas públicas sobre educación y las evaluaciones del sistema. Este informe on line deberá responder asimismo al compromiso anual con el Consejo de Europa, a través de Eurydice, de actualizar cada año un informe descriptivo sobre el sistema educativo de cada uno de los países miembros e introducirlo en una base de datos llamada Eurybase. En el presente mes de junio de 2010 los responsables de la Red Eurydice han acordado en Bruselas la creación de un nuevo portal sobre los sistemas educativos europeos, lo cual supone una coyuntura muy favorable para

constituir el nuevo espacio digital de la Red española alineado con las consignas europeas. Para todo el proceso de creación de este espacio, la Red española contará con el apoyo y la asesoría técnica del equipo directivo de la unidad central de la Red Eurydice.

### **3.6. Organización de unas jornadas de trabajo para la reflexión sobre el papel de la información y el estudio de los sistemas educativos en la toma de decisiones y en el diseño de las políticas educativas en la nueva sociedad del conocimiento.**

Dada la similitud de los objetivos perseguidos por Organismos Internacionales como el CIDREE (consorcio de centros de investigación sobre educación en Europa) el grupo de Educación (CERI) de la OCDE, y la propia Red Eurydice, con los objetivos con los que nace la Red española de Información sobre Educación (REDIE), se propone la celebración de unas jornadas de trabajo para la reflexión en torno a la necesidad de generar información y conocimiento sobre la educación que facilite y apoye la toma de decisiones y el diseño de las políticas educativas. Así, tras un año de trabajo de REDIE, en el mes de noviembre de 2011, los miembros de la Red española y representantes de las redes europeas podrán intercambiar criterios, enfoques y detectar nuevos nichos de interés sobre los que obtener información que alumbre el diseño del plan de trabajo 2012. Dado el interés de un seminario como este podría organizarse como una jornada abierta a especialistas y personas interesadas pero reservando determinados espacios de trabajo de carácter más restringido al debate y el intercambio de información de administradores y responsables educativos españoles y europeos.

## **4. FINANCIACIÓN**

La creación y puesta en funcionamiento de la Red Española de Información sobre Educación en 2011 supone una inversión de 1.000.000 euros, desglosada de la siguiente forma:

1. En concepto de creación de la Unidad Estatal de la Red, establecimiento de los mecanismos de coordinación necesarios para optimizar su funcionamiento, creación del Portal y elaboración de materiales que reflejen su actividad: 150.000 euros.
2. Para transferir a las distintas Comunidades Autónomas, a sus respectivas Consejerías o Departamentos de Educación, en función del Plan de trabajo acordado dentro de la Red: 850.000 euros.

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La red en su conjunto decidirá dentro de su Plan de trabajo las actuaciones que se llevarán a cabo para su seguimiento y evaluación. En función de los objetivos planteados en dicho Plan se definirán los indicadores que guíen el proceso evaluativo, entre los que se incluirán en todo caso los siguientes, sin perjuicio de los que se definan en el seno de la Red:

- Nº de informes y estudios realizados
- Nº de publicaciones, y otras acciones de difusión de los resultados y productos de la propia Red.
- Nº de entradas y consultas al portal
- Nº de intercambios de buenas prácticas y otras acciones de intercambio de información entre Administraciones
- Nº de consultas formuladas y respondidas en el FORO interno de preguntas y respuestas.

El informe de seguimiento y evaluación del plan de trabajo anual será elaborado por la unidad estatal y presentado para su aprobación a los miembros de la red a principios del mes de diciembre de cada año.

## 6. CALENDARIO

La planificación del proyecto se inicia en 2010 y su ejecución, atendiendo a las actuaciones previstas, se realizará en 2011 según el siguiente calendario:

<b>Octubre-diciembre 2010</b>	-Reuniones previas de intercambio de información y de presentación del proyecto que faciliten la futura constitución de las distintas Unidades, estatal y autonómicas, que se constituirán como miembros de la Red Española de Información sobre Educación. -Constitución de la Red. -Definición del Plan de trabajo de la Red Española de Información sobre Educación 2011, que estará alineado con el plan de trabajo de la Red Eurydice y los temas de estudio prioritarios en Europa. Reparto de tareas entre la Unidad Estatal y las Unidades Autonómicas para el cumplimiento del Plan de trabajo 2011.
<b>Enero-febrero 2011</b>	Puesta en marcha de la Red Española de Información sobre Educación - Desarrollo de los mecanismos de coordinación entre los miembros de la Red. - Colaboraciones con la Red Eurydice y con otros organismos internacionales que se decida. - Inicio del diseño del portal web que servirá para difundir los trabajos de la Red y las aportaciones de las distintas Unidades.
<b>Enero-diciembre 2011</b>	Inicio y desarrollo de los estudios establecidos en el Plan de trabajo, como actuaciones propias de la Red o como colaboraciones internacionales.
<b>Noviembre 2011</b>	Jornadas de trabajo para la reflexión sobre el papel de la información sobre educación en la toma de decisión y el diseño de políticas educativas.
<b>Diciembre 2011</b>	Cierre del Plan de trabajo de la Red 2011. Presentación del primer informe de evaluación y seguimiento, toma de decisiones y primeras formulaciones del Plan de trabajo de la Red Española de Información sobre Educación 2012.

## 16. EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO

### 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo de Barcelona, celebrado en marzo de 2002, refrendó el programa de trabajo «Educación y Formación 2010», que, en el contexto de la Estrategia de Lisboa, estableció por primera vez un marco sólido para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación, basado en objetivos comunes y encaminado ante todo a apoyar la mejora de los sistemas nacionales de educación y formación mediante la creación de instrumentos complementarios a escala de la UE, el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas a través del método abierto de coordinación.

La LOE incorporó los principios y compromisos contraídos en el Programa «Educación y Formación 2010» e introdujo las competencias clave recomendadas por la Unión Europea. La evaluación general del sistema educativo debe permitir valorar la consecución de los objetivos planteados, españoles e internacionales. Además, se trata de conocer e informar a centros educativos y familias sobre el grado de adquisición de las competencias básicas de los alumnos en la educación obligatoria. Por estas razones es imprescindible evaluar y diagnosticar el funcionamiento de la educación y establecer indicadores rigurosos y fiables, conocer de modo científico y contrastado la realidad educativa del conjunto del Estado, pero también de las diecisiete Comunidades Autónomas con plenas transferencias y responsabilidades adquiridas en el proceso que culminó en el año 2000, y valorar, de modo objetivo, el grado de adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado.

Asimismo la evaluación general del sistema educativo y las evaluaciones de diagnóstico están incluidas en el objetivo general nº 2: *Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación* del Plan de Acción 2010-2011.

#### **Descripción de la situación actual en España**

Actualmente se desarrollan las evaluaciones generales de diagnóstico, de carácter muestral, establecidas en la Ley Orgánica de Educación (LOE), que permiten obtener datos representativos, tanto de los alumnos y centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado, mediante la aplicación de pruebas externas a los centros seleccionados; estas evaluaciones generales se llevan a cabo mediante la colaboración del Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las



Administraciones educativas. Se aplican a una muestra representativa de alumnos que finalizan cuarto curso de Educación primaria y segundo curso de Educación secundaria obligatoria.

Por otra parte se vienen realizando las evaluaciones de diagnóstico establecidas en la Ley Orgánica de Educación (LOE). Estas evaluaciones de diagnóstico, de carácter censal, se aplican a todos los alumnos que finalizan cuarto curso de Educación primaria y segundo curso de Educación secundaria obligatoria. Son realizadas por todos los centros y tienen carácter formativo e interno. El desarrollo y el control de estas evaluaciones corresponden, en el marco de sus competencias respectivas, a las Administraciones educativas, que proporcionan los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.

### **Actuaciones desarrolladas en el ámbito del programa**

En el año 2008 tuvo lugar el estudio piloto de las evaluaciones generales de diagnóstico; en 2009, la evaluación general de diagnóstico de cuarto curso de Educación primaria, cuyos resultados se han hecho públicos en junio de 2010, y en este mismo año, la evaluación general de diagnóstico de segundo curso de Educación secundaria obligatoria.

### **Justificación del programa**

Las evaluaciones generales contribuyen a la mejora de la calidad de la educación. Pretenden, por ello, el conocimiento de la situación del sistema educativo a través de la valoración de los aprendizajes de los estudiantes y el impulso de procesos de innovación y mejora de la educación en todo el sistema.

Para este conocimiento del sistema educativo el Programa de cooperación territorial *Evaluación general del sistema educativo* propone realizar “**Evaluaciones generales de final de etapa**” de la educación obligatoria: Educación primaria y Educación secundaria obligatoria, es decir, sobre una muestra representativa del alumnado que finaliza el sexto curso de Educación primaria o el cuarto curso de la Educación secundaria obligatoria.

Por otra parte, el programa de cooperación territorial “**Evaluaciones de diagnóstico**” del rendimiento de los alumnos propone que estas evaluaciones de diagnóstico, que son evaluaciones formativas y orientadoras para los centros e informativas para las familias y para la comunidad educativa, se desarrollen con criterios comunes por todas las Administraciones educativas, lo que hace necesario



que las Administraciones educativas responsables y el Ministerio de Educación acuerden los planteamientos de esta evaluación de diagnóstico, los instrumentos, las bases de los análisis y los criterios de valoración e información a los centros, los alumnos y las familias.

## 2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Las “**Evaluaciones generales de final de etapa**” permitirán a los responsables de las Administraciones educativas disponer de suficiente información sobre el sistema educativo y el grado de adquisición de las competencias básicas para la toma de decisiones encaminadas a la mejora de la calidad y la equidad de la educación, a la orientación de las políticas educativas y al aumento de la transparencia y la eficacia del sistema educativo

Por otra parte, las **Evaluaciones de diagnóstico** del rendimiento de los alumnos tienen por objeto mejorar la información y la orientación que reciben los alumnos al finalizar el cuarto curso de Educación primaria y el segundo curso de Educación secundaria obligatoria, sus familias y todos los centros que imparten estas enseñanzas. Deben facilitar que todos los alumnos reciban las medidas específicas de apoyo que aseguren su mejor rendimiento académico y faciliten su incorporación a la ESO y la obtención del título de Graduado, según el caso.

## 3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Para desarrollar las **Evaluaciones generales de final de etapa** es necesario:
  1. Acuerdo de colaboración con las Administraciones educativas en el seno del Consejo Rector del Instituto de Evaluación, aprobado por la Comisión General de Educación. El acuerdo debe especificar las circunstancias y el modo de proceder en las evaluaciones generales de final de etapa, las líneas generales del marco de la evaluación, las características de los instrumentos de la evaluación, las normas de aplicación y los criterios para el análisis de los datos y para la emisión de informes sobre el grado de adquisición de las competencias básicas por el alumnado a finalizar las etapas de la educación obligatoria.
  2. Aplicación de las evaluaciones generales de final de etapa en una muestra representativa de centros que permita obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto

del Estado. El desarrollo de estas evaluaciones estará coordinado, bajo la supervisión de la Comisión General de Educación, por el Consejo Rector del Instituto de Evaluación.

- Para desarrollar las **Evaluaciones de diagnóstico** a todos los alumnos de 4º de Educación primaria y 2º de ESO es necesario:
  3. Acuerdo de colaboración con las Administraciones educativas en el seno del Consejo Rector del Instituto de Evaluación, aprobado por la Comisión General de Educación. El acuerdo debe especificar las circunstancias y el modo de proceder en las evaluaciones de diagnóstico, las líneas generales del marco de la evaluación, las características de los instrumentos de la evaluación, las normas de aplicación, el análisis de los datos y la emisión de informes individualizados al alumnado y a los centros educativos.
  4. Elaboración del Plan de trabajo del Grupo Técnico del Consejo Rector para establecer el modelo de evaluación de diagnóstico de todos los estudiantes y los planes de actuación y mejora para el último ciclo de la Educación primaria y los cursos tercero y cuarto de Educación secundaria obligatoria. Estos planes han de basarse en los resultados de las evaluaciones de diagnóstico y deben contemplar, en todo caso, las medidas específicas para asegurar la incorporación del alumnado a la Educación secundaria obligatoria y la obtención del título de Graduado. Corresponde coordinar esta tarea al Consejo Rector del Instituto de Evaluación para su posterior aprobación por la Comisión General de Educación.
  5. Aplicación de las evaluaciones de diagnóstico en todos los centros que impartan Educación primaria y/o Educación secundaria obligatoria.

#### **4. FINANCIACIÓN**

La financiación de las evaluaciones finales de etapa corresponde al Ministerio de Educación; su importe, teniendo en cuenta el coste de las evaluaciones generales desarrolladas en 2009 y 2010, se estima en 4.000.000 de euros, dos millones de euros para cada una de las etapas evaluadas.

El importe de la preparación de las evaluaciones de diagnóstico se estima en 735.000 euros. El desarrollo, el control y la financiación de las evaluaciones de diagnóstico corresponde a la Administración educativa correspondiente.

## 5. CALENDARIO

### Evaluaciones generales de final de etapa

- Curso 2010-2011: elaboración de la normativa que regule las evaluaciones generales de final de etapa. Elaboración del marco de la evaluación general del sistema educativo por el Grupo Técnico del Consejo Rector del Instituto de Evaluación, fijación del calendario y elaboración de los instrumentos de la evaluación. Fijación de los criterios para el análisis de los datos y para la emisión de los informes de las evaluaciones finales de etapa.
- Curso 2011-2012: preparación y aplicación de las evaluaciones piloto finales de etapa a una muestra representativa de centros que impartan Educación primaria o Educación secundaria obligatoria.
- Curso 2012-2013: realización de las pruebas de las evaluaciones generales de final de etapa, análisis de datos y preparación de los informes de resultados de las evaluaciones generales de final de etapa.
- Curso 2013-2014: comunicación de los resultados de las evaluaciones generales de final de etapa al Consejo Escolar del Estado y a los de las Comunidades Autónomas.

### Evaluaciones de diagnóstico

- Curso 2010-2011: elaboración de la normativa que regule la colaboración entre Administraciones educativas para la realización de las evaluaciones de diagnóstico. Acuerdo de colaboración sobre las evaluaciones de diagnóstico con las Administraciones educativas en el seno del Consejo Rector del Instituto de Evaluación y aprobación por la Comisión General de Educación. Elaboración del Plan de trabajo del Grupo Técnico del Consejo Rector para establecer el modelo de evaluación de diagnóstico de todos los estudiantes y los planes de actuación y mejora.
- Curso 2011-2012: aplicación de las evaluaciones de diagnóstico en todos los centros que impartan Educación primaria y/o Educación secundaria obligatoria. Emisión de informes individualizados de todos los alumnos que finalizan cuarto curso de Educación primaria o segundo curso de Educación secundaria obligatoria.

- Curso 2012-2013: puesta en marcha en cada centro educativo de los planes de actuación y mejora para el último ciclo de la Educación primaria y los cursos tercero y cuarto de Educación secundaria obligatoria.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y la evaluación de este programa corresponden al Consejo Rector del Instituto de Evaluación bajo la supervisión de la Comisión General de Educación.

## 17. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

### 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000, fijó objetivos precisos de los sistemas educativos y de formación, que debían permitir a todos los ciudadanos europeos participar en la nueva sociedad del conocimiento. En el programa de desarrollo de estos objetivos se recoge en primer lugar “Mejorar la calidad de los sistemas de educación y formación”.

En el Consejo de Barcelona, de marzo de 2002, se adoptaron objetivos concretos para mejorar los sistemas de educación y formación de los Estados miembros, incluida la mejora de la formación de profesores y formadores.

La calidad de la docencia es un factor clave para alcanzar estos niveles de eficacia en los sistemas educativos. Cada vez son más las investigaciones que muestran la existencia de una correlación significativa y positiva entre la calidad del profesorado y los logros del alumnado, y que es el aspecto intraescolar más importante a la hora de explicar el rendimiento de los estudiantes (tiene mucha mayor incidencia que los efectos de la organización, la dirección o las condiciones financieras). En concreto, se han detectado relaciones positivas entre la formación del profesorado, tanto la inicial como la continua, y los logros de los estudiantes, dando a entender que los programas de formación práctica mejoran los resultados de los alumnos.

En 2004, el Informe conjunto del Consejo y de la Comisión sobre los avances hacia los objetivos de Lisboa en los ámbitos de la educación y la formación pidió que se desarrollaran principios europeos comunes respecto a las competencias y cualificaciones necesarias para profesores y formadores.

En noviembre de 2006, el Consejo declaró que “la motivación, las calificaciones y competencias de los profesores, formadores, otro personal docente y los servicios de orientación y de ayuda social, así como la calidad de la dirección de los centros, son factores clave para lograr resultados de aprendizaje de alta calidad” y que “los esfuerzos del personal docente deben contar con el apoyo de un desarrollo profesional continuo y con una buena cooperación con las familias, los servicios de ayuda social al alumnado y toda la comunidad”.

Por tanto, mejorar la calidad de la formación inicial y permanente del profesorado es un objetivo clave para los sistemas educativos de Europa si se desea avanzar más rápidamente hacia el cumplimiento de los objetivos.

La importancia de la educación en la estrategia de la Unión Europea hace de la mejora de la calidad de la educación y la formación un factor fundamental para alcanzar los objetivos para el año 2020. Por tanto, la adquisición de conocimientos y competencias es crucial tanto para el desarrollo personal como para la formación de ciudadanos activos, participativos y críticos que puedan afrontar con éxito los cambios que están experimentando nuestras sociedades.

Los cambios en la educación y en la sociedad plantean nuevas demandas a la profesión docente que la hacen cada vez más compleja. Los docentes deben aprender a trabajar en entornos colaborativos y ayudar a los jóvenes a aprender de forma autónoma, en base a la adquisición de competencias clave y el desarrollo de nuevas competencias. Además deben trabajar en aulas cada vez más heterogéneas, utilizar los recursos que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación y probablemente asumir tareas de gestión y organización derivadas del aumento de autonomía de los centros docentes.

Estos cambios exigen que los docentes no sólo adquieran nuevas capacidades y conocimientos, sino también que los desarrollen continuamente. Por este motivo adquiere una gran relevancia establecer planes de formación que garanticen la adquisición de competencias para la sociedad del S XXI.

## **2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

El programa va destinado a optimizar la oferta formativa del profesorado de todos los niveles educativos de las enseñanzas LOE de centros sostenidos con fondos públicos. Las Administraciones educativas que trabajan en formación del profesorado en las distintas Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación colaborarán en la elaboración conjunta de actividades de formación sobre los temas estratégicos del sistema educativo dirigidas al profesorado de todo el estado.

## **3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Los objetivos concretos de este programa son:

- a) Acordar líneas prioritarias de formación del profesorado, con referencia a parámetros internacionales, y enmarcados en los objetivos estratégicos de la UE.
- b) Ampliar la oferta formativa para el profesorado.
- c) Garantizar la atención de colectivos minoritarios, consiguiendo mayores niveles de optimización de recursos.

- d) Crear espacios de colaboración e intercambio de experiencias para los profesores.
- e) Favorecer la continuidad de actuaciones conjuntas que permitan compartir y trasladar buenas prácticas que den lugar a proyectos de éxito educativo.

El programa incluirá actividades formativas como:

- Formación dirigida a las distintas familias de Formación Profesional. La organización de la formación específica de las mismas se podrá distribuir entre las distintas CCAA, de manera que se garantice la atención a todas ellas, independientemente del número de profesores.
- Actuaciones formativas sobre temas estratégicos del sistema educativo, como la integración de las competencias básicas en las programaciones didácticas.
- Acciones formativas dirigidas a colectivos minoritarios como el profesorado de Enseñanzas artísticas, deportivas, de idiomas, equipos de atención temprana, asesores de temas específicos, etc.
- Actuaciones dirigidas a los responsables de formación permanente del profesorado que permitan crear espacios para el debate y la reflexión, fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas.
- Formación dirigida a los equipos directivos de los centros públicos para asegurar el liderazgo educativo en el desarrollo de proyectos de mejora y coordinación de equipos docentes.
- Intercambios de experiencias y buenas prácticas entre el profesorado de todo el Estado.

### **3.1. Administraciones educativas de la Comunidad Autónoma**

La administración educativa adquiere los siguientes compromisos:

- Participación en el Grupo Técnico de Formación en el que se elabora y evalúa el Plan de Actuación conjunto de Formación del profesorado.
- Diseño y organización de las actividades de formación asumidas por su CCAA dentro del Plan de Formación aprobado.
- Ofertar al resto de CCAA el porcentaje de plazas previamente acordado en las actividades de formación organizadas.
- Facilitar y participar en la evaluación del Plan.

**Financiación:** La realización de estas actuaciones se financiará por el Ministerio de Educación con la colaboración del personal de las Comunidades Autónomas para el diseño y organización de las mismas.

### 3.2. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación para garantizar el éxito de este programa adquiere los siguientes compromisos:

- Proporcionar “lugares de encuentro” para el intercambio y conocimiento de buenas prácticas entre las distintas CCAA, tanto en congresos o jornadas como en centros virtuales.
- Promover y coordinar los contactos entre los responsables de formación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio mediante la constitución de un Grupo Técnico de Formación.
- Identificar y analizar nuevos modelos de formación y buenas prácticas de asesoramiento, facilitando su difusión.
- Organización del II Congreso estatal de formación del profesorado “Conectando redes”.
- Coordinación del Plan de actuación conjunto de formación del profesorado consensuado por las distintas CCAA y el Ministerio de Educación.

**Financiación:** A cargo del Ministerio de Educación

## 4. FINANCIACIÓN

El presupuesto total del programa asciende a 6.000.000 €. Para la consecución de las actuaciones realizadas por las Comunidades Autónomas el Ministerio aportará 3.000.000 € y de 3.000.000 € para las actuaciones propias del Ministerio.

## 5. CALENDARIO

- Marzo 2010:  
Reunión de Directores Generales competentes en materia de formación del profesorado en que se acuerda la creación de un Grupo Técnico (GT) de responsables de formación del profesorado, que sería el encargado de elaborar una propuesta de líneas comunes y criterios generales de trabajo (criterios de financiación de las actuaciones, selección del profesorado, etc.)
- Junio 2010:



Selección de líneas comunes. Esta primera fase se centra en la selección de elementos comunes en materia de formación del profesorado y en concretar los aspectos donde la colaboración podría dar mejores resultados. Se ha constituido el Grupo Técnico de responsables de formación del profesorado, y se está elaborando una propuesta de líneas comunes y criterios generales de trabajo (criterios de financiación de las actuaciones, selección del profesorado, etc.), que será presentada para su aprobación a la Comisión de Directores Generales con competencia en Formación del Profesorado.

- Septiembre 2010.

Presentación del trabajo realizado por el Grupo Técnico a la Comisión de Directores Generales con competencia en Formación del Profesorado.

- Tercer trimestre 2010:

El Grupo Técnico elaborará el Plan de actuación conjunto de Formación del Profesorado. Para ello se tendrán en cuenta las actuaciones que se llevan a cabo en cada CCAA, los problemas que se detectan y las prácticas innovadoras que se están realizando en el conjunto del Estado.

El GT posteriormente presentará sus propuestas a la Comisión de Directores Generales para su revisión y, si procede, su aprobación.

- Año 2011:

Desarrollo de las acciones formativas acordadas.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación conjunto de Formación del Profesorado por parte del Grupo Técnico.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El programa de cooperación aquí presentado está inscrito o contribuye de forma directa a la consecución de los objetivos estratégicos que, en el marco de la UE, han acordado los estados miembros para el 2020, por lo que es pertinente establecer mecanismos que ayuden a conocer el progreso realizado y a mostrar los logros obtenidos.

El Grupo Técnico de Formación actuará como Comisión de seguimiento, elaborando de forma conjunta informes de progreso periódicos del Plan de Actuación Conjunto y evaluando tanto el plan como cada una de las actividades realizadas mediante el uso de indicadores y niveles de referencia, basados en los ya existentes, y referenciados tanto a la medida de los resultados europeos como nacionales.



## **ANEXO: CUADRO RESUMEN DE FINANCIACIÓN POR PROGRAMA**



PROGRAMAS	APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN				APORTACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS <sup>1</sup>
	TOTAL	Actuaciones de ámbito estatal gestionadas por el Ministerio	Actuaciones en Ceuta y Melilla	Transferencias a CCAA	
1.- Educa3.	101.600.000	-----	1.600.000	100.000.000	100.000.000
2.- Competencias básicas	2.000.000	976.000	24.000	1.000.000	1.000.000
3.- Leer para aprender	12.400.000	700.000	200.000	11.500.000	11.500.000
4.-Plan PROA	60.000.000	-----	300.000 <sup>2</sup>	59.700.000	59.700.000
5.- Profundización conocimientos	15.000.000	460.000	540.000	14.000.000	14.000.000
6.- Contratos-programa	40.000.000	872.000	628.000	38.500.000	38.500.000
7.- Reducción del abandono escolar	45.000.000	200.000	300.000	44.500.000	44.500.000
8.- Escuela 2.0	100.000.000 <sup>3</sup>	747.489 <sup>3</sup>	1.070.090 <sup>3</sup>	98.182.421 <sup>4</sup>	93.544.959
9.- Impulso aprendizaje de lenguas extranjeras	32.000.000	8.510.000	490.000	23.000.000	13.000.000
10.- Programa ARCE	3.000.000	3.000.000	-----	-----	-----
11.- Innovación en la FP	41.265.000	41.265.000	-----	-----	41.265.000 <sup>5</sup>
12.- Reconocimiento competencias profesionales	28.000.000	6.000.000	2.000.000	20.000.000	28.000.000 <sup>5</sup>
13.- Plataforma FP	16.000.000	3.500.000	-----	12.500.000	16.000.000 <sup>5</sup>
14.- Sistema Integrado	2.000.000	2.000.000	-----	-----	2.000.000 <sup>5</sup>
15.- Red de información sobre educación	1.000.000	150.000	-----	850.000	<sup>6</sup>
16.- Evaluaciones de diagnóstico	4.735.000	4.735.000	-----	-----	-----
17.-Formación profesorado	6.000.000	2.952.000	48.000	3.000.000	3.000.000 <sup>7</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>510.000.000</b>	<b>76.067.489</b>	<b>7.200.090</b>	<b>426.732.421</b>	<b>466.009.959</b>

## NOTAS

---

1 Se recoge en esta columna la aportación correspondiente al conjunto de Comunidades Autónomas para la participación plena en las actividades cofinanciadas de estos programas. Se entiende que las Comunidades, en el uso de sus competencias, en algunos casos dedicarán cantidades superiores a actuaciones asociadas a cada uno de los programas.

2 Para la aplicación del Plan PROA en Ceuta y Melilla se dispone, además, de cantidades en capítulo 1 y para gastos de funcionamiento de los centros que ascienden en total a otros 675.000 euros.

3 Además de estas cantidades, el Ministerio de Educación destinará a este programa otros 2.318.701 euros, de los que 266.190 corresponden a su aplicación en Ceuta y Melilla y 2.052.511 a acciones centralizadas.

4 Las condiciones específicas de distribución de esta cantidad se encuentran en la página 53 de este documento.

5 La aportación del Ministerio de Educación para el Plan estratégico de FP (Programas 11, 12, 13 y 14) es de 87.265.000 €. Las CCAA aportarán la misma cantidad que justificarán por el incremento de plazas de FP y por el coste del paso de 1.400 horas a 2.000 horas de los ciclos formativos nuevos que se vayan implantando.

6 La aportación de las Comunidades Autónomas se realizará a través del trabajo de su personal.

7 Las Comunidades Autónomas justificarán 3.000.000 con acciones relacionadas con los objetivos del programa de formación permanente del profesorado.

---